

PRESUPUESTO 2014

Indice





1 - Ma	rco Jurídico
2 - Ma	rco Financiero
2 Líneas Ge	enerales del Presupuesto 2014
1 - Vic	errectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento
2 - Vic	errectorado de Cultura, Participación y Difusión
3 - Vic	errectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento
4 - Vic	errectorado Primero y de Profesorado
5 - Vic	errectorado de Ordenación Académica
	errectorado de R. Institucionales y Coordinación Cantabria Campus nal
7 - Vic	errectorado de Internacionalización
8 - Vic	errectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad
9 - Ger	rencia
10 – C	onsejo Social
11 – R	ectorado y Secretaría General
12 – D	efensor Universitario
13 – G	astos de personal
14 – G	astos centralizados
3 Análisis d	etallado de las diferentes aplicaciones presupuestarias
1 - Pre	supuesto de Ingresos
	supuesto de Gastos



Titulo I Normas Generales	85
Art. 1. Contenido y Regulación	85
Titulo II De los Créditos y sus Modificaciones	85
Capítulo PrimeroDe Los Créditos Iniciales y su financiación	85
Art. 2 Límite máximo de gasto	85
Art. 3 Créditos Iniciales	85
Art. 4 Estructura del Presupuesto	86
Art. 5 Limitación de los Créditos	88
Art. 6 Vinculación de los Créditos	89
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones	89
Art. 8 Disponibilidad de Créditos	90
Capítulo SegundoModificaciones de Crédito	90
Art. 9 Clases y Principios Generales	92
Art. 10 Créditos Ampliables	93
Art. 11 Transferencias de Crédito	94
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos	95
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos	96
Art. 14 Cargos Internos	98
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito	98
Titulo III Ejecución Presupuestaria	98
Capítulo PrimeroEjecución del Presupuesto de Ingresos	98
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos	98
Art. 17 Globalidad de los Ingresos	98
Art. 18 Ingresos Finalistas o de Carácter Específico	99
Art. 19 Reconocimiento de Derechos	99

Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios de Títulos Propios de la



	UC	99
Art. 21	Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales	99
Art. 22	Otros Precios, Tarifas y Cánones	99
Art. 23	Devolución de Ingresos	_ 100
Art. 24	Recurso al endeudamiento	_ 101
Capítulo Segu	ndoEjecución del Presupuesto de Gastos	_ 103
Art. 25	Fases de Ejecución Presupuestaria	_ 103
Art. 26	Autorización de Gastos	_ 103
Art. 27	Disposición del Gasto	_ 104
Art. 28	Reconocimiento de la Obligación	_ 104
Art. 29	Ordenación del Pago	_ 105
Art. 30	Ejecución Material del Pago	_ 105
Art. 31	Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes	_ 106
Art. 32	Pagos a Justificar	_ 106
Art. 33	Anticipos de Caja Fija	_ 106
Capítulo Terco	eroDe los Créditos que superan el Ejercicio	_ 107
Art. 34	Gastos de Carácter Plurianual	_ 107
Título IVDe la Co	ntratación y el Patrimonio	_ 109
Art. 35	Normativa Aplicable	_ 109
Art. 36	Competencias en Materia de Contratación	_ 109
Art. 37	Mesa de Contratación	_ 110
Art. 38	Abstención en los Procedimientos de Compras	_ 112
Art. 39	Elección del Proveedor	_ 112
Art. 40	Adquisición de Equipamiento Informático	_ 113



Art. 41	Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa _	_ 113
Art. 42	Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria	_ 114
Art. 43	Concepto de Gastos Menores	_ 114
Art. 44	Fraccionamiento de Contratos	_ 115
Art. 45	Formalización de Contratos	_ 117
Art. 46	Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación	_ 117
Art. 47	Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato	_ 118
Art. 48	Procedimiento de Adjudicación	_ 119
Art. 49	Memoria de Necesidades, Pliego de prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas	_ 120
Art. 50	Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos	_ 121
Art. 51	Modificación y Resolución de Contratos Administrativos	_ 121
Art. 52	Recepción de Contratos Administrativos	_ 122
Art. 53	Contratos de obra	_ 123
Art. 54	Obras descentralizadas. Licencia de obra interna	_ 124
Art. 55	Convenios y Contratos de investigación	_ 125
Art. 56	Contratos privados y Convenios institucionales	_ 125
Art. 57	Firma y registro de Contratos	_ 127
Art. 58	Inventario Patrimonial	_ 127
Art. 59	Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad	_ 128
Titulo V Gastos:	Requisitos y Tramitación	_ 129
Capítulo Prim	eroGastos de Personal	_ 129
Art. 60	Concepto de Gastos de Personal	_ 129
Art. 61	Cuantía de las Retribuciones	_ 130
Art. 62	Complementos Consejo Social	_ 131
Art. 63	Productividad y Gratificaciones	_ 131



Art. 64 Plantillas	131
Art. 65 Contratación Personal con cargo a Cursos, Convenios, Proyectos. y Subvenciones Específicas	133
Art. 66 Pagos a través de Nómina	133
Art. 67 Fondo de Acción Social	134
Capítulo SegundoSubvenciones, Becas y Ayudas	135
Art. 68 Régimen de Aplicación a las Subvenciones	135
Art. 69 Becas de Colaboración y Formación	135
Art. 70 Nombramiento de Becarios	135
Capítulo Tercero Indemnización por Razón del Servicio	136
Art. 71 Régimen Aplicable	136
Art. 72 Ámbito Objetivo	136
Art. 73 Ámbito Subjetivo	136
Art. 74 Exclusiones	137
Art. 75 Autorizaciones	137
Art. 76 Clasificación por Grupos	137
Art. 77 Clases de Indemnizaciones a percibir	138
Art. 78 Cuantía de las Indemnizaciones	138
Art. 79 Cálculo de los días	140
Art. 80 Excepciones	141
Art. 81 Tribunales de Tesis Doctorales	142
Art. 82 Anticipos	142
Art. 83 Justificación	143
Capítulo CuartoBiblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas	143
Art. 84 Procedimiento	143
Capítulo QuintoOtros Gastos	148



Art. 85 Estudios Propios de Postgrado	148
Art. 86 Cursos de Corta Duración y Cursos y Seminarios de Ext. Univ. organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos	148
Art. 87 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas	148
Art. 88 Gastos de Reuniones y Conferencias	150
Título VI Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria	151
Art. 89 Control Interno	151
Art. 90 Cierre del Ejercicio	155
Art. 91 Cuentas Anuales	155
Art. 92 Prórroga del Presupuesto	155
Art. 93 Manual de Gestión Presupuestaria	156
Art. 94 Autorizaciones	156
Art. 95 Consideración lingüística	156
Disposición FinalVigencia de las Bases de Ejecución	156
Capítulo 3 Cuadros Resumen	157
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos	159
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos	160
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos	161
Estado de Ingresos 2014. Origen de los Fondos	162
Estado de Gastos. Detalle por Programas	163
Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos	164
Anexo I Estado de Ingresos	167



Anexo II Estado de Gastos	_ 173
Anexo III Comparación Presupuesto 2013-14	_ 179
Estado de Ingresos. Comparación 2013/2014 por Capítulos	_ 181
Estado de Ingresos. Comparación 2012/2013 por Capítulos y Artículos	_ 182
Estado de Ingresos. Comparación 2013/2014 por Conceptos	_ 183
Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Programas	_ 184
Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Capítulos	_ 185
Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Capítulos y Artículos	_ 186
Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Conceptos	_ 187
Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por UFG	_ 189
Anexo IV Evolución Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO	_ 191
Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG	_ 195
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado	_ 197
Distribución Gastos a Centros y Dptos. Postgrado	198
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado	_ 199
Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes	_ 200
Servicios de Reprografía	_ 201
UFG 52: Instituto de Física de Cantabria	_ 202
UFG 54: Instituto Int. de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria	_ 203
UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	204
UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	205
UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	_ 206



UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	'
UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	:
UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado	:
UFG 64: Servicio de Informática	:
UFG 65: Servicio de Publicaciones	:
UFG 67: Biblioteca Universitaria	:
UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica	:
UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional	:
UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes	:
UFG 72: Cursos de Verano	
UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización	
UFG 74: Centro de Idiomas	
UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo	
UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	
UFG 79: Escuela Infantil U.C.	
UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	
UFG 82: Consejo Social	
UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación	
UFG 85: Rectorado y Secretaría General	
UFG 86: Defensor Universitario	
UFG 89: Gastos de Personal	
UFG 89: Gastos Sociales del Personal	
UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica	
UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras	



Anexo VI Criterios Distribución Gastos descentralizados a Dptos. y Centros	233
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiale.	s 235
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales	236
Criterios Distribución Gastos descentr. a los Centros y Dptos. Postgrado _	237
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas	238
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas.	239
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal	241
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen	243
PDI	245
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	247
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones	248
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y	/ Retr 249
PAS	251
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones	253
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones	254
Anexo VIII Precios, Tarifas y Cánones	257
Biblioteca Universitaria	259
Normativa y Canon de Utilización de Locales de la UC	260
Servicios CEFONT	266
Pabellón Polideportivo	271
Centro de Idiomas	272
Servicios Científico-Técnicos de Investigación	281
CDTUC	290

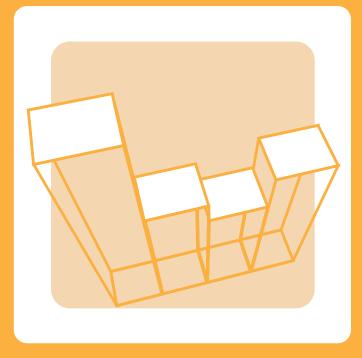


Cursos de Verano	291
Servicio de Informática	292
Escuela Infantil	295
IBBTEC	296
Anexo IX Códigos UFG	299
Anexo X Clasificación económica del presupuesto	303
Presupuesto de Ingresos	305
Introducción	307
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	307
Capítulo 4: Transferencias corrientes	315
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	318
Capítulo 7: Transferencias de Capital	319
Capítulo 8: Activos Financieros	323
Capítulo 9: Pasivos Financieros	323
Presupuesto de Gastos	325
Introducción	327
Capítulo 1: Gastos de Personal	327
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	331
Capítulo 3: Gastos Financieros	344
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	345
Capítulo 6: Inversiones Reales	346
Capítulo 7: Transferencias de Capital	352

PRESUPUESTO 2014



	Capítulo 8: Activos Financieros	353
	Capítulo 9: Pasivos Financieros	353
Anexo	XI RPT	355
	Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario	357
	Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral	361
	Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario	365
	Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral	381
	Personal Vario	391



PRESUPUESTO 2014

Capítulo I - Memoria





1 INTRODUCCIÓN

1 - MARCO JURÍDICO

1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.



El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la nueva redacción señala:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.



Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y propondrá su aprobación al Consejo Social, y el Rector lo presentará al Consejo Social, que será el órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.



1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS

La ley de Cantabria 14/2006 de finanzas señala en su artículo 2:

1.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

c) La Universidad de Cantabria y las entidades que sean dependientes de ella.

4.- La Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta ley. No obstante, en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

1.4 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2014 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El artículo 18 regula las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás entes de derecho público, indicando:

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2014, a las siguientes entidades:

a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros (6.000.000).

1.5 PROYECTO DE LEY, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

El artículo 20 establece el ámbito de aplicación de las medidas recogidas en el capítulo I: De los gastos de personal al servicio del sector público, dentro del título III: De los Gastos de Personal.

Uno. A efectos de lo establecido en el presente capítulo, constituyen el sector público:

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.



Dos. En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio de sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

El artículo 21 regula la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

Uno.

- 1. A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior [...] a la incorporación de nuevo personal.
- 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará en un máximo del 10 por ciento: [...] Esta excepción será también de aplicación a las plazas de personal investigador de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Once. Este artículo tienen carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.



1.6 APLICACIÓN DE LA LOEPSF A LA UC

Tal como se señala en el apartado 1.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es de plena aplicación a la UC.

Es a la C.A. de Cantabria a la que le corresponde fijar el reparto anual del déficit autorizado entre los diferentes organismos que configuran el subsector Comunidad Autónoma, a los efectos de la LOEPSF. El Gobierno de Cantabria no ha fijado una cifra concreta de déficit máximo a la UC.

2 - MARCO FINANCIERO

2.1 PREVISIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

El déficit del ejercicio sin tener en cuenta la variación de los créditos con financiación afectada será de aproximadamente 3,5 millones, que una vez compensado con el remanente de tesorería existente, permitirá que a 31 de diciembre podamos presentar un remanente de tesorería positivo y no tengamos que aplicar los mecanismos correctores establecidos en el art. 81.5 de la LOU.

2.2 CONTRATO PROGRAMA GOBIERNO DE CANTABRIA-UC

La financiación más importante del presupuesto se recibe del Gobierno de Cantabria y se deriva del Decreto 50/1996, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades.

El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Con fecha 1 de junio de 2006 se rubricó el primer Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC, que estuvo vigente hasta el año 2012.

El 19 de abril de 2013 se firmó un nuevo Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC, para la aprobación de un plan básico de financiación para el año 2013, a través del Programa de Suficiencia Financiera.

El importe inicialmente fue de 62.506.710, incluido otras pequeñas aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Posteriormente mediante acuerdo de 26/09/2013



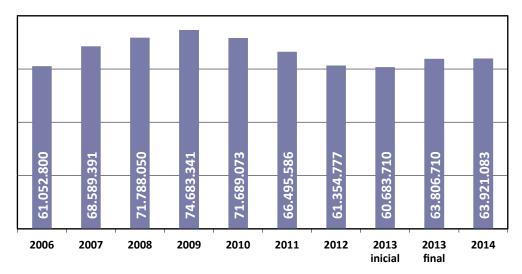
del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria, se aprobó una ampliación de crédito por importe de 1.823.000, destinadas a los complementos retributivos autonómicos contemplados en los artículos 55 y 69 de la LOU. Por último, y por acuerdo de 28 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se autorizó una nueva ampliación de 1.300.000.

Para el nuevo Contrato Programa el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, contempla una dotación de 63.921.083 con el siguiente detalle:

- Programa de Suficiencia Financiera 59.427.000
- Programa de complementos retributivos autonómicos 3.646.000
- Fondo de Contingencia Social. Consejo Social 50.000
- Programa de apoyo a la investigación......322.710

Este importe representa un incremento de 3.123.000, el 5,33% si lo comparamos con la cifra inicialmente prevista y de 114.373, el 0,18%, si lo comparamos con la cifra finalmente recibida.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las aportaciones globales del Gobierno de Cantabria desde la existencia del Contrato Programa.



Por otro lado, en el presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se contempla crédito por un importe de 930.981 euros, destinados al pago de los intereses y



amortización de los préstamos reembolsables que la UC obtuvo en las convocatorias de Campus Internacional de los años 2009 y 2010 y el Gobierno de Cantabria se comprometió a su devolución.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de las aportaciones del Gobierno de Cantabria a la UC, detallando los diferentes programas del mismo.



EVOLUCIÓN APORTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA AL CONTRATO PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 inicial 2013 final	2013 final	2014	% INCR.13 inicial/14	% INCR.13 final/14	% INCR.09/14	% INCR.06/14
Programa de Suficiencia Financiera	49.469.087	49.469.087 54.219.715	58.605.371	63.445.137	62.088.359	59.614.806	56.661.777	58.227.000	59.527.000	59.427.000	2,06%	-0,17%	-6,33%	20,13%
Programa de Complementos Retributivos PDI	3.139.395	3.460.000	3.630.000	3.838.000	3.838.000	3.646.000	3.646.000	1.823.000	3.646.000	3.646.000	100,00%	0,00%	-5,00%	16,14%
Programa de Recursos Humanos	810.000	770.000	720.000	300.000	295.950	74.787	0	0	0	0			-100,00%	-100,00%
Programa de Apoyo a la Investigación	1.230.000	1.335.000	1.014.000	914.000	901.662	676.247	347.000	322.210	322.210	322.710	0,16%	0,16%	-64,69%	-73,76%
Programa de RAM y Equipamiento	4.497.445	5.938.639	4.876.204	3.526.204	2.715.579	986.684	0	0	0				-100,00%	-100,00%
Programa de Adaptación al EEES	590.000	690.000	790.000	790.000	779.336	836.787	150.000	0	0				-100,00%	-100,00%
Programa de Atención y Servicios al Estudiante	219.607	275.000	320.000	670.000	820.187	660.275	550.000	311.500	311.500	475.373	52,61%	52,61%	-29,05%	116,47%
Programa de Mejora de la Calidad Investigadora	697.266	1.101.037	1.220.000	500.000	250.000	0	0	0	0				-100,00%	-100,00%
Programa de Mejora de la Calidad Docente	400.000	800.000	612.475	700.000	0	0	0	0	0				-100,00%	-100,00%
Programa de Contingencia Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000				
TOTAL	61.052.800 68.589.391	68.589.391	71.788.050	71.788.050 74.683.341	71.689.073 66.495.586 61.354.777 60.683.710	66.495.586	61.354.777	60.683.710	63.806.710 63.921.083	63.921.083	5,33%	0,18%	-14,41%	4,70%

INCREMENTO ANUAL	12,34%	4,66%	4,03%	-4,01%	-7,24%	-7,73%	-1,09%	5,15%	0,18%
						2012	2013		2014
DEVOLUCIÓN CAMPUS DE EXCELENCIA CONSEJERÍA D	VE EDUCACIÓI	7				107.422	740.755		930.981



2.3 PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (MATRÍCULAS)

El número de alumnos matriculados en el curso 2013/2014 en los centros propios de la UC, fue de 10.936, con una disminución del 2%. Por el contrario, los alumnos de nuevo ingreso se incrementaron en 117. El aumento se debe a las matrículas en los programas de Máster Oficiales.

NÚMERO DE	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS						
ESTUDIOS	2012/13	2013/14	% INCR.				
1º y 2º ciclo	3.139	1.660	-47,12				
GRADO	6.859	8.107	18,20				
MASTER	633	645	1,90				
DOCTORADO	530	524	-1,13				
	11.161	10.936	-2,02				

Sin embargo, el número de créditos matriculados en los dos últimos años, ha bajado en un 9%, lo que lógicamente ha afectado a la recaudación de los precios.

Para el año 2014, las previsiones de los ingresos por precios públicos, grado y máster oficial, ascienden a 9.672.161, lo que representa un 3,27% menos que las previsiones del 2013, ante la disminución de las previsiones de la recaudación previstas a 31 de diciembre.

2.4 DESCENSO DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS ESPECÍFICOS

Continúa la disminución de los ingresos afectados a gastos, convenios, proyectos de investigación y subvenciones específicas de organismos públicos.

Las previsiones para el año 2014 son 14.597.381 con un descenso del 16,5%.



3 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL PREVISIONES	95.404.263	
Ingresos afectados a gastos	14.597.381	
Ingresos no afectados	80.806.882	
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS		
- Consejería de Educación, C. y D.Dotación Contrato Programa	63.921.083	79,10%
Servicio Cántabro de Salud. Plazas vinculadas	1.350.000	_{1,67%} 93%
Precios públicos Grado y Master curso 2014/15	9.672.469	11,97%
- Tasas administrativas	815.000	1,01%
- Matrícula en CIUC	719.253	0,89%
- Retenciones convenios y cursos	1.520.000	1,88%
- Ingresos patrimoniales	716.000	0,89%
- Otros ingresos	3.443.077	4,26%

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	98.904.263	
Gastos afectados	14.597.381	
Gastos no afectados	84.306.882	
ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS		
- Capítulo 1. Gastos de personal	67.605.651	80,1
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.558.332	13,7
- Capítulo 3. Gastos financieros	68.490	0,0
- Capítulo 4. Transferencias corrientes	372.848	0,4
- Capítulo 6. Inversiones reales	4.212.933	5,0
- Capítulo 7. Transferencias de capital	200.000	0,2
- Capítulo 8. Activos financieros	100.000	0,1
- Capítulo 9. Pasivos financieros	338.628	0,4
DÉFICIT PREVISTO PRESUPUESTO 2014	-3.500.000	



2 LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014

UNIDA	UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO				
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.			
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	330.100			
75	Centro de Orientación e Información de Empleo	468.440			
Varias	Varias Consejos de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos 47.250				
	TOTAL 845.79				

OBJETIVO

Ejercicio y desarrollo de las políticas y actuaciones relativas a estudiantes, empleabilidad y emprendimiento.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento.
- Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
- Servicio de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN).
- Programa Sénior.
- Pruebas de Acceso.
- Foro de Empresas.
- Red Informa.

LÍNEA1. BECAS Y AYUDAS

1.1 OLIMPIADAS.

Ayudas para los desplazamientos de los estudiantes y profesores que participan en las Olimpiadas Nacionales.

1.2 BECAS DEL SOUCAN.

Con los objetivos de orientación e información a los Centros de Secundaria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma (Programa Cicerone). Dar apoyo a los alumnos con necesidades especiales por discapacidad.

1.3 BECAS AULAS INFORMÁTICAS.

Becas para los estudiantes en las Salas de Informática de los Centros de la Universidad de Cantabria.

1.4 VIAJES DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO.

Ayudas para los viajes de prácticas de los estudiantes para desarrollar su actividad en empresas en el extranjero.

1.5 VIAJES DE PRÁCTICAS.

Ayudas para los viajes de prácticas organizadas por los centros.

1.6 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN.

Alumnos tutores.



- 1.7 BECAS DE COLABORACIÓN EN EL CEUC.
- Apoyo a las actividades desarrolladas por el C.E.U.C.
 - 1.8 SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL VICERRECTOR.

Para fines varios no contemplados en las acciones anteriores.

LÍNEA 2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

- 2.1 GASTOS DE GESTIÓN.
- 2.2 PAGOS DE DIETAS A LOS PROFESORES DE INSTITUTOS A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN.
- 2.3 PAGOS DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES.

LÍNEA 3. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Artículo 119 Estatutos UC: Desarrolla las tareas de información y orientación previas al ingreso de los estudiantes, así como las de acogida, atención y orientación dentro de la Universidad.

3.1 SOUCAN, OFICINA DE ACOGIDA.

Atención, orientación e información específica a los estudiantes. Informar con carácter general sobre la Universidad de Cantabria a la sociedad.

3.2 SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS.

Prestar atención al alumnado que precise estos servicios a través del Gabinete psicológico.

LÍNEA 4. PROGRAMA SÉNIOR

4.1 APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Conseguir un envejecimiento activo y saludable. Establecer una relación intergeneracional. Facilitar los contactos entre las personas mayores. Ampliar y actualizar los conocimientos y sus competencias personales. Facilitarles el acceso a la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 5. INFORMA

5.1 RED INFORMA Y PUBLICIDAD.

Desarrollo de la Red Informa publicitando a la Universidad de Cantabria con el objetivo de la captación y retención de estudiantes.

5.2 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

LÍNEA 6. ESTUDIANTES.

6.1 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES.

Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Alumnos de la Universidad de Cantabria para actividades universitarias.

6.2 CONSEJO Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

Financiación de las actividades del Consejo de Estudiantes y de las Delegaciones de Alumnos de los distintos Centros.



LÍNEA 7. CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (UFG 75)

Artículo 119 Estatutos UC: Se ocupa de proporcionar a los estudiantes una experiencia laboral a través de convenios de cooperación educativa con empresas e instituciones, de promover la formación continua de los titulados y de facilitar su inserción profesional en el mercado de trabajo.

7.1 PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES.

Becas de prácticas de estudiantes, tanto las retribuidas como las necesarias para el plan de estudios correspondiente. Becas de colaboración con el COIE.

- 7.2 FORMACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO.
- 7.3 INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO.
- 7.4 AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS.



	UNIDAD: VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN				
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.			
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	200.928			
72	72 Cursos de Verano 378.486				
79	79 Escuela Infantil 37.598				
	TOTAL 617.012				

OBJETIVOS

- Mantener las líneas de trabajo habituales de las Aulas de Extensión Universitaria, continuar colaborando con otras actividades culturales y de divulgación científica de producción ajena a esta Área, ya sean de la UC o de otras instituciones, seguir con los proyectos de difusión ya en marcha y con el sostenimiento de *Campus Cultural* en su diferentes líneas de actuación.
- Impulsar medidas que incorporen los valores de igualdad entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas de la UC y velar por su cumplimiento.
- Coordinar las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la comunidad universitaria, en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Deportes.
- Promoción de una "Vida Activa y Saludable" entre la comunidad universitaria.
- Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de responsabilidad social.
- Desarrollo de las actividades de los Cursos de Verano y la Escuela Infantil.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión.
- Cursos de Verano.
- Escuela Infantil.

LÍNEA 1: AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

1.1 AULA DE LA CIENCIA.

Torreón de la Física, Aula Espacio Tocar la Ciencia, Los sábados de la Física, Apoyo a otras actividades de divulgación científica (Taller de Matemáticas, Ciclo Biotecnología).

1.2 AULA DE CINE.

Filmoteca Universitaria, Cursos, Colaboraciones.

1.3 AULA DE ESTUDIOS SOBRE LA RELIGIÓN.

Curso de Teología, Ciclos y jornadas.

1.4 AULA "ISABEL TORRES".

Conferencias y jornadas, Premio Isabel Torres.

1.5 AULA DE LETRAS.

Club de Lectura Escritura y Oralidad, Conferencias y jornadas.

1.6 AULA DE MÚSICA.

Ciclo de conciertos, Curso Ópera Oberta, Proyecto PIMEM, Camerata Coral, Agrupaciones Instrumentales.



1.7 AULA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Talleres, Conferencias.

1.8 AULA DE PATRIMONIO CULTURAL.

Visitas Guiadas (Lecciones de arte y patrimonio), La pieza del mes, Ciclos y jornadas, Audioguías, Publicaciones.

1.9 AULA DE TEATRO.

Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo, Taller de Teatro, Grupo de Teatro, Menuda Escena.

1.10 CREACIÓN DEL AULA DE GASTRONOMÍA.

LÍNEA 2. ÁREA DE EXPOSICIONES.

2.1 PROGRAMACIÓN EXPOSITIVA SALA PARANINFO.

La programación expositiva especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo programará tres muestras expositivas a lo largo del año: "Grabado en Femenino en la Colección UC de Arte Gráfico", "Fábulas de Samaniego" Y "Donación Santiago Serrano".

2.2 CONMEMORACIÓN 75 ANIVERSARIO "AMA LA PAZ, ODIA LA GUERRA" (FRESCOS DE LUIS QUINTANILLA).

Préstamo expositivo "Niños de Rusia" (Universidad de Alcalá, Patio del Paraninfo UC); Ciclo de Conferencias sobre guerra civil, exilio, patrimonio en guerra; Difusión y envío en las universidades del territorio nacional del Documental "Los otros Guernicas".

2.3 CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN UC DE ARTE GRÁFICO.

Gabinete de Estampas Virtual (Licencia Vegap), Conservación y seguro de la Colección UC, Mantenimiento página WEB y Aplicación para smartphones.

2.4 TALLERES DIDÁCTICOS SOBRE LA COLECCIÓN UC.

Talleres didácticos centros escolares "Frescos de Luis Quintanilla", Talleres didácticos centros escolares de las exposiciones temporales.

2.5 BECAS DE APOYO AL ÁREA DE EXPOSICIONES

Guía didáctico para los grupos de escolares que acudan al Paraninfo de la UC., Apoyo a la gestión, Atención al público en la Sala de Exposiciones, Apoyo en los montajes y diseños expositivos.

LÍNEA 3: ÁREA DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIAL

3.1 UNIDAD DE IGUALDAD.

Asesorar a la comunidad universitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres, Trabajar en Red con otras universidades españolas y entidades de la región en materia de igualdad.

3.2 CAMPUS DE VERANO Y CAMPAMENTO DE VERANO.

3.3 ACCIONES DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE.

Acciones de formación y asesoramiento dirigidas a la comunidad educativa para lograr un mayor bienestar y una vida saludable.



3.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL

Mantener nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y presentar el informe anual de progreso; Elaborar tercera memoria de Responsabilidad Social Universitaria, en colaboración con los Comités Técnico y Asesor de Responsabilidad Social de la UC; Trabajo en Red con las universidades españolas y entidades de la región en materia de responsabilidad social

LÍNEA 4: CURSOS DE VERANO (UFG 72)

4.1 PROGRAMACIÓN ANUAL

Impartición de unos 60/65 cursos con una estimación de alumnos matriculados y profesores participantes similar al 2013.

Sedes actuales: Laredo, Torrelavega, Suances, Santander, Colindres, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Ribamontán al Mar, Polanco, Aguilar de Campoo, Los Corrales de Buelna.

- 4.2 INCORPORACIÓN DE NUEVOS AYUNTAMIENTOS COLABORADORES
- 4.3 OFERTAR PLAZAS GRATUITAS PARA PAS Y PDI EN DETERMINADOS CURSOS

LÍNEA 5: ESCUELA INFANTIL (UFG 79)

Artículo 120 Estatutos UC: La Escuela Infantil es un servicio educativo dirigido a los hijos de los integrantes de la comunidad universitaria cuyo objetivo es facilitar el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral de sus padres. En el desempeño de su actividad procurará satisfacer el derecho de la infancia a una educación que contribuya a su pleno desarrollo en un ambiente de respeto, libertad, autonomía y afectividad.

5.1 FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL

Realización de actividades y talleres con los niños y niñas y sus familias; Mantenimiento y adaptación a las necesidades que van surgiendo, de los espacios y materiales de la escuela infantil; Documentación pedagógica; Acercar a la comunidad universitaria y a la ciudad de Santander el mundo de la infancia y el trabajo desarrollado en la escuela infantil: Celebración del 10 aniversario de la Escuela Infantil.

5.2 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

La Escuela Infantil es un espacio de formación, también para el alumnado de la Facultad de Educación.



UNIDAD	UNIDAD: VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO				
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO				
CÓDIGO	CÓDIGO DESCRIPCIÓN PRESUP.				
62	62 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento 4.016.510				
62bis	62bis Convenios y Proyectos de Investigación 10.121.254				
84	84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación 95.000				
	TOTAL 14.232.764				

OBJETIVOS

Desarrollar la política de investigación y transferencia de la Universidad de Cantabria.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- OTRI.
- Oficina de Proyectos Europeos.
- Unidad de Valorización.
- Fundación Leonardo Torres Quevedo.
- Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

LÍNEA 1: BOLSAS Y AYUDAS.

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica, interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

1.1 INVESTIGADORES VISITANTES

Estas ayudas del programa propio de investigación está destinada a cofinanciar estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los departamentos/institutos de la Universidad de Cantabria.

1.2 ESTANCIAS PREDOCTORALES PROGRAMA PROPIO

Ayudas para estancias breves para los becarios y contratados del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral de la Universidad de Cantabria. Estas ayudas tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.3 BOLSAS PREDOCTORALES

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada a profesores no doctores, becarios y/o contratados de investigación de la Universidad de Cantabria, admitidos en uno de los Programas de Doctorado de la UC.

1.4 BOLSAS POSDOCTORALES

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada al personal docente e investigador y contratados de la UC, todos ellos con el grado de doctor.



1.5 ESTANCIAS PDI

Este programa tiene por objeto cofinanciar la movilidad del personal docente e investigador con fines de actualización en cualquier área del conocimiento.

1.6 ESTANCIAS FPI

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias para el personal investigador en formación del Ministerio de Economía y Competitividad, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

1.7 ESTANCIAS FPU

Las ayudas para estancias breves que tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis de los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.8 PROGRAMA MOVILIDAD JOSÉ CASTILLEJO

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores, para la realización de estancias de movilidad en el extranjero, las cuales van encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación. Está destinado a profesores o investigadores con vinculación de funcionario interino o contractual como personal docente o investigador.

1.9 ESTANCIAS INVESTIGADORES EXTRANJEROS

Este programa tiene por objeto la incorporación temporal de profesores e investigadores extranjeros, de reconocido prestigio y acreditada experiencia, a grupos de investigación pertenecientes a organismos y centros españoles.

1.10 ESTANCIAS INVESTIGADORES SENIOR EN EL EXTRANJERO

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida. Está dirigida a profesores o investigadores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o con vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador.

LÍNEA 2: BECAS Y CONTRATOS

Ayudas destinadas a financiar las becas y contratos del personal investigador

2.1 PROGRAMA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL (PROGRAMA PROPIO)

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca anualmente ayudas para promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora

2.2 TÉCNICOS DE APOYO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.

La finalidad de esta convocatoria es fortalecer la capacidad de prestación de apoyo técnico exclusivamente en unidades y servicios de infraestructura de interés general para la UC mediante la cofinanciación de contratación laboral de técnicos de apoyo.



2.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (FPI)

Concesión de ayudas por parte del Ministerio de Economía y Competitividad de 48 meses de duración para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Nacional de I+D+i.

2.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU)

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Estas ayudas están en el marco del Estatuto del Personal Investigador, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, y son financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiendo su gestión a la Universidad de Cantabria.

2.5 PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D.

2.6 PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA

Va dirigido a la contratación de jóvenes doctores, prestando una atención especial al colectivo de investigadores que han obtenido su título de doctor recientemente, con el objeto de que puedan incorporarse a equipos de investigación para su fortalecimiento.

2.7 CONTRATOS A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN POSDOCTORAL.

Las estancias de movilidad posdoctoral convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tienen por objeto promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación de tercer ciclo y puedan desarrollar un trabajo de investigación que complete su etapa de formación en centros de excelencia extranjeros altamente competitivos en el área científica del candidato.

2.8 CONTRATOS PROGRAMA TÉCNICOS (MINECO)

Este subprograma del Ministerio de Economía y Competitividad, va dirigido a la concesión de ayudas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo para el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de dichas infraestructuras (modalidad Infraestructuras), a la promoción de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el seno de los centros de I+D (modalidad EBTs) y al impulso de la participación de las instituciones en proyectos y programas europeos e internacionales (modalidad Impulso de la Participación Internacional).



2.9 CONTRATOS A PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL (GOBIERNO VASCO)

Este Programa Predoctoral de Formación de Investigadores no doctores se integra en la política de potenciación de los recursos humanos del Gobierno Vasco, y tiene como propósito promover la formación específica de aquellas personas tituladas superiores que deseen orientar su actividad profesional hacia la investigación.

Una de las varias modalidades es promover la formación de personal investigador para la obtención del título de Doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado, en un centro de aplicación de cualquier parte de España. Por este motivo los beneficiarios de este tipo de ayudas que desarrollan su Tesis doctoral en la Universidad de Cantabria son contratados por la UC.

LÍNEA 3: AYUDAS A LA INVESTIGACION

3.1 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (VPRI)

Ayudas destinadas a promoción y divulgación de las actividades de investigación desarrolladas en la Universidad de Cantabria.

3.2 MANTENIMIENTO GRANDES EQUIPOS (VRME)

Ayudas destinadas a cofinanciar la reparación y el mantenimiento de equipamiento científico en Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria.

3.3 DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA (VDAC)

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar la organización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Cantabria y que se realicen dentro del ámbito de la misma. Tendrán como objetivo la difusión y el intercambio de resultados de la investigación científica

3.4 PROYECTOS PUENTE

Esta convocatoria tiene como finalidad atender a las necesidades de mayor urgencia, especialmente en materia de contratación de personal, de todos aquellos investigadores/grupos de investigación que teniendo una ayuda correspondiente al Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y finalizando su Proyecto a 31 de diciembre de 2013 no tienen continuidad en su financiación debido al retraso en la publicación de la Convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica por parte del Ministerio de Economía y Competitividad

3.5 CONTRATOS UNIVERSIDAD-EMPRESA

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la colaboración entre la Universidad y el sector empresarial mediante la cofinanciación de contratación laboral de personal preferentemente en formación.

LÍNEA 4: CONVENIOS Y PROYECTOS

4.1 PROYECTOS DEL PROGRAMA MARCO EUROPEO

Fondos obtenidos de la Unión Europea mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Programa Marco Europeo.

4.2 PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL

Fondos obtenidos de la Administración General del Estado mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Nacional.



4.3 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONTRATADA

Proyectos de investigación desarrollados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

4.4 DEVOLUCIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

Esta acción va destinada a la devolución, con los intereses correspondientes en su caso, de los anticipos reembolsables obtenidos por la Universidad en los últimos años, bien directamente o en el caso de los años 2002 y 2003 a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

- Pago de Intereses.
 - Convocatoria INNPLANTA.
 - Convocatoria INNOCAMPUS.
- Pago de la anualidad de amortización.
 - Convocatoria Infraestructura Científica 2002.
 - Convocatoria Infraestructura Científica 2003.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2006.
 - o Convocatoria Infraestructura Científica 2008.
 - Convocatoria INNPLANTA.
 - o Convocatoria INNOCAMPUS.

LÍNEA 5: SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (UFG 84)

5.1 POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN Organización de reuniones específicas o sectoriales con empresas e instituciones en coordinación con el resto de unidades del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Implantación de la norma ISO-9001 relativa a la mejora del sistema de gestión de calidad de los SCTI, Potenciación del Servicio de Inspección Submarina (SERVISUB) y del Servicio Santander de Supercomputación (SSC) mediante acciones de difusión específicas.

5.2 SERVICIOS DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

Mantenimiento y cuidado de los animales, Gestión de colonias a usuarios, 6º Curso para usuarios que deseen obtener las Cat B o C según RD 1201/05, Puesta en marcha del animalario del IBBTEC, 1º Curso formativo relacionado con el animal de laboratorio para personal de la UC.

5.3 SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC.

5.4 SERVICIO DE CROMATOGRAFIA (SERCROM)

Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones, Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC, Implantación de la norma ISO-17025 para la realización de análisis de dioxinas, furanos y PCBs en materias primas para piensos.



	UNIDAD: VICERRECTORADO PRIMERO Y DE PROFESORADO				
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO				
CÓDIGO	CÓDIGO DESCRIPCIÓN PRESUP				
63	63 Vicerrectorado Primero y de Profesorado 162.700				
	TOTAL	162.700			

OBJETIVOS

Políticas relativas a la plantilla de PDI de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado Primero y de Profesorado.
- Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONT).
- Unidad de Virtualización e Innovación Educativa.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (ver 89 Gastos de Personal)

LÍNEA 2: FORMACIÓN DE PROFESORADO

Concesión de ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación. Cursos de formación del profesorado

- 2.1 APOYO FINANCIERO A ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PROFESORADO
- 2.2 PLAN DE FORMACIÓN

LÍNEA 3: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado

3.1 COBERTURA DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES

LÍNEA 4: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

Procurar que la oferta de docencia virtual de la UC mantenga los logros conseguidos hasta la actualidad e incorporar a la misma las nuevas tecnologías y conceptos que en este ámbito se están desarrollando en el mundo. Apostar por la innovación en la práctica docente.

- 4.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ESPECIALMENTE AL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA VIRTUAL.
- 4.2 FORMACIÓN Y APOYO EN EL USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES.



LÍNEA 5: CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS (CEFONT)

Mantener y actualizar los recursos que permitan el desarrollo del programa de Virtualización e Innovación en la Docencia. Adquisición, mantenimiento y explotación tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria:

- 5.1 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INVENTARIABLE
- 5.2 LICENCIAS DE TELEFORMACIÓN Y EQUPAMIENTO NO INVENTARIABLE



UNIDAD: VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA			
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	187.800	
Varias	Departamentos	717.019	
Varias	Centros	169.912	
	TOTAL 1.074.731		

Políticas relativas a la ordenación académica de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

Vicerrectorado de Ordenación Académica.

LÍNEA 1: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1 TITULACIONES DE GRADO
- 1.2 TITULACIONES DE POSTGRADO

LÍNEA 2: EQUIPAMIENTO DOCENTE

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para desarrollar las actividades docentes.

2.1 DOTACIÓN PARA ATENDER PETICIONES DE CENTROS Y OTRAS UNIDADES EN RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN.

LÍNEA 3: ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO AL EEES

Atender las actuaciones de adecuación de la oferta docente de la UC a lo dispuesto por la normativa aplicable para nuestra integración en el EEES y a las directrices sobre planes de estudio de la Universidad.

3.1 FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR UNA ADECUADA IMPLANTACIÓN DE LOS GRADOS SEGÚN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES DE LA UC CON EL FIN DE LOGRAR UNA ELEVADA CALIDAD.

LÍNEA 4: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de postgrado de la universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

4.1 APOYAR A LOS PROGRAMAS, PROPIOS Y OFICIALES, QUE PARTICIPEN EN CONVOCATORIAS DE CALIDAD QUE DEN LUGAR A PREMIOS O CERTIFICADOS DE CALIDAD.



LÍNEA 5: CAPTACIÓN ALUMNOS DE POSTGRADO EXTRANJEROS

Facilitar la matrícula y en su caso parte del alojamiento de alumnos extranjeros que se matriculen en postgrados oficiales, de la UC o interuniversitarios.

5.1 APOYO FINANCIERO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS QUE SE MATRICULEN DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS QUE SE ESTABLEZCAN Y CONTANDO CON LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS O CENTROS RESPONSABLES.

LÍNEA 6: FORMACIÓN DE DOCTORES EN LATINOAMÉRICA

Facilitar la implantación de programas de doctorado organizados por la UC, por sí sola o mediante convenios interuniversitarios, a impartir en universidades latinoamericanas.

6.1 APOYO FINANCIERO A LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN.

Financiación del Banco Santander

LÍNEA 7: POTENCIACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO

Facilitar el desarrollo de algunos programas de postgrado que tengan dificultades para su puesta en marcha durante el curso académico 2013/14 por no cubrir su presupuesto con el número de alumnos que hayan solicitado su admisión y formalicen su matrícula en el mismo.

7.1 APOYO FINANCIERO PARA EQUILIBRAR EL PRESUPUESTO DE CURSOS QUE LO SOLICITEN

LÍNEA 8: CONFERENCIAS MAGISTRALES

Proyectar las actuaciones en máster y doctorado hacia el primer y segundo ciclo, propiciando la colaboración entre los departamentos y los centros, organizando con ellos ciclos de conferencias magistrales.

8.1 APOYO FINANCIERO A LOS CICLOS DE CONFERENCIAS.

LÍNEA 9: DIETAS Y LOCOMOCIÓN. TRIBUNALES DE TESIS

Apoyo financiero a los departamentos para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis.

9.1 COBERTURA DE LOS GASTOS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES.

LÍNEA 10: ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD.

Atender las necesidades del SGIC y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

10.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA.

LÍNEA 11: APOYO A LOS CENTROS EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Apoyo a los Centros para poder realizar las encuestas de calidad de las titulaciones.

11.1 CONVOCATORIA DE BECAS PARA AYUDAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS.



LÍNEA 12: ASIGNACIÓN DE FONDOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Destinados a financiar el gasto de la docencia teórica y práctica

- 12.1 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS GRADO Y MASTER OFICIAL.
- 12.2 DEPARTAMENTOS DOCTORADO.
- 12.3 CENTROS Y ESCUELAS MASTER OFICIAL.
- 12.4 CENTROS Y ESCUELAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIO.
- 12.5 ESCUELA DE DOCTORADO NUEVOS DOCTORADOS.



UNIDAD: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL	
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO	

UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
70	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación	88.200	
	Cantabria Campus Internacional		
TOTAL			

- Diseño de la estrategia de Comunicación necesaria para incrementar el peso institucional de la Universidad de Cantabria en todos los ámbitos sociales, consiguiendo que la UC se convierta en una marca de calidad, referencia de innovación y progreso
- Coordinación de las diferentes acciones de la UC que requieran la participación de varias unidades o vicerrectorados para cumplir sus objetivos.
- Funcionamiento de Cantabria Campus de Excelencia Internacional (CCEI).

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación Cantabria Campus Internacional .

LÍNEA 1: UC. COMUNICACIÓN

- 1.1 GESTIÓN PROFESIONALIZADA DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UC. Gestión de la Sala de Prensa del Paraninfo, como centro de las acciones de comunicación institucional de las distintas actividades desarrolladas desde la UC.
 - 1.2 INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO.
 - 1.3 PRESENCIA MÁS CONTINUADA Y DE MÁS "CALIDAD" EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA QUE LA SOCIEDAD DE CANTABRIA PERCIBA EL PESO ACADÉMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA UC DE UNA FORMA CONTINUADA.

LÍNEA 2: ÁREA CEI y WEB

- 2.1 RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA WEB INSTITUCIONAL ADECUÁNDOLA A LOS CONTENIDOS QUE MÁS DEMANDA LA SOCIEDAD.
- 2.2 INTERACTUACIÓN CON EL ACCESO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (UCREA) Y DEL CATÁLOGO DE LA BUC, POTENCIANDO LA INFORMACIÓN GENERADA DINÁMICAMENTE.

2.3 CREACIÓN DE UNA NUEVA INTRANET

Con identidad propia, y que se encuentre claramente diferenciada de los contenidos de la Web pública, y potenciar esta intranet como herramienta interna de trabajo.

- 2.4 ESTUDIO DE METODOLOGÍAS Y APLICACIONES DE ADAPTACIÓN DE LA WEB PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 2.5 MEJORAS EN LA APP MÓVIL DE LA UC-INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE SITIOS DE ESTUDIO, INFORMACIÓN ENERGÉTICA DE LA UC (UNIVERSIDAD SOSTENIBLE, MEJORA TU CAMPUS...)



- 2.6 CREACIÓN DE APP-AGENDA CAMPUS CULTURAL.
- 2.7 CREACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DIGITAL.
- 2.8 CONSULTORÍA, GESTIÓN Y APOYO EN PROYECTOS.
- 2.9 POTENCIACIÓN DEL SERVICIO DE BLOGS CORPORATIVOS.
- 2.10 IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA GESTIÓN DE PROYECTO DE I+D+I DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.
- 2.11 PROGRAMA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA.

Formación al PAS y PDI en edición web, gestión de proyectos, organización de jornadas de competencias.

- 2.12 ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS WEB Z.0: LA WEB COMO INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA, DE COMUNICACIÓN, DE MARKETING...
- 2.13 CCI. CREACIÓN DE GRÁFICAS DINÁMICAS DE LA EVOLUCIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS.

LÍNEA 3: CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

- 3.1 TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO DEL CAMPUS
- 3.2 INFRAESTRUCTURA EN CORNELL DEL INSTITUTO DE HIDRÁULICA
- 3.3 INFRAESTRUCTURA SANFI
- 3.4 CAPTACIÓN Y FOMENTO DE TALENTO INTERNACIONAL
- 3.5 IMPULSO DEL PROYECTO OPEN COURSE WARE
- 3.6 PROGRAMA ESTANCIAS BREVES PROFESORES DE RELEVANCIA INTERNACIONAL
- 3.7 PLAN DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UC
- 3.8 OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL
- 3.9 JORNADAS DE COMUNICACIÓN
- 3.10 APOYO AULA SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA UC Y DEL HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA
- 3.11 AMPLIACIÓN DEL IFCA
- 3.12 APOYO A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA
- 3.13 OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



UNIDAD: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
73	Vicerrectorado de Internacionalización	579.940	
74	Centro de Idiomas	231.634	
TOTAL			

- Reforzar la presencia de la UC en universidades y foros internacionales con objeto de potenciar la captación de estudiantes y profesores extranjeros de grado y postgrado
- Incrementar el atractivo de la UC para estudiantes extranjeros, con objeto de captar más estudiantes tanto de intercambio como de titulación.
- Incrementar el flujo de movilidad enviada y recibida aplicando criterios de calidad
- Incrementar los programas hechos a medida para atraer un mayor número de estudiantes extranjeros.
- Consolidar el proceso de institucionalización de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, el voluntariado y el compromiso social en nuestra Universidad.
- Funcionamiento del Centro de Idiomas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Internacionalización.
- Centro de Idiomas.

LÍNEA 1: ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN

- 1.1 PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN
- 1.2 COLABORACIÓN EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO EDUC.
- 1.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA EN REDES UNIVERSITARIAS INTERNACIONALES.
- 1.4 VIAJE/S INSTITUCIONALES A LATINOAMÉRICA. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN NAFSA/EAIE
- 1.5 ACTOS PROTOCOLARIOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS: CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A UNCCHARLOTTE; X DÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
- 1.6 INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE PROGRAMAS EUROPEOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.
- 1.7 PROMOVER MARCA UC
- 1.8 MARKETING DE PROGRAMAS EN USA

LÍNEA 2: INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

2.1 RE-DISEÑO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA EN INGLÉS TANTO DE GRADO COMO DE POSTGRADO EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS Y EL VOA. PUBLICACIÓN DE FOLLETOS.



- 2.2 COORDINACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA EN INGLÉS DE GRADOS Y MASTER.
- 2.3 DISEÑO DE PÁGINA WEB Y FOLLETO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE MASTER Y DOCTORADO, INCLUYENDO INFORMACIÓN RELEVANTE Y FÁCIL COMPRESIÓN.
- 2.4 ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO DE DIVULGACIÓN SOBRE LAS NUEVAS ACCIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+

LÍNEA 3: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PAS

- 3.1 ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE INCLUYA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD DE CADA CENTRO E INDICADORES CUANTIFICABLES ADEMÁS DEL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE DOBLES TITULACIONES O TITULACIONES MÚLTIPLES.
- 3.2 INTENSIFICACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE POSIBILIDADES DE INTERCAMBIO A LO LARGO DEL CURSO ACADÉMICO Y CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ERASMUS TEAM EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
- 3.3 CONTRATACIÓN DE SEGURO COMPLEMENTARIO PARA ESTUDIANTES INTERCAMBIO UC
- 3.4 ACTUALIZACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO PARA ESTUDIANTES RECIBIDOS Y ENVIADOS: GUÍA ESTUDIANTE EXTRANJERO
- 3.5 DISEÑO DE NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL PARA GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS.
- 3.6 ORGANIZACIÓN SEGUNDA SEMANA MOVILIDAD DE PAS MOVILIDAD DE ESTUDIANTES
- 3.7 ORGANIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DEL MASTER ERASMU MUNDUS EN INTEGRACIÓN ECONÓMICA EUROPEA.
- 3.8 COMPLEMENTO UC PARA BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES.
- 3.9 COMPLEMENTO UC PARA BECAS MOVILIDAD DE PROFESORES Y PAS.
- 3.10 BECAS F. CAROLINA (MASTER Y DOCTORADO).
- 3.11 BECAS DE COLABORACIÓN.

LÍNEA 4: DISEÑO, ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE PROGRAMAS A MEDIDA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

- 4.1 ELABORACIÓN VIDEO PROMOCIONAL PARA LOS CURSOS SUMMER ABROAD (EJ. REAL)
- 4.2 APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES CON UNIVERSIDADES ESTADOUNIDENSES DE PRESTIGIO (CORNELL, BROWN, ETC.).
- 4.3 REGULACIÓN NORMATIVA DE ESTOS PROGRAMAS.

LÍNEA 5: CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

Incrementar el dominio del inglés en toda la comunidad universitaria.

- 5.1 CURSOS TRANSVERSALES.
- 5.2 FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PAS



- 5.3 PRUEBAS DE NIVEL DE INGLÉS.
- 5.4 COFINANCIACIÓN CURSOS EN CENTROS.
- 5.5 CURSOS DE VERANO.
- 5.6 FINANCIACIÓN CURSOS DEL CIUC EN TORRELAVEGA.

LÍNEA 6: COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (Y COMERCIO JUSTO)

- 6.1 ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB Y PERFILES SOCIALES DEL ÁREA, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DE INVESTIGACIÓN, DIVULGATIVO E INFORMATIVO EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y COMERCIO JUSTO, VOLUNTARIADO Y COMPROMISO SOCIAL.
- 6.2 CONSOLIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO (CUC) DE LA UC.
- 6.3 FORTALECER EL ROL DE LA UC COMO AGENTE SOCIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACCIONES DE VOLUNTARIADO.
- 6.4 COMPROMISO SOCIAL FORTALECIENDO EL ROL DE LA UNIVERSIDAD COMO AGENTE DE DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE SU ENTORNO MÁS PRÓXIMO.

LÍNEA 7: CENTRO DE IDIOMAS (UFG 74)

Artículo 118 de los Estatutos UC: El Centro de Idiomas es un servicio universitario de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad cuyo objetivo fundamental es contribuir a la difusión y aprendizaje de lenguas modernas atendiendo a las necesidades de la comunidad universitaria e impulsando su internacionalización.

7.1 FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DEL CENTRO DE IDIOMAS.



UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD			
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	25.536	
67	Biblioteca Universitaria	1.487.210	
64	Servicio de Informática	629.165	
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	161.000	
TOTAL 2.302.911			

Desarrollar las políticas relativas a la gestión de los espacios y servicios que componen el campus de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad.
- Biblioteca Universitaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

LÍNEA 1: COMEDORES UNIVERSITARIOS

Dotar a todos los centros de este equipamiento y mejora de los existentes.

1.1 COLABORAR EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS COMEDORES EN ETS NÁUTICA Y ETSI INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIÓN

LÍNEA 2: ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL CAMPUS

Desarrollar las acciones previstas en el Plan Director del Campus de Las Llamas.

- 2.1 CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIALES DE APRENDIZAJE
- 2.2 MEJORA DE LOS ESPACIOS VERDES Y DOTACIONES DE MOBILIARIO URBANO

LÍNEA 3: MOVILIDAD SOSTENIBLE

Promover hábitos de movilidad sostenible en la UC.

3.1 DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COCHE COMPARTIDO Y USO DE LA BICICLETA

LÍNEA 4: DESARROLLO PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA UC

Facilitar el reciclaje y la recogida selectiva de basuras.

4.1 DOTAR DE PAPELERAS DE RECICLAJE A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

LÍNEA 5: SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Diagnóstico y propuestas de mejora de los consumos de energía.

4.1 DESARROLLO DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



LÍNEA 6: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (UFG 67)

Artículo 113 de los Estatutos UC:

La Biblioteca Universitaria es un servicio universitario de apoyo para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Tiene como misión asegurar la conservación, gestión, acceso y difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de adquisición y creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

- 6.1 CONTENIDOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL APRENDIZAJE Política y Plan de Colecciones, Acceso a contenidos, Servicios Avanzados.
- 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LA BUC COMO INFRAESTRUCTURA POLIVALENTE Actualización de equipamiento, mantenimiento de instalaciones, adecuar los espacios.
- 6.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA GENERALIZADOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
- 6.4 PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES Oferta de becas de colaboración con la biblioteca, Oferta y ejecución de un plan de competencias en información.
- 6.5 ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD

LÍNEA 7: SERVICIO DE INFORMÁTICA (UFG 64)

Artículo 115 de los Estatutos UC:

El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas y tecnologías de la información para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.

- 7.1 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y APLICACIONES GESTIONADOS POR EL SERVICIO.
- 7.2 MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UC.
- 7.3 ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SOFTWARE.
- 7.4 CONSULTORÍA, AUDITORIA Y PROYECTO PARA ADAPTARSE AL ENS/ENI.
- 7.5 RENOVACIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y COMUNICACIONES.
- 7.6 DESARROLLO DE MÓDULOS Y APLICACIONES

LÍNEA 8: SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES (UFG 71)

Artículo 117 de los Estatutos UC:

Corresponde al Servicio de Actividades Físicas y Deportes el fomento de la práctica deportiva, la organización de actividades deportivas, la coordinación de las competiciones propias del deporte universitario, así como la promoción, gestión, conservación, mantenimiento y régimen de utilización de las instalaciones deportivas universitarias.

8.1 FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES.



UNIDAD: GERENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES			
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
81	Gerencia, Servicios Administrativos Centrales	176.492	
TOTAL 176.4			

Funcionamiento de los servicios administrativos y económicos dependientes de la Gerencia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Gerencia.
- Vicegerencia de organización.
- Auditoría Interna.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio Financiero y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Académica.
- Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- Servicio de Gestión de la Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
- Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

1. FUNCIONAMIENTO UNIDADES

Funcionamiento diario de las diferentes unidades asignadas en el IV Estudio de Organización Administrativa.

2. SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES

Concesión de subvenciones a las diferentes secciones sindicales de la UC.

3. BECAS

Dotación de becas de colaboración y formación de alumnos en las diferentes unidades de gestión.



UNIDAD: CONSEJO SOCIAL			
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
82	Consejo Social	94.275	
TOTAL			

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria.

- Corresponde al Consejo Social la colaboración en la obtención de los recursos económicos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la UC.
- Es el órgano de relación entre la UC y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la representación institucional que es competencia del Rector.

UNIDADES DEPENDIENTES

Consejo Social.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario del Consejo Social y de sus plenos y comisiones.

2. PREMIOS "MANUEL ARCE"

Convocatoria de los premios "Manuel Arce" de poesía y narrativa y edición de las obras premiadas.

3. PREMIOS "JUAN PARÉS"

Convocatoria de los premios "Juan Parés" de investigación.

4. SUBVENCIONES

Concesión de subvenciones para actividades específicas.

5. CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES

Pago de la cuota a la Conferencia de Consejos Sociales.

6. AYUDAS

Concesión de ayudas con cargo al Fondo de Contingencia Social.



UNIDAD: RECTORADO Y SECRETARÍA GENERAL			
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
85	Rectorado y Secretaría General	138.300	
	TOTAL 138.300		

Funcionamiento del Rectorado, Secretaría General y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Rector, Jefe de Gabinete, Unidad de Protocolo y Secretaria.
- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Publicaciones.
- Archivo General.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

2. FINANCIACIÓN ELECCIONES

Financiación de las diferentes elecciones a los órganos colegiados.

3. CUOTAS ORGANISMOS

Pago de cuotas a los distintos organismos nacionales e internacionales.

4. ACTOS INSTITUCIONALES

Organización de los diferentes actos institucionales: apertura de curso, Santo Tomás, Honoris Causa, etc.

5. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Artículo 116 de los Estatutos UC:

1. El Servicio de Publicaciones centraliza la labor editorial de la Universidad, y tiene como función editar libros científicos y de divulgación, publicaciones institucionales y, en general, cualquier tipo de publicación científica.

6. ARCHIVO GENERAL

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Archivo General es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, de la actividad académica o administrativa, en el marco de un sistema de gestión único. Su finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.



UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO			
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
86	Defensor Universitario	6.732	
TOTAL			

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Defensor Universitario es un comisionado del Claustro Universitario, designado por éste, para la defensa de los derechos y libertades del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, órganos y servicios universitarios, y para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Defensor Universitario.

1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Oficina del Defensor Universitario.



UNIDAD: GASTOS DE PERSONAL – CAPÍTULO 1			
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
89GP	Gastos de Personal – Capítulo 1	66.850.651	
89AS	Acción Social	855.000	
	67.705.651		

Financiación de las plantillas de PDI y de PAS.

1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

- Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes de acuerdo a la normativa de aplicación.
- En el Anexo XI se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 45.816.138.
- Se dotan 1.279 plazas, 563 de PDI funcionario y 716 de PDI contratado.
- Aplicación de la tasa de reposición del 10% establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Complementos Retributivos Autonómicos previstos en los artículos 55 y 59 de la LOU por importe de 3.646.000.
- Promoción de los ayudantes y ayudantes doctores que hayan obtenido la correspondiente acreditación y agoten el plazo legal de su contrato. Crédito de 150.000.

2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

- Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.
- En el Anexo XI figuran las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 21.034.513.
- Se dotan 597 plazas, 370 de funcionarios, 220 de personal laboral, 6 de personal fuera de convenio colectivo y 1 de personal eventual.
- Reactivación de las medidas de promoción interna definidas en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios.
- Incremento en el 33% de la partida de vestuario.
- Formación del PAS, 50.000.

3. ACCIÓN SOCIAL

- Indemnización por jubilación del PAS Laboral, establecida en el artículo 60 del vigente convenio colectivo.
- Ayudas a la jubilación voluntaria convocadas en los años 2008 y 2009.
- Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo.
- Préstamos al personal mediante anticipos de sueldo, de acuerdo a la normativa específica.



UNIDAD: GASTOS CENTRALIZADOS			
	UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	
89GE	Gastos Centralizados – Gestión Económica	2.506.700	
89IN	Gastos Centralizados – Infraestructuras	6.600.000	
TOTAL			

Mantenimiento y funcionamiento de los campus (187.218 m^2) y edificios (249.200 m^2) de la UC.

CODIGO	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTR.	AÑO CONSTR.
35	E.T.S.I. CAMINOS - AULAS	9.061	1980
35	E.T.S.I. CAMINOS - LABORATORIOS	11.400	1967
32	F. CIENCIAS Y AMPLIACION	14.717	1972
49	E. INTERFACULTATIVO 1º FASE	13.600	1988
49	E. INTERFACULTATIVO 2º FASE	3.116	1990
71	P. POLIDEPORTIVO	4.706	1991
81	P. GOBIERNO	4.000	1986
81	P. GOBIERNO - ANEXO	1.200	1993
66	RESIDENCIA JUAN DE LA COSA		
33	F. MEDICINA	23.960	1973
33	ANIMALARIO	2.043	2000/2007
33	ALMACEN DE RESIDUOS	95	2003
44	E.U. ENFERMERIA	7.743	1969
46	FISIOTERAPIA	6.276	2010
45	E.T.S. NAUTICA	12.500	1985
42	E.T.S.I. INDUSTRIALES Y TELECOM.	21.000	1995
80	E. RECTORAL Y PARANINFO	14.011	1998
48	DERECHO Y ECONOMICAS	43.236	1997
49	E. FILOLOGIA	3.167	1991
84	LIBRERÍA UNIVERSITARIA	300	1996
78	C.D.T.U.C. – FASE -A-	2.525	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TORRE	1.234	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TERCERA	2.055	2000
43	E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA	10.200	2001
52	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	1.792	2003
79	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	266	
39	EDIFICIO I+D+i TELECOMUNICACIONES	7.317	2.007
56	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL	5.263	2.011
56	EDIFICIO GRAN TANQUE	11.190	2.011
56	EDIFICIO ENERGIAS RENOVABLES	5.457	2.011
55	IBBTEC	5.770	2013
	TOTAL EDIFICIOS	249.200	
98	CAMPUS DE LAS LLAMAS	139.398	
94	CAMPUS DE MINAS	12.763	
96	CAMPUS DE CAZOÑA	27.800	
97	CAMPUS DE NAUTICA	4.512	
95	CAMPUS DEL PARANINFO	2.745	
	TOTAL CAMPUS	187.218	



1. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de edificios y campus: Albañilería, carpintería, jardinería, pintura, calefacción, red informática, red de telefonía, instalaciones de seguridad, incendios, centrales térmicas, ascensores y otras instalaciones.
- Suministros: Energía eléctrica, agua, gas y otros combustibles.
- Comunicaciones: Telefonía, datos, portales.
- Seguridad.
- Limpieza y aseo.
- Servicios médicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Servicio de Correos.
- Transporte.
- Asesoramiento jurídico, auditoría consultoría.
- Otros gastos.

2. INVERSIONES

- Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega.
- Obras de reforma, adaptación y mejora.
- Mobiliario y otros equipamientos.



3 ANÁLISIS DETALLADO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

1 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Nota: a los efectos comparativos al presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2013 se le añade 1.823.000 euros, importe de la ampliación de crédito aprobada por acuerdo del 26/09/2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y destinado al pago de los complementos retributivos del PDI.

Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 98.904.263, un 2,30% menos que el año 2013, con una previsión inicial de endeudamiento bancario de 3.500.000, el 3,54%.

Los ingresos corrientes suponen el 88,08%, los ingresos de capital el 8,28% y las operaciones financieras el 3,64%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por Capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total previsto.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.800.672	20,02
4	Transferencias corrientes	66.593.500	67,33
5	Ingresos patrimoniales	716.000	0,72
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	87.110.172	88,08
7	Transferencias de capital	8.194.091	8,28
TOTAL	OPERACIONES CAPITAL	8.194.091	8,28
TOTAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	95.304.263	96,36
8	Activos financieros	100.000	0,10
9	Pasivos financieros	3.500.000	3,54
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	3.600.000	3,64
TOTAL	INGRESOS	98.904.263	100,00

El análisis desglosado por capítulos de los principales ingresos es el siguiente:



CAPÍTULO 3º: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo 3º del Presupuesto de Ingresos refleja unas previsiones de 19.800.672, el 20,02% del total, y supone una disminución del 7,27 respecto al año anterior.

Los conceptos más importantes son los siguientes:

Concepto 310. Derechos de matrícula en Grado y Postgrado______ 9.672.469

Recoge las previsiones de los ingresos por matrículas del 2º cuatrimestre (ampliación de matrícula) del curso 2013/2014 y del 1er. cuatrimestre del curso 2014/2015.

Los importes son aprobados por orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se estima un descenso del 3,28%, tanto por el escaso aumento de la subida del curso 2013/2014, un 3,2%, como por la fuerte desviación de las previsiones iniciales con la recaudación real.

El desglose según el origen de los fondos es el siguiente:

ORIGEN	IMPORTE	%
Aportación directa de los alumnos	7.402.469	76,53
Aportación Organismos Públicos	2.270.000	23,47
Por compensación de becarios	1.900.000	
Por compensación F. Numerosa (3er.hijo)	370.000	

Los precios públicos y tasas por servicios académicos de Grado y Postgrado representan el 9,78% del total de las previsiones de ingresos y el 11,10% de los ingresos corrientes.

Concepto 311. Derechos de matrícula en títulos propios ______ 1.200.000

Este concepto recoge los ingresos por matrículas en estudios propios, una vez descontado el 10% que pasa a financiar los gastos generales de la Universidad. Estos precios son fijados por el Consejo Social. Se adapta la previsión a los ingresos reales del año anterior.

Concepto 312. Derechos de matrícula en C.I.U.C _______719.253

Ingresos derivados de las matrículas en el Centro de Idiomas de la UC, tanto los procedentes de curso académico 2013/2014, como los cursos de español para extranjeros que se prevén desarrollar en el año 2014. Se estima un 9,41% menos que el año anterior.



Concepto 313. Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria _____ 243.000 Refleja los ingresos por tasas previstos para los Cursos de Verano, 90.000, los previstos por cursos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, 133.000 (ambos ingresos tienen el carácter de finalistas al financiar el 100% las actividades que producen) y el Campus de Vacaciones, 20.000. Concepto 319. Otros ingresos de tasas ______ 815.000 Previsiones de ingresos por otras tasas fijadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Las cuantías más importantes corresponden a las tasas por pruebas de acceso, 170.000, las tasas administrativas derivadas de la apertura de expedientes, 215.000, y la expedición de títulos, 310.000. Concepto 327. Uso de teléfonos y fax _____ 22.000 Refleja los que se produzcan por la utilización del sistema de telefonía y fax de la Universidad, tanto por los particulares, como determinados consumos internos que no son cubiertos con el presupuesto de teléfono. Concepto 328. Convenios y Contratos Art.83 LOU ______ 3.950.000 Se contabilizan en este concepto los ingresos procedentes de los Contratos firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, una vez deducido el IVA y el porcentaje que corresponde aplicar al mantenimiento de los gastos generales de la Universidad. Se incluyen los ingresos procedentes de los proyectos gestionados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo y la de Hidráulica Ambiental para canalizar los pagos por nómina al personal de la UC que participa en ellos. Las previsiones se reducen en un 21%. Concepto 329. Otras prestaciones de servicios _____ Ingresos derivados de la prestación o utilización de determinados servicios de la Universidad, como la instalación de software por el Servicio de Informática, los ingresos de la Escuela Infantil, utilización del Pabellón Polideportivo o el reintegro de consumos asumidos por el Presupuesto de la Universidad, pero que se repercuten a los concesionarios. También los gastos que asume la UC

por el CDTUC y que son reintegrados por la FLTQ.



Concepto 330. Venta de Publicaciones propias	40.000
Ventas previstas de libros del Servicio de Publicaciones.	
Concepto 331. Venta de Energía Eléctrica	7.000
Concepto 332. Venta de Fotocopias	234.000
Previsiones de ingresos por venta de fotocopias en los Servicios de Reprografícantidades financian gastos por igual cuantía en las mismas UFG.	ía propios. Estas
Concepto 339. Venta de Impresos y Guías	40.000
Refleja las ventas de impresos y guías.	
Concepto 390. Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos	1.520 000
Importe procedente de las retenciones practicadas a convenios y proyectos del Ai	rt. 83 LOU, FLTQ,
Programas Europeos, Programas Nacionales, Estudios Propios, Cursos de Extensi	ón Universitaria,
ventas de fotocopias y otras.	
Los ingresos previstos se reducen un 9,25%.	
Concepto 398. Venta de Patentes	22.000
Previsiones de ingresos por la venta de patentes.	
Concepto 399. Ingresos diversos	533.950
458.950 corresponden a la cantidad que recuperamos del IVA soportado en los	gastos comunes
(aplicación regla de la prorrata) y 75.000 a otros ingresos.	
CAPÍTIII O 49: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales suponen 66.593.500, el 67,33% del total de los ingresos previstos. Respecto al 2013 se produce una disminución de 131.989, el 0,20 %.

Concepto 450. Consejería Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa ___ 63.434.500

Recoge las transferencias corrientes de la Consejería de Educación contenidas en el Contrato Programa a la Universidad y representan el 64,14% del total de ingresos de la UC, con una disminución del 0,08% sobre la asignación de 2013, y el 72,82% de los ingresos corrientes.



El desglose es el siguiente:

0	450.01 Programa de suficiencia financiera.	_ 59.427.000
0	450.02 Programa de complementos retributivos PDI	3.646.000
0	450.08 Programa de atención y servicio al estudiante	311.500
	Los importes destinados a compensar las exenciones del pago de	
	discapacitados y familia numerosa de 3 miembros, se presupuestan	en el concepto 310.
0	450.10 Fondo de contingencia social	50.000
Concep	oto 451. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras	270.000
	Programa I3 2011.	
Concep	oto 452. Otras Consejerías	1.433.000
0	452.01 Parlamento de Cantabria.	40.000
Programa Personal Investigador Formación Predoctoral (Prog.propio) (20.600) y Otros (19.400)		
0	452.02 Consejería de Presidencia y Justicia.	10.000
	gualdad. Mujer y Juventud (Cursos de Verano) (6000) y Secretaría	General Presidencia y
Justicia	(Cursos de Verano) (4.000).	
0	452.06 Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	5.000
D.G. Tr	abajo (Cursos de Verano).	
0	452.07 Consejería de Medio Ambiente, O.T. y Urbanismo	5.000
Cursos	de Verano.	
0	452.10 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	3.000
ICASS (Cursos de Verano)	
0	452.11 Servicio Cántabro de Salud	1.350.000



Financiación del mayor coste de las plazas vinculadas con el Servicio Cántabro de Salud, por la actividad hospitalaria que desarrollan.

452.12 Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. _____10.000
 D.G. Industria (Cursos de Verano).

o 452.13 Servicio Cántabro de Empleo.______10.000

Cursos de Verano.

Concepto 460. Ayuntamientos _______199.000

Aportación a los cursos de verano de los diferentes Ayuntamientos en los que se celebran los mismos. Las previsiones se reducen en un 11,95% respecto al 2013.

Concepto 470. Entidades Bancarias ______ 1.193.000

Subvenciones a realizar por Banco Santander y Liberbank para los diferentes convenios firmados.

Concepto 479. Otras transferencias corrientes ______64.000

Ingresos específicos de empresas y entidades privadas para la financiación de Cursos de Verano.

CAPÍTULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES

Las previsiones iniciales son 716.000 representando el 0,72 % del total de los ingresos.

Los principales conceptos son:

Concepto 520. Intereses de Cuentas Corrientes ______200.000

Concepto 540. Alquileres de inmuebles _______350.000

Concepto 550. Concesiones Administrativas ______166.000

Importes a ingresar por las concesiones de cafeterías, reprografía, comedor, máquinas, librería, etc.

CAPÍTULO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las previsiones iniciales suponen 8.194.091, el 8,28% del total de los ingresos previstos, con una disminución del 13,79% respecto al año 2013, debido fundamentalmente a la caída de los



ingresos previstos del Plan Nacional de Investigación, tanto los correspondientes a proyectos y convenios como a los programas de recursos humanos. Concepto 700. Admón. del Estado para investigación ______ 3.599.897 Financia los proyectos concedidos a la UC en la convocatoria del Plan Nacional, se produce una disminución de 24,76% Concepto 702. MINECO. Programa de Becas y Contratos ______ 1.303.664 Programas del MINECO que son gestionados por la UC, se produce una disminución del 11,48%. o 702.21 Contratos a P.Investigador en F. Predoctoral (FPI) _____ 722.106 702.24 Programa Ramón y Cajal______ 264.438 702.25 Programa Juan de la Cierva ______94.460 702.27 Contratos Programa Técnicos MINECO ______ 153.780 702.99 Programas movilidad MINECO _______68.880 Concepto 704. Ministerio de Educación. Programa de Becas y Contratos ______407.394 Se produce una disminución del 37,97%. o 704.26 Contratos a P. Investigador en form. Postdoctoral (MECD) 3.470 704.99 Programas movilidad MECD _______43.000 Destinado al reintegro de las anualidades de infraestructura científica: Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2006: 51.651 Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2008: 103.923 Concepto 750. Consejería de Educación, Cultura y Deporte Contrato Programa ____322.710

Recoge las transferencias de capital de la Consejería de Educación para el Contrato Programa.



El mismo importe del año anterior

o 750.05 Programa de Apoyo a la Investigación	_ 322.710
Concepto 759. Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)	42.303
Concepto 780. Fundación Marcelino Botín	120.000
Financiación de la Biblioteca Electrónica.	
Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo	110.258
Aportación para el programa propio del personal investigador en formación p	redoctoral.
Concepto 782. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	11.550
Concepto 791. Programa Marco Europeo de Investigación	2.126.315
Refleja el importe aproximado de los proyectos concedidos a la UC a travé	s de los programas
marcos de investigación de la Unión Europea.	
CAPÍTULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS	
Concepto 830. Reintegro de préstamos al personal	100.000
CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS	
Concepto 913. Préstamos a concertar a largo plazo	3.500.000
Para financiar las devoluciones de los anticipos reembolsables y parte de las in	versiones previstas.



2 - PRESUPUESTO DE GASTOS

Nota: a los efectos comparativos al presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2013 se le añade 1.823.000 euros, importe de la ampliación de crédito aprobada por acuerdo del 26/09/2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y destinado al pago de los complementos retributivos del PDI.

El presupuesto de gastos asciende a 98.904.263, con un descenso de 2.324.721, el 2,3%.

Los créditos destinados a Operaciones Corrientes suponen 80.366.821, el 81,26% del total. Los créditos para Operaciones de Capital suponen 17.948.814, el 18,15%.

En el siguiente cuadro se desglosan los importes por capítulos y el porcentaje que supone cada uno sobre el total.

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	67.605.651	68,35
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.558.332	11,69
3	Gastos financieros	68.490	0,07
4	Transferencias corrientes	1.134.348	1,15
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	80.366.821	81,26
6	Inversiones reales	17.748.814	17,95
7	Transferencias de capital	200.000	0,20
TOTAL	OPERACIONES. DE CAPITAL	17.948.814	18,15
TOTAL	OPERACIONES. NO FINANCIERAS	98.315.635	99,40
8	Activos financieros	100.000	0,10
9	Pasivos financieros	488.628	0,49
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	588.628	0,60
TOTAL	GASTOS	98.904.263	100,00

CAPÍTULO 1º: GASTOS DE PERSONAL______ 67.605.651

Representan el 68,35% del total y el 84,12% de los gastos corrientes. Si no tenemos en cuenta los gastos con financiación afectada, los gastos de personal representan el 80,19%.



Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e
investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. En relación al año 2013, se
produce una disminución de 541.190, el 0,79%.
PDI 45.816.138
El 68,54% de los gastos de personal corresponden al profesorado, un 0,42 % más que en el año 2013.
En el Anexo VII se detallan su número y categoría. Se dotan 1.279 plazas, de las que 563 son PDI
Funcionarios y 716 PDI Contratados. Respecto a las dotaciones del año 2013 se produce una disminución de 18 plazas.
El crédito destinado al cumplimiento de la tasa de reposición del 10% del PDI fue de 63.000.
Para el pago de los complementos retributivos autonómicos se presupuestan 3.846.000.
En el Anexo XI se acompañan las relaciones de puestos de trabajo del PDI.
PAS 21.034.513
El 31,11% de los gastos de personal corresponden al PAS, con una disminución del 1,32%.
Se dotan 597 plazas, de las que 370 son de funcionarios, 220 de personal laboral, 6 de personal
laboral fuera de convenio y una de personal eventual, y se recogen todas las modificaciones a la
R.P.T. aprobadas durante el ejercicio. Respecto al año anterior las dotaciones disminuyen en 8 plazas.
En el Anexo VII se detallan su número y categoría.
En el Anexo XI se acompaña la R.P.T. de personal de administración y servicios.
Gastos Sociales del Personal755.000
Los gastos destinados a la acción social suponen el 1,12% del total de los gastos de personal.
En relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 7,93%.
o 162.01 Fondo de Acción Social:

Indemnización por jubilación PAS Laboral (Art.60 C. Colectivo) _____30.000



Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo 15.000 Ayudas a la Jubilación Voluntaria convocatorias 2008 y 2009 _____ 710.000 Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2008 y 20 de octubre de 2008. CAPÍTULO 2º: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. ______ 11.558.332 Se dotan créditos por un importe de 11.558.332, que supone el 11,69% del total de los gastos y el 14,38% de los gastos corrientes. Respecto al 2013 se produce una disminución del 1,90%. El detalle y las cuantías por conceptos es el siguiente: Concepto 202. Edificios y otras Construcciones 6.000 Concepto 211. Mantenimiento Red Comunicaciones _______6.000 Importe del mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cantabria. Concepto 212. Edificios y otras Construcciones ______692.210 Pequeñas obras y mantenimientos en los edificios del Campus. Concepto 213. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. _______747.375 Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones. Concepto 214. Material de Transportes. ______6.000 Reparación de los vehículos de la Universidad. Concepto 215. Mobiliario y Enseres _______6.500 Reparación de mobiliario y equipos de oficina. 406.895 Concepto 216. Equipos informáticos Mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas. Concepto 217. Servicios de Reprografía. ______234.000 Gastos de mantenimiento de los servicios reprográficos.



Conce	oto 220. Material de Oficina	284.406
Material fungible destinado a escritura, archivos y similares, incluidos material informático fungible, gastos en reprografía, etc.		
Conce	oto 221. Suministros	2.678.658
Dismin	ución respecto al 2013 del 13,13%. La bajada se debe principalmente	e al pagarse la energía
eléctrio	ca de los edificios de IHAC y del IBBTEC, directamente por la FIHAC y el	CSIC.
0	221.00 Energía Eléctrica	_ 1.800.000
0	221.01 Agua	110.000
0	221.02 Gas	450.000
0	221.03 Combustibles	15.800
0	221.04 Vestuario	40.000
	Crédito destinado a la adquisición de ropa reglamentaria del PAS.	
0	221.07 Títulos	60.000
	Suministro de Títulos oficiales.	
0	221.42 Material e instrumental de laboratorio y experimentación	22.000
0	221.43 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
0	221.64 Instalación software y licencias	125.000
0	221.84 Mantenimiento de animales	22.400
0	221.99 Otros Suministros	32.458
Adquisición de otros suministros no encuadrados en conceptos específicos.		
Conce	oto 222. Comunicaciones	455.321
0	222.00 Telefónicas	420.095



o 222.01 Postales	35.036
o 222.02 Datos	190
Concepto 223. Transportes	28.222
Concepto 224. Primas de Seguros	26.300
Concepto 225. Tributos	10.000
Concepto 226. Gastos Diversos	936.397
Créditos para financiar gastos no encuadrados en conceptos anteriore se desglosan en subconceptos específicos.	es y que por su importancia
o 226.00 Procesos Electorales	2.000
o 226.01 Atenciones Protocolarias	25.265
o 226.02 Publicidad y Propaganda	76.470
o 226.03 Jurídicos, Contenciosos	30.000
o 226.04 Seguro de vida o accidentes	27.000
o 226.05 Reuniones y Conferencias (Organización propia)	46.075
o 226.06 Reuniones y Conferencias (Organización ajena)	15.010
o 226.07 Aulas, Talleres y Otras	137.892
Gasto destinado a financiar las Aulas y Talleres del V Participación y Difusión.	icerrectorado de Cultura,
o 226.09 Otros gastos diversos	235.831
El detalle aparece en cada una de las diferentes UFG.	
o 226.11 Exposiciones	24.133
Financia las Salas de Exposiciones dependientes del Vi Participación y Difusión.	icerrectorado de Cultura,



0	226.13 Área de Igualdad y Política Social	22.306
0	226.31 Fondos asignados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes _	47.070
	Este crédito financia actividades propias de los alumnos siempre quautorización del Vicerrector de Estudiantes, del Decano o Director del C	
0	226.41 Cuotas de organismos	56.070
0	226.44 Programa Senior	7.975
0	226.45 Plan capacitación lingüística en inglés	50.000
0	226.46 Campus	10.500
0	226.60 SOUCAN	7.900
0	226.62 Programa INFORMA	19.900
0	226.89 Formación del personal	95.000
	PAS	50.000
	PDI	45.000
Conce	pto 227. Trabajos realizados por otras empresas	3.059.790
Crédito	o destinado a financiar contratos con empresas externas o profesionales.	
Se ha r	realizado un amplio desglose en subconceptos con el fin de facilitar una m	nayor información:
0	227.00 Limpieza y Aseo1	820.000
0	227.01 Seguridad	878.000
0	227.03 Servicio de Correos	14.100
0	227.07 Servicio de Comidas	21.000
	Comedor de la Escuela Infantil.	
0	227.17 Servicios Médicos y psicológicos	71.900



0	227.18 Asesoramiento técnico en obras e instalaciones	40.000
0	227.19 Asesoramiento jurídico	56.450
0	227.20 Gestión de residuos peligrosos	45.000
0	227.22 Trabajos de Auditoría y Consultoría	30.100
0	227.23 Premios	18.700
0	227.99 Otros trabajos externos	64.540
Conce	oto 228. Deportes	119.850
Conce	oto 229. Gastos descentralizados	1.499.178
Crédito	os destinados a financiar la docencia en grado y postgrado de los Departa	amentos y Centros.
Tambie	én las actividades de los Cursos de Verano y el CIUC.	
0	Grado	_ 555.959
	Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 3 2004.	0 de noviembre de
0	Postgrado	_ 161.060
	Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los r doctorado se asigna a los Departamentos el 30% menos que en 2012.	nuevos criterios de
0	Centros	_ 169.912
	Criterio de distribución, el aprobado por el Consejo de Gobierno de 3 2004.	0 de noviembre de
0	Máster en Secundaria	17.383
0	Cursos de Verano	_ 378.486
0	CIUC	231.634



Concepto 230. Dietas y Locomoción	169.800
o 230.00 PDI UC funcionario	68.555
o 230.01 Comisiones y Concurso Profesorado PDI UC Funcionario	3.000
o 230.02 Tribunales de Tesis PDI UC funcionario	70.000
o 230.03 Pruebas de acceso PDI UC funcionario	12.900
o 230.10 PAS UC funcionario	14.945
o 230.30 PAS UC contratado	400
Concepto 233. Otras Indemnizaciones	116.250
Crédito destinado al pago de las asistencias a los diferentes tribunales de o	posiciones, Consejo
Social, Pruebas de Acceso.	
o 233.02 Asistencias del Consejo Social	7.000
o 233.03 Asistencias Pruebas de Acceso	_ 109.250
Concepto 240. Gastos de edición y distribución	69.180
Publicación de libros y revistas.	
CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.134.348
Subvenciones, becas y ayudas a gestionar por la Universidad. Con respec	cto al año 2013 se
produce un aumento del 37,70%.	
Concepto 481. Subvenciones y ayudas del Vicerrectorado de Espacios, Servici Sostenibilidad	os y 3.000
Concepto 484. Órganos de Representación y Secciones Sindicales	4.992



Concepto 487. Becas y ayudas Programa de intercambio y otros ______320.000

UFG.	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €		
73	487.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC	7.500		
73	487.09	Becas y ayudas movilidad del profesorado. Aportación UC	15.000		
73	487.14	Becas y ayudas movilidad de estudiantes. Consejería de Educación, C. y D. (RIEB)	197.500		
73	487.14	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aport. UC (RILB)	100.000		
Concepto 488. Becas de Colaboración y Formación716.75					

Becas destinadas a los alumnos por su colaboración y formación en prácticas organizadas por la Universidad, bien sea en empresas externas o en la propia Universidad.

Aumenta en un 30,29% debido a las aportaciones de empresas y entidades públicas.

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
73	488.05	Becas Postgrado Universidades Iberoamericanas	11.600
60	488.07	Becas Colaboración y Formación. Aulas Informáticas	46.900
75	488.10	Prácticas profesionales en empresas	434.000
60	488.11	Becas Colaboración y Formación. Consejo de Estudiantes	9.900
60	488.13	Becas Colaboración y Formación SOUCAN	11.900
60	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Estudiantes	29.900
61	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. Cultura, P. y D.	4.450
63	488.99	Becas Colaboración y Formación. V. P. y Profesorado	18.750
64	488.99	Becas Colaboración y Formación. Servicio de Informática	33.600
67	488.99	Becas Colaboración y Formación. Biblioteca Universitaria	31.000
68	488.99	Becas Colaboración y Formación.V Ord.Académica	7.000
72	488.99	Becas Colaboración y Formación. Cursos de Verano	8.000



UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	
73	488.99	Becas Colaboración y Formación V. Internacionalización	10.800	
74	488.99	Becas Colaboración y Formación. Centro de Idiomas	7.256	
75	488.99	Becas Colaboración y Formación. COIE	12.000	
79	488.99	Becas Colaboración Escuela Infantil	7.700	
81	488.99	Becas Colaboración y Formación. Gestión Académica	32.000	
Concepto 489. Otras				

El detalle por Unidad Funcional de Gasto es el siguiente:

UFG	SUBCT	DENOMINACIÓN	IMPORTE €		
82	489.00	Subvenciones y Ayudas Consejo Social	1.000		
60	489.02	Organizaciones de Estudiantes	11.900		
60	489.60	Subvenciones y Ayudas Vicerrector. Estudiantes	4.400		
68	489.77	Subvenciones y Ayudas alumnos de postgrado	5.000		
82	489.82	Fondo de contingencia social	50.000		
73	489.99	Otras subvenciones. V. Internacionalización.	17.300		
CAPÍTULO 6º: INVERSIONES REALES 17.748.814 Los créditos presupuestados suponen el 17,95% del total, con una disminución del 12,63%.					
Los gastos de inversión podemos desglosarlos en:					
A. INVESTIGACIÓN 13.381.2					
Se produce una disminución anual del 15,57%.					
Concepto 624. Equipamiento Científico 50					
Concepto 640. Proyectos y Convenios 10.121.254					
0	Programa	a Marco Europeo	2.126.315		
0	Convocat	orias Nacionales	3.599.897		



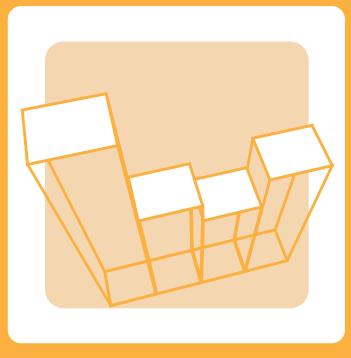
0	Art. 83 LOU	3.000.000
0	F.L.T.Q. (Personal UC)	550.000
0	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (VFHI)	400.000
0	Convenio Banco Santander	445.042
Concep	oto 641. Bolsas y ayudas de investigación	280.880
0	641.01 Investigadores visitantes	16.000
0	641.02 Estancias predoctorales Programa Propio	40.000
0	641.03 Bolsas predoctorales	30.000
0	641.04 Bolsas postdoctorales	73.000
0	641.05 Estancias PDI	10.000
0	641.21 Estancias FPI	68.880
0	641.22 Estancias FPU	43.000
Concep	oto 642. Becas y contratos de investigación	2.462.112
•	PROGRAMA PROPIO	644.487
0	642.01 Programa Personal Investigación en F. Predoctoral	603.487
0	642.07 Técnicos de interés general	41.000
•	PROGRAMA MINECO	1.410.928
0	642.21 Programa de formación P. Investigador (FPI)	722.106
0	642.24 Programa Ramón y Cajal	337.200
0	642.25 Programa Juan de la Cierva	97.660
0	642.27 Contratos Programa Técnicos MINECO	253.962



•	PROGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	364.394		
0	642.22 Programa de formación Prof. Universitario (FPU)	360.924		
0	642.26 Contratos a P.Investigación Postdoctoral	3.470		
•	OTROS PROGRAMAS	_ 42.303		
0	642.41 Contratos a P.Investigador en Form.Predoctoral G.Vasco	42.303		
Concep	oto 648. Ayudas a la investigación	517.000		
0	Promoción a la investigación	145.000		
0	Mantenimiento de grandes equipos	200.000		
0	Difusión de la actividad científica	16.000		
0	Proyectos puente	120.000		
0	Contratos Universidad-Empresa	36.000		
	B. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	1.860.518		
1.090.0	000 importe de la anualidad 2014 del pago del Convenio con la Sociedad	de Infraestructuras		
Educativas de Cantabria, S.L. para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción				
del edificio de Fisioterapia.				
300.000 destinadas a obras de reforma, adaptación y mejora.				
470.518 para financiar el equipamiento informático, equipamientos docentes, mobiliario y otros				
equipamientos.				
Fondos	Fondos Bibliográficos 1.301.000			
	C. TÍTULOS PROPIOS	1.206.000		
CAPÍTU	JLO 7º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000		
Concep	Concepto 781. Fundación Leonardo Torres Quevedo200.000			
Amortización convocatoria infraestructura científica 2002 y 2003.				



CAPITULO 8º: ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000
Concepto 830. Préstamos a corto plazo al personal	100.000
Préstamos a corto plazo al personal de la UC.	
CAPÍTULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS.	488.628
Concepto 911. Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	488.628
Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2006: 51.651	
Anualidad de la convocatoria de infraestructura científica 2008: 103.923	
Amortización Subprograma INNPLANTA:	
Amortización Programa INNOCAMPUS:	



PRESUPUESTO 2014

Capítulo II - Bases de Ejecución





INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión, que encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos



necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias. Se incorporan disposiciones relativas al endeudamiento de la Universidad dado que el art. 18 del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria autoriza endeudamiento a largo plazo de la Universidad.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado "De la Contratación y el Patrimonio" adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra las Bases de Ejecución para el Presupuesto del año 2014.



TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley General Presupuestaria, así como supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 LIMITE MÁXIMO DE GASTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 a) de la LOU, se fija el límite máximo de gasto para el 2014 en la cuantía siguiente: el presupuesto inicial de gastos 98.904.263 más los remanentes de crédito específicos incorporables de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de estas Bases y las generaciones de crédito por ingresos que se produzcan según lo regulado en el art. 12 de estas Bases.

ART. 3 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 98.904.263.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 98.904.263.



ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria 84.641.301

541A Investigación Científica 14.262.962

 ECONÓMICA, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.
 En el Anexo X se establece la imputación de las distintas clases de gastos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	67.605.651

Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios 11.558.332

Capítulo 3 Gastos financieros 68.490

Capítulo 4 Transferencias corrientes 1.134.348

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales 17.748.814

Capítulo 7 Transferencias de capital 200.000

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000

Capítulo 9 Pasivos Financieros 488.628



3. ORGÁNICA, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

 Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. En el Anexo X se establece la imputación de las distintas clases de ingresos.

El Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	19.800.672		
Capítulo 4 Transferencias corrientes	66.593.500		
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	716.000		
Ingresos de capital			
Capítulo 7 Transferencias de Capital	8.194.091		



Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	3.500.000

2. El importe de los beneficios fiscales que se prevé dejar de recaudar por la existencia de exenciones de precios públicos no compensables, asciende a 1.056.506,16 con el siguiente detalle:

Familias numerosas de 1ª categoría	59.283,18
Familias numerosas de 2ª categoría	51.209,65
Matrícula de Honor en UC	88.827,98
Matrícula de Honor Bachiller	86.013,00
Otras deducciones	48.949,76
Asignaturas sin docencia por implantación nuevos planes	722.222,59

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
- 2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.



ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

- Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 3, a nivel de artículo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.
 - Capítulo 7, a nivel de concepto.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
- 2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:
 - El concepto 217 Servicios de Reprografía, el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas y el subconcepto 226.40 Cursos y seminarios de extensión universitaria.
 - Las subvenciones y transferencias nominativas.
- 3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
- 4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- c. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- d. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- e. La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

El Rector podrá establecer mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

- Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito



- Transferencias
- Generaciones de crédito
- Incorporaciones de crédito
- Créditos extraordinarios
- Suplementos de crédito
- 2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - o Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - o Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - o Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.
 - o Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - o El del Auditor Interno.
- Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.



ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

- En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal a tiempo completo incluido en el capítulo 1 del Presupuesto.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme, o como consecuencia de importes que sean transferidos específicamente por la Consejería de Educación para la mejora retributiva del Personal de Administración y Servicios.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones

 Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.



- h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
- 2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Rector. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
 - Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

- Las transferencias de crédito entre los capítulos de operaciones corrientes y entre los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
- Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo Social.
- Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, serán acordadas por el Consejo Social.
- 4. El Consejo Social delega en el Gerente la autorización de transferencias entre una o varias UFG que no superen los 100.000.
- 5. Las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU, serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Rector.
- 6. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.



- 7. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Ordenación Académica. A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
- 8. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
- 9. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

 Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.



- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
- Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
- Los ingresos procedentes de la venta de Fotocopias. Los gastos que se financien con estos ingresos se contabilizarán independientemente.
- j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
- Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
- I. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Rector.
- La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
- 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.
- 5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.



ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados.

B. Otras incorporaciones:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c. Los créditos para operaciones de capital.
- d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada.
- e. Los fondos asignados por el Vicerrectorado de Investigación al PRIN. El remanente incorporable al ejercicio siguiente no podrá ser superior al 50% de la cantidad anual asignada. No obstante, cuando se acrediten circunstancias por las que no se hubiesen podido ejecutar los gastos, el Gerente a propuesta del Vicerrector podrá autorizar su incorporación al ejercicio siguiente.
- Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.



- En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
- Corresponde al Gerente por delegación del Rector, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

 La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.



 La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

- Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - c. Los procedentes de títulos propios.
 - d. Los ingresos de otros cursos autofinanciados.
 - e. Otros ingresos finalistas.
- 2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

 Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.



- 2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
- 3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
- 4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio de la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Educación.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en los cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, que también será competente en la fijación de los precios del Campus Vacacional y Campamento de Verano y de los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, previo informe de la Gerencia.

Los importes a cobrar por los diferentes programas de cursos internacionales serán aprobados de acuerdo a lo que se establezca en su normativa específica.



- Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes, se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Del acuerdo se remitirá copia a la Gerencia y al Consejo Social.
- 3. El precio a cobrar por fotocopias B/N entregadas en el acceso a expedientes administrativos o similares prestados en el Pabellón de Gobierno se fija en 0.04€/copia.
- 4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Tarifas por servicios de la BUC
 - b. Cánones por utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías
 - c. Precios de utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo
 - d. Precios del Centro de Idiomas
 - e. Precios de los Servicios Científico-Técnicos de Investigación
 - f. Canon de cesión del uso de locales del CDTUC
 - g. Cursos de Verano
 - h. Servicio de Informática
 - i. Precios de la Escuela Infantil
 - j. Tarifas y precios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria
- 5. Para la fijación de otros precios, tarifas o cánones será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
 - Si el importe individual fuese inferior a 50 € será aprobado por el Gerente. Si fuese superior se remitirá al Consejo Social.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

 Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.



Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
- d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
- 2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
- 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.
 - Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
 - Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.
- 4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
- Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

 La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada



por el Consejo Social y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Art. 18 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014 establece:

"En aplicación del artículo 108 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Finanzas, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2014, a las siguientes entidades:

 a) Universidad de Cantabria, que podrá formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento hasta un importe de seis millones de euros (6.000.000 €) "

En el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 913, se estima un importe de 3.500.000. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente y en función de la liquidación del Presupuesto de 2013 y la evolución de las estimaciones de ingresos y de los créditos de gastos contemplados en el presupuesto inicial de 2014, aumente o disminuya el endeudamiento bancario dentro del límite contemplado en el citado artículo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014.

- 2. El endeudamiento necesario para devolver los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, será aprobado por el Consejo Social.
- Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- 4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.



5. En el Anexo IV se detalla la situación de los anticipos pendientes de reembolsar por la UC.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

- La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
- 2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.
- 3. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de gastos inferiores a 18.000€, IVA excluido, excepto en las obras que delega la autorización de gastos inferiores a 50.000€, IVA excluido, en las adquisiciones de Fondos Bibliográficos donde la delegación será para gastos inferiores a 60.000, IVA excluido, y en los siguientes supuestos que delega sin limitación en su cuantía:
 - a. Los contratos en los que no sea posible especificar el presupuesto base de licitación.
 - b. Los contratos de precios unitarios en los que no sea posible especificar el importe total a abonar.

No obstante lo anterior, cuando sea necesario formalizar un contrato administrativo por existir un interés manifiesto por parte de la UC, y su gasto alcance los 18.000, IVA excluido, será necesaria la autorización previa del Rector.



En el caso de cursos, convenios y proyectos la autorización se delega en el director de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

- 4. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
- 5. Los gastos derivados de la formalización de contratos privados y convenios institucionales serán autorizados por el Rector.
 - La firma de los contratos privados y convenios institucionales por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, supondrá la aprobación del correspondiente gasto.
- 6. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
- 7. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

- Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
- 2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
- 3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
- 4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable de la UFG que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una



deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".

- 2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
- 3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector. El reconocimiento de obligaciones superiores a 3.000 estará sometido a control previo por el Auditor interno.
- 4. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
- 2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
- 4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

- Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
- La ejecución del pago se realizará por Gerencia mediante transferencia bancaria.
 Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.



- 3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
- 4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

- 1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
- 2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
- 2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
- Se podrán abonar a través de ACF los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía que se realicen con cargo a créditos descentralizados.



- 4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
- 5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

- Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Contratos de seguros.
 - d. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - e. Cánones por arrendamiento operativo.
 - f. Otros gastos que acuerde el Consejo Social.
- Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral, salvo que el gasto previsto de ejercicios futuros supere los 500.000, que será aprobado por el Consejo Social.
- Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.



- 4. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
- 5. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
- 6. El siguiente cuadro recoge los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UC de fecha 30 de mayo y 20 de octubre de 2008 en los que se aprueban los Planes de Incentivación a la Jubilación Voluntaria para el personal de la UC.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2014	89.0000.162.01	710.000
2015	89.0000.162.01	630.076
2016	89.0000.162.01	501.378
2017	89.0000.162.01	417.133
2018	89.0000.162.01	301.593
2019	89.0000.162.01	145.236

7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Addenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

	AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
	2014	89IN.QTOR.620	1.091.900
	2015	89IN.QTOR.620	1.091.900
	2016	89IN.QTOR.620	1.091.900
	2017	89IN.QTOR.620	1.091.900



AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	89IN.QTOR.620	1.091.900
2019	89IN.QTOR.620	1.091.900
2020	89IN.QTOR.620	1.091.900
2021	89IN.QTOR.620	1.091.900
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.
- Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - o La orden de iniciación del expediente de contratación.



- La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
- La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
- La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
- La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
- La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
- o El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.
- o La convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos.
- La adjudicación del contrato.
- o La firma del contrato y su resolución, en su caso.
- El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con el art. 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- La comunicación al Tribunal de Cuentas de la documentación a remitir a dicho
 Organismo para su fiscalización.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

 En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.



- 2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:
 - Presidente:
 - El Gerente de la Universidad de Cantabria.
 - Vocales:
 - El Secretario General, que actuará como Presidente de la Mesa en ausencia del Presidente.
 - Un Vicegerente.
 - Un miembro de la Asesoría Jurídica.
 - o Un miembro de la Auditoría Interna.
 - Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia le sustituirá el Jefe de Sección de Gestión Económica y Patrimonio).
 - Director de la UFG/Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente,
 o persona en quien delegue.
 - Jefe del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con obras o servicios del Servicio de Infraestructuras, o persona en quien delegue.
 - Director del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático, o persona en quien delegue.
 - Secretario:
 - Jefe de la Sección de Contratación, actuando en su ausencia un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- 3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.



 La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS

1. El personal de la UC se abstendrá en los procedimientos de toma de decisiones relativas a cualquier expediente económico, independientemente de su cuantía o financiación, cuando se den los motivos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son motivos de abstención:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

ART. 39 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

 Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de convenios de



investigación) realizarán obligatoriamente las compras a proveedores que tienen los productos objeto de la compra homologados en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien a través de Acuerdos Marco o bien a través de selección por ofertas solicitadas.

- Solamente se podrán adquirir a otros proveedores si el precio fuese más bajo y además el resto de las condiciones homologadas fuesen más ventajosas para la UFG que realiza la compra.
- Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
- 4. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los productos y empresas homologadas y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 40 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

- Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
- 2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
- 3. La compra de equipos informáticos se realizará según lo establecido en el artículo anterior y todos los proveedores firmarán que sus productos y servicios derivados cumplen las especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.

ART, 41 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

- La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
- 2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.



ART. 42 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- 1. Conforme se establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Lay de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido.
- 2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- 3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

ART. 43 CONCEPTO DE GASTOS MENORES

- 1. Tendrán la consideración de gastos menores:
 - $_{\circ}$ Los de suministros y servicios inferiores a 18.000, IVA excluido.
 - Las obras e instalaciones inferiores a 50.000, IVA excluido.
 - La adquisición de Fondos Bibliográficos. (Ver art. 84 apartado 14).
- Las cuantías se entenderán por cada UFG que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 5 y 6 del art. 44 sobre fraccionamiento de pagos.
- 3. Estos contratos no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.



- 4. Para los contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UC y en especial de la UFG que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual. Las UFG realizarán las gestiones oportunas para adquirir los bienes y servicios más ventajosos para la Universidad.
- 5. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en la legislación. La Gerencia, a través de la Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, solicitará a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen los 18.000, IVA no incluido, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

6. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 44 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

 El objeto de los contratos deberá ser determinado y no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Asimismo podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado "contratos de obras", cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una



ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, salvo lo dispuesto en los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Con el fin de evitar el fraccionamiento de las facturas para no tramitar Propuestas de Gasto, las UFG no podrán adquirir durante los cuatro meses posteriores desde la última compra suministros de bienes similares o prestaciones de servicios a un mismo proveedor si la cuantía acumulada de los diversos contratos menores alcanza 18.000, IVA no incluido, salvo que los productos o servicios estén homologados.

En este sentido, la fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de recepción de los suministros, y la de realización o ejecución en las prestaciones de servicio. En relación a los equipamientos, por "bienes similares" deberá entenderse los diversos equipos que integran el equipamiento docente, científico o informático de una determinada UFG, convenio, proyecto o curso.

No obstante lo anterior, en todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior. Así cuando una determinada UFG, convenio, proyecto o curso celebre con un mismo proveedor, dentro de un ejercicio económico, diversos contratos menores por el mismo tipo de prestaciones de servicios y éstas sean habituales en la ejecución del gasto de la referida UFG, convenio, proyecto o curso, el montante de los contratos menores no podrá alcanzar en ningún caso los 18.000, IVA no incluido. En el supuesto de que el montante fuera igual o superior a 18.000, IVA no incluido, deberá tramitarse expediente administrativo y formalizarse el correspondiente contrato.

- 3. Lo indicado en el apartado anterior se aplicará a cada proyecto, convenio, curso o similar, considerado individualmente.
- 4. El Auditor Interno comprobará que las diferentes UFG cumplen lo establecido en los apartados anteriores y no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del



gasto a través de la Propuesta de Gasto y para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

5. Excepcionalmente, cada libro editado por el Servicio de Publicaciones será considerado contrato independiente. Así, este Servicio no podrá publicar un mismo libro sin tramitar la correspondiente Propuesta de Gasto cuando las reediciones del mismo sean realizadas durante los cuatro meses posteriores desde la edición original y la cuantía acumulada alcance los 18.000, IVA no incluido, esto sin perjuicio de la obligación de tramitar Propuesta de Gasto por cada publicación que alcance los mencionados 18.000, IVA no incluido, de conformidad con la normativa sobre autorización del gasto.

En todo caso, con independencia del importe del gasto que suponga la edición de cada libro, se garantizará que la prestación del servicio es realizada por la empresa más ventajosa, para lo cual deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas. Los presupuestos serán homogéneos y archivados por el Servicio de Publicaciones en el correspondiente expediente.

El Auditor Interno comprobará mediante muestreo su cumplimiento.

ART. 45 FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

- En todos los contratos de importe igual o superior a la establecida en el artículo 43 será necesaria la formalización en documento administrativo, salvo las excepciones que la norma señale.
- 2. Los trámites para su formalización corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
- 3. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
- 4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o el procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 46 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

 De acuerdo con lo que se establece en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada de expedientes de



contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

- 2. La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Gerente en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad, o bien está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos de la misma sometido a aprobación del Consejo Social y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

ART. 47 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que una determinada UFG prevé abonar, y sobre el cual las empresas deben ofertar a fin de determinar el precio del contrato. En todo caso, se entenderá que el IVA está incluido en el presupuesto base de licitación. En caso de expedientes de precios unitarios, el presupuesto base de licitación será el importe máximo a abonar por cada unidad o componente.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios, salvo cuando el presupuesto base de licitación se haya establecido exclusivamente en función de precios unitarios.

Este concepto coincidirá, salvo en expedientes de precios unitarios, con el importe máximo de gasto a realizar (reflejado en la propuesta de gasto), siempre y cuando el IVA no sea deducible. El IVA deducible en ningún caso supondrá un gasto para la UFG.



2. Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del mismo, sin incluir el IVA. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas.

A tales efectos, en los servicios con carácter general la duración del contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

ART. 48 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Los contratos de obras que tengan un valor estimado inferior a 50.000 podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
- 2. Los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000€ podrán ser tramitados como contratos menores o por el procedimiento negociado sin publicidad. En los contratos con valor estimado igual o superior se empleará el procedimiento abierto, salvo en aquellos casos en que la legislación permita el procedimiento negociado.
- 3. En el contrato de suministros, cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa para la adquisición de productos que se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, el investigador acompañará a la ficha de condiciones administrativas una declaración expresa de que el bien que pretende adquirir tendrá exclusivamente uso experimental. Adicionalmente, la



empresa deberá adjuntar a su oferta una declaración expresa de que la fabricación del producto es exclusiva para la UC.

- 4. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque un suministro, obra o servicio únicamente pueda ser encomendado a un proveedor, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, se deberá adjuntar a la ficha de condiciones administrativas la declaración expresa de la empresa en ese sentido. Cuando el proveedor sea único a causa de la especificidad técnica o artística del suministro, obra, consultoría o servicio, será el director de la UFG, convenio, proyecto o curso quién adjunte un informe técnico.
- 5. Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad previa porque el suministro, obra o servicio a contratar sea complementario de otro anterior, el Director de la UFG, convenio, proyecto o curso, acompañará a la ficha de condiciones administrativas un informe técnico en este sentido.
- 6. Los procedimientos de adjudicación serán acordados en la aprobación del expediente correspondiente.

ART. 49 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones técnicas, las UFG utilizarán los modelos oficiales existentes.
- 2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los pliegos de prescripciones técnicas serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y de conformar que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También serán conformados el Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares y el modelo de oferta.
- 3. En los procedimientos negociados sin publicidad previa, las prescripciones técnicas y las condiciones administrativas se remitirán por escrito y con acuse de recibo a cada una de las empresas que se solicite oferta, con la finalidad de que las mismas sean homogéneas.



ART. 50 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
- 2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 51 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- 1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución; aumento, reducción o sustitución de unidades, etc.) deberá ser notificada con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, mediante solicitud tanto el Responsable presupuestario de la UFG, Convenio, Proyecto o Curso, como de la empresa adjudicataria, para la tramitación del correspondiente expediente de modificaciones. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto a la Propuesta o Minoración del Gasto.
- 2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
- 3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, de oficio a propuesta del Responsable presupuestario de la UFG, Convenio, Proyecto o Curso correspondiente o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.



En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 52 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- Con carácter general, los contratos administrativos se recepcionan una vez realizada la totalidad de su objeto, de acuerdo con las cláusulas de cada contrato y a satisfacción de la Universidad.
 - La constatación de este cumplimiento será realizada mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
- 2. En los contratos con entregas parciales de bienes o trabajos, la recepción es efectuada para cada una de las entregas.
 - La constatación del cumplimiento será realizada mediante la conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, cumplido totalmente el contrato, las entregas parcialmente efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
- Los contratos de mantenimientos y de los suministros recogidos en el art. 9.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán recepcionados periódicamente, generalmente mes a mes.
 - La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
- 4. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director de Instalaciones y Seguridad y/o Director del Área de Prevención, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.



- Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del Director de la UFG, Proyecto, Convenio o Curso al que corresponde el expediente.
 - Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación o el Jefe del Servicio de Infraestructuras, en función de quién tenga asignado el crédito presupuestario y cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.
- 6. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
- 7. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por el Jefe de la Unidad al que se prestó el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

ART. 53 CONTRATOS DE OBRAS

 Por «obra», en términos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia



que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación. En este caso, las normas de procedimiento y publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada prestación diferenciada se han de determinar en función del valor acumulado del conjunto de la obra.

- A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público:
 - a. Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b. Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
 - c. Obras de conservación y mantenimiento.
 - d. Obras de demolición.

3. Obras menores.

Podrán celebrarse diversos contratos menores de obras que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Estén referidos a gastos incluidos en el Plan de obras del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio corriente o, no estando incluidos en el mismo, quede debidamente justificada su inmediata ejecución.
- Durante los cuatro meses posteriores desde la última ejecución, no se contraten con un mismo proveedor el mismo tipo de prestaciones si la cuantía acumulada alcanza los 50.000, IVA excluido. La fecha de referencia a los efectos del cómputo de los cuatro meses será la de aceptación de la orden de actuación.

ART. 54 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

 Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.



2. Cuando las obras no alcancen los 50.000, IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario de la UFG y por el Director de la Unidad correspondiente del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

- 3. Cuando el importe de las obras alcancen los 50.000, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
- 4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 55 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se regirán por su normativa específica.

ART. 56 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

 Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada



la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se regirán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011.

- Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo
 45 de estas Bases.
- 3. Todos los contratos privados y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de la UFG y con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.
- 4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas en el ejercicio corriente, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cuando originen obligaciones económicas para ejercicios futuros, certificado del Gerente en el que se haga constar que en los correspondientes proyectos de Presupuestos de la Universidad está o estará previsto crédito adecuado y suficiente para ejecutar el gasto.
 - Cumplimiento de la normativa, financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
- 5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de una semana.
- Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.



7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se regirán por su normativa específica.

ART. 57 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS

- Corresponde al Rector la firma de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa.
- 2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las UFG, Proyectos, Convenios o Cursos la firma de los contratos administrativos de suministros y servicios de mantenimiento cuyo valor estimado no alcance los 18.000, IVA excluido, cuando se formalicen en documento administrativo.
- 3. El resto de los contratos de servicios de valor estimado inferior a 18.000, IVA excluido, a formalizar en documento administrativo serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
- 4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
- 5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 58 INVENTARIO PATRIMONIAL

- Se incluirán en el Inventario Patrimonial de la UC los bienes muebles que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungible.
 - o Su utilización es superior al ejercicio presupuestario y sea amortizable.
 - o Producen un incremento de capital o patrimonio.

Se excluirán del inventario las compras cuyo precio de adquisición sea inferior a 300. En este supuesto se exigirán en la tramitación del gasto los mismos requisitos que el material fungible.



- 2. No obstante aún cuando su cuantía fuese menor de 300, se incluirán en el inventario:
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de Material
 Inventariable de Convenios o Proyectos de Investigación.
 - Cuando se adquieran:
 - Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - Equipos informáticos: monitores, impresoras, scanners, mini-PC, PDA, etc.
 - Equipos audiovisuales: televisores, videos, proyectores, etc.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario. Cuando alguna UFG estime conveniente dar de alta algún otro elemento solicitará autorización al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 59 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

- Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
- 2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 60 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.



La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 61 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

- Las retribuciones del personal funcionario, laboral y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario, se ajustarán a la normativa vigente aplicable en cada año.
- 2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2014 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
- El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.
- 4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
- El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.
- 6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.



ART. 62 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 63 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

- El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
- Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
- 3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
- 4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

ART. 64 PLANTILLAS

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 11 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2014 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2014 por importe de cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (42.243.888) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de diecisiete millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros (17.376.437) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral, sin incluir trienios, seguridad social, ni las partidas que, en aplicación del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, venga a incorporar a su Presupuesto la Universidad, procedente-de las Instituciones Sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.



- Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo XI:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - o Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - o Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Vario: Personal contratado fuera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UC.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio (Escala A, antiguos Maestros de Taller personal laboral).
- 3. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
- 4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
- 5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
- 6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.
- 7. La contratación de personal necesario para las actividades del Campus de Verano o similares de la Universidad u otras circunstancias análogas se realizará con cargo al concepto 132.01 "Personal Vario". La duración del contrato no podrá ser superior a 3 meses.



ART. 65 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

- 1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- 2. Solamente se realizará la contratación de personal con cargo a otros ingresos específicos cuando esté contemplado en la distribución económica del mismo.
- 3. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
- 4. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.

ART. 66 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

- El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del art. 83 LOU, y de las conferencias, cursos y asistencias que se abonen a través del Presupuesto de la UC.
- 2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
- 3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la nómina de la Universidad.
 - No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.



La participación en estas actividades está sujeta a la limitación a la que se refiere en Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Para garantizar el cumplimiento de esta limitación los empleados públicos deberán realizar una declaración de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

- 4. El personal de la Universidad podrá percibir cantidades por la impartición de los siguientes cursos y conferencias de la UC:
 - o Títulos Propios.
 - Cursos de Verano.
 - Extensión Universitaria, organizados por el Vicerrectorado de Cultura,
 Participación y Difusión.
 - Cursos de corta duración aprobados por la Comisión de Ordenación
 Académica y financiados con ingresos externos.
 - o Formación del Personal.
 - Otros cursos que se financien con aportaciones externas y que estén aprobados de acuerdo a la normativa aplicable.

En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

ART. 67 FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

- La aportación del año 2014 al Plan de Pensiones será equivalente a la que realice el Gobierno de Cantabria para sus empleados.
- Con cargo a la consignación presupuestaria de Acción Social podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación para el personal a tiempo completo que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto de Gastos.



- Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.
- 4. Los importes destinados a cada una de las ayudas se desglosan en las aplicaciones presupuestarias 89.0000.162.01 y 89.0000.830.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 68 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

- El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
- El Gerente elaborará un reglamento que contendrá las normas y procedimientos de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Hasta que se apruebe el mencionado reglamento estará en vigor lo dispuesto en las
 Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2006.

ART. 69 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

Se regirán por la Normativa de Becas de Colaboración en la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007.

ART. 70 NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

- Será requisito necesario para el nombramiento de becarios la existencia de dotación presupuestaria en el presupuesto. Se podrá nombrar becarios al inicio de la actividad, aunque el pago del importe de su beca no se realizará hasta que se incorpore al presupuesto las aportaciones económicas correspondientes.
- El nombramiento de los becarios se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.



CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 71 RÉGIMEN APLICABLE

Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.

ART. 72 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 74.

ART. 73 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios y contratados que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsable bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- A los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- A los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ART. 74 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- A las indemnizaciones por asistencia a los tribunales encargados de juzgar el acceso a la Universidad, que se regirán por su normativa específica.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

ART. 75 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Las autorizaciones a las que hace referencia la presente normativa solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento, por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario.

ART. 76 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General,
 Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS con desempeño de puesto de trabajo con Complemento de destino de nivel 18 o superior.
- GRUPO III: Resto del PAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.



ART. 77 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

• DIETAS:

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

GASTOS DE VIAJE:

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

• GASTOS DE INSCRIPCIÓN:

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

ASISTENCIAS:

La UC no abonará asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

ART. 78 CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

• DIETA DE MANUTENCIÓN:

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

• DIETA DE ALOJAMIENTO:

Territorio Nacional

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:



Grupo I las que se justifiquen

o Grupo II 66,11

Grupo III 48,08

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

 Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.

 Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.

 Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.

 Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.



Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

Territorio Extranjero

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

• DIETA POR RESIDENCIA EVENTUAL:

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

• GASTOS DE VIAJE:

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 79 CÁLCULO DE LOS DÍAS

- Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):
 - Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).
 - Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.
 - En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.
 - b. Salida y regreso en el mismo día:
 - Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.
 - Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.



2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 80 EXCEPCIONES

- Por los gastos ocasionados en concepto de viaje y dietas que sean soportados por convenios de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 LOU, con Entidades públicas o privadas, incluida la UE a los interesados con la conformidad del Director del Proyecto, se les reintegrará:
 - Los gastos de alojamiento justificados.
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF.
- 2. Por los gastos en concepto de viajes y dietas que sean soportados por cursos de postgrado serán reintegrados, previa conformidad del Director del programa:
 - Los gastos de alojamiento justificados.
 - Las dietas de manutención, optando para todo el desplazamiento entre las fijadas en el art.78, o los justificados documentalmente y que no podrán superar las que reglamentariamente se señalan como exentas del IRPF.
- 3. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.
 - Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.
- 4. A los alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno de las



cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.

5. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 81 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

- La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
- 2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 250 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

En el caso de lectura de Tesis Doctorales que opten a la mención de "Doctorado Internacional", no será aplicable esta limitación a los desplazamientos de uno de los miembros del Tribunal que provenga de un país distinto de España.

ART. 82 ANTICIPOS

- 1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.
 - Exista saldo presupuestario.
 - o No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o



inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 83 JUSTIFICACIÓN

- Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
- 2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
- 3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
 - o La no concesión de ningún otro anticipo.
 - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

<u>CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS</u>

ART. 84 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía



Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía de tres clases o con tres fines: (i) bibliografía de referencia, como bases de datos y grandes fuentes de información; (ii) bibliografía básica, orientada a estudiantes de 1º y 2º ciclo; (iii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que se incluye o consiste en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares y que incumben a varios departamentos, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía especializada no incluida en estos paquetes editoriales, los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión de la Junta de Usuarios y del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

X: 20(D/SD) + 30 (I/SI) + 5 (M/SM) + 20 (P/SP) + 20 (NM/SNM) + 5(NP/SNP)[%] Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años PS= precio medio revistas según los datos de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

I= asignación PRIN con experimentalidad inversa

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años NP= Número de títulos de revista adquiridos por el departamento el último año

5. Publicaciones periódicas especializadas

Del crédito anual para selección de bibliografía que se asigna a cada Departamento se retiene la cantidad global estimada para afrontar el pago de las suscripciones



mantenidas a propuesta del mismo (excluidas las que están incluidas en algún paquete editorial de revistas). Los saldos positivos o negativos que genera el pago efectivo de las revistas respecto a la retención practicada se liquidan en la asignación departamental del siguiente ejercicio. Cada Departamento remite a la Biblioteca en el mes de junio la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

6. Publicaciones unitarias especializadas

El crédito no comprometido en suscripciones se destina a la selección y compra de publicaciones unitarias (libros y similares). La recepción de las publicaciones se comunica a los peticionarios.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras y suscripciones realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza. Los remanentes de crédito para adquisiciones al final del ejercicio pueden ser suprimidos por la Biblioteca en razón de una baja utilización del servicio, con objeto de atender necesidades más prioritarias.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas



Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la Biblioteca factura el coste de compra de la publicación al peticionario para su abono con cargo a créditos de los que sea titular (proyectos, convenios, etc.). La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. Los remanentes de crédito se conservan durante un ejercicio al término del cual pueden ser suprimidos por la Biblioteca en los mismos términos que los de la bibliografía especializada. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca no está sometida a la realización de propuestas de gasto previas, con independencia de la cantidad que importe cada compra concreta para el caso de publicaciones periódicas, lo mismo se aplica a publicaciones unitarias hasta sesenta mil euros.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.



12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir directamente bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. La tramitación de las correspondientes facturas exige no obstante, que la Biblioteca certifique haber inventariado las publicaciones en la base de datos del Patrimonio bibliográfico de la Universidad, requisito sin el cual no serán pagadas.

14. Selección de suministradores de Fondos Bibliográficos

Se hará con los siguientes criterios:

- Evitar la concentración (no se pedirá más del 20% de las obras o del 30% del importe anual al mismo proveedor).
- No se aceptará a un proveedor que tenga más de 150 obras pendientes sin justificación de la demora.
- No se aceptarán libros a examen.
- Se establecen unos plazos máximos de recepción estándar para cada tipo de libro, superados los cuales se considera que hay demora (libro español ordinario 20 días; normas técnicas dos semanas; libro técnico anglosajón mes y medio; libro de instituciones y asociaciones, literatura gris excepto normas, libro francés o italiano hasta tres meses).

Y en el siguiente orden de prioridad:

- o Precio
- o Plazo de entrega medio del proveedor con la UC



Claridad y ausencia de errores de tramitación

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 85 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 86 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

- En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en la normativa sobre estudios de primer y segundo ciclo.
- En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
- 3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 87 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

2. Autorización

Corresponderá:

- o Miembros del Consejo de Dirección.
- o Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.



- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- o Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo



a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PRIN).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 88 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

 Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

- Quedan exceptuados, comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
- Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.



TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 89 CONTROL INTERNO

- Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UC se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
- 2. En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.
- 3. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, el Auditor Interno contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
- 4. En relación al presupuesto del año 2014 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso el Auditor Interno recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, sin perjuicio de que la ley de



aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. No obstante, el Auditor Interno podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas sean vinculantes en la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
 - o Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de gasto igual o superior a 18.000, IVA excluido, en suministros y servicios; igual o superior a 50.000, IVA excluido, en obras, e igual o superior a 60.000, IVA excluido, en la adquisición de Fondos Bibliográficos.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen, revisen sus precios o prorroguen contratos administrativos:



- Existencia, en su caso, de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

Además, en las revisiones de precios y prórrogas:

- Su procedencia de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y del correspondiente contrato.
- Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
- Modificaciones de contratos administrativos:
 - Acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en su caso del reajuste de la garantía definitiva.
 - Acreditación por parte del contratista de su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como de no encontrarse incurso en prohibición de contratar con la Universidad.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000, excepto las obligaciones reconocidas de divisas y operaciones extrapresupuestarias que serán controladas a posteriori:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.



- Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.
- En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en la propia orden de pago.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los extremos a revisar y las UFG y/o distintos actos, documentos y expedientes que se someterán a control a posteriori, aplicando técnicas de auditoría. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

No obstante, se realizará cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector o el Gerente.

- 5. Si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne todos los requisitos exigibles al mismo, comunicará por escrito a la UFG los defectos que deben subsanarse. De remitirse el expediente de nuevo al Auditor Interno sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, el Rector, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG y del Auditor, resolverá.
- 6. El Auditor Interno podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y



documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo el Auditor Interno requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe solicitado sea emitido.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sean requeridos los citados informes están obligadas a su cumplimentación.

ART. 90 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2014.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 91 CUENTAS ANUALES

- 1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y autorizadas por el Rector.
- A las cuentas anuales, se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorias de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
- Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 92 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Si el Presupuesto del ejercicio del año 2015no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
- 2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.



- 3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
- 4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2015.

ART. 93 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 94 AUTORIZACIONES

- Se autoriza al Gerente para dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases.
- 2. Se autoriza al Gerente para determinar las normas que regulen las donaciones que reciba la UC.
- 3. Se delegan en el Gerente las competencias establecidas en el art. 165.3 de los Estatutos de la UC en lo relativo al establecimiento de las condiciones generales para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios de la UC en las azoteas de los edificios propiedad de la UC.
- 4. Se autoriza al Gerente para realizar todas las adaptaciones y modificaciones necesarias para ajustar el presupuesto a los cambios de estructura del equipo de gobierno.

ART. 95 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

- Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
- La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.



Capítulo III - Cuadros Resumen





Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

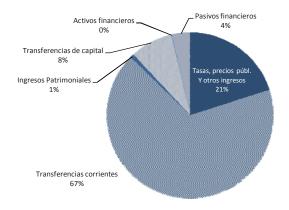
CAP.	DESCRIPCIÓN	2014	%
Ш	Tasas y otros ingresos	19.800.672	20,02
IV	Transferencias corrientes	66.593.500	67,33
V	Ingresos patrimoniales	716.000	0,72
Α	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.110.172	88,08
VII	Transferencias de capital	8.194.091	8,28
В	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.194.091	8,28
С	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	95.304.263	96,36
VIII	Activos financieros	100.000	0,10
IX	Pasivos financieros	3.500.000	3,54
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	3.600.000	3,64
E	TOTALINGRESOS	98.904.263	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2014	%
1	Gastos de personal	67.605.651	68,35
П	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.558.332	11,69
Ш	Gastos financieros	68.490	0,07
IV	Transferencias corrientes	1.134.348	1,15
Α	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.366.821	81,26
VI	Inversiones reales	17.748.814	17,95
VII	Transferencias de capital	200.000	0,20
В	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.948.814	18,15
С	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.315.635	99,40
VIII	Activos financieros	100.000	0,10
IX	Pasivos financieros	488.628	0,49
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	588.628	0,60
E	TOTAL GASTOS	98.904.263	100,00



Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

	INGRESOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.800.672
	31 Precios públicos	12.649.722
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.754.000
	33 Venta de bienes	321.000
	39 Otros ingresos	2.075.950
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.593.500
	45 Comunidades Autónomas	65.137.500
	46 Corporaciones Locales	199.000
	47 Empresas privadas	1.257.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	716.000
	52 Intereses de depósitos	200.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	350.000
	55 Producto de concesiones	166.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.110.172
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.194.091
	70 Administración del Estado	5.310.955
	74 Empresas públicas y otros entes públicos	150.000
	75 Comunidades Autónomas	365.013
	78 Familias e instituciones sin fines de lucro	241.808
	79 Exterior	2.126.315
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.194.091
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500.000
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	3.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	98.904.263





Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

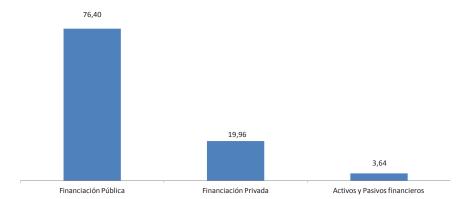
	GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	67.605.651
	11 Personal eventual	49.433
	12 Funcionarios	43.530.271
	13 Laborales	15.786.797
	15 Incentivos al rendimiento	155.000
	16 Cuotas y gastos sociales	8.084.150
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.558.332
	20 Arrendamientos	6.000
	21 Reparación y conservación	2.098.980
	22 Material, suministros y otros	9.098.122
	23 Indemnizaciones por razón servicio	286.050
	24 Gastos de publicaciones	69.180
3	GASTOS FINANCIEROS	68.490
	31 Préstamos en moneda nacional	63.490
	35 Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.134.348
	48 Becas y ayudas	1.134.348
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.366.821
6	INVERSIONES REALES	17.748.814
	62 Inversión nueva asociada func.servicios	2.861.568
	63 Inversión de reposición asociada func.servicios	300.000
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	13.381.246
	69 Títulos propios	1.206.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.948.814
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	83 Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	488.628
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	488.628
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.904.263





Estado de Ingresos 2014 Origen de los Fondos

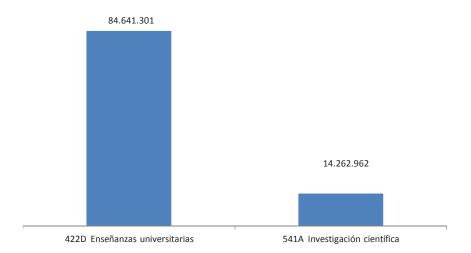
FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	65.652.513	66,38	86,89
Administración del Estado	7.580.955	7,66	10,03
Unión Europea	2.126.315	2,15	2,81
Ayuntamientos	199.000	0,20	0,26
TOTAL	75.558.783	76,40	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	10.379.722	10,49	52,57
Venta de bienes y servicios	6.850.950	6,93	34,70
Gestión Patrimonial	716.000	0,72	3,63
Empresas privadas	1.798.808	1,82	9,11
TOTAL	19.745.480	19,96	100,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	3.600.000	3,64	
TOTAL INGRESOS	98.904.263	100,00	





Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2014
	PROGRAMA 422 D	84.641.301
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
1	Gastos de personal	67.605.651
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.435.324
3	Gastos financieros	5.000
4	Transferencias corrientes	1.134.348
6	Inversiones reales	4.360.978
8	Activos financieros	100.000
	PROGRAMA 541 A	14.262.962
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	123.008
3	Gastos financieros	63.490
6	Inversiones reales	13.387.836
7	Transferencias de capital	200.000
9	Pasivos financieros	488.628
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	98.904.263



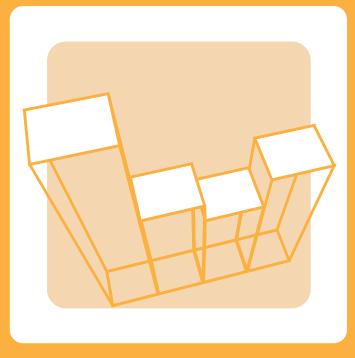


Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

- 161.060		187.295	2 8 2 4.0.1 11.0.1
		200.000	
	- - 1.440 150		
		114.900	114.900 4.450 4.450 - 18.750 33.600
		63.490	
161.060 187.295 47.070	6.450 13.350 6.120	6.450 13.350 6.120 2.688 215.200 195.518	6.450 13.350 6.120 2.688 215.200 195.518 4.400 7.400 7.6530
Centros y Departamentos. Postgrado Facultades y Escuelas Descentralizado Delegaciones y Consejo de Estudiantes	Servicios de reprografía Instituto de Física de Cantabria Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Servicios de reprografía Instituto de Física de Cantabria Instituto de Física de Cantabria Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria Instituto de Hidráulica Ambiental Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprend. Vicerrectorado Cultura, Participación y Difusión Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	Servicios de reprografía Instituto de Física de Cantabria Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria Instituto de Hidráulica Ambiental Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprend Vicerrectorado Cultura, Participación y Difusión Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento Convenios y proyectos de investigación Vicerrectorado Primero y de Profesorado Servicio de Informática Servicio de Publicaciones
Centra Facult Varios Deleg Varios Servic			_



UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT.4 Transfer. corrientes	CAPIT.6 Inversiones reales	CAPIT.7 Transfer. de capital	CAPIT.8 Activos Financieros	CAPIT.9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 14
71	Servicio de actividades físicas y deportes	•	151.100		3.000	006.9		•		161.000
72	Cursos de verano	1	370.486	,	8.000	1		1	1	378.486
73	Vicerrectorado de Internacionalización	1	182.182	•	359.700	38.058	•	1	1	579.940
74	Centro de Idiomas	1	224.378		7.256	1		1	1	231.634
75	COIE	1	21.480	,	446.000	096		1	1	468.440
92	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad		25.536	,	•	1			•	25.536
79	Escuela Infantil UC	1	28.998		7.700	006		1	1	37.598
81	Servicios administrativos centrales	1	80.500	,	36.992	29.000		1	1	176.492
82	Consejo Social	1	43.275	•	51.000	1	•	1	1	94.275
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	1	90.000	•		5.000	•	1	1	95.000
82	Rectorado y Secretaría General	1	138.300	•	•	1	ı	1	,	138.300
98	Defensor Universitario	1	6.332	•	•	400	•	1	1	6.732
88	Gastos de Personal	67.605.651	1	•		1	•	100.000	1	67.705.651
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	1	2.326.700	5.000	•	175.000	ı	1	,	2.506.700
NI68	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	,	5.200.000	1	,	1.400.000	,	,		000.0099
	TOTAL	67.605.651	11.558.332	68.490	1.134.348	17.748.814	200.000	100.000	488.628	98.904.263



Anexo I - Estado de Ingresos





ÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO	TOTAL ART.
JD.		CAPÍTULO 3	TOTAL SOBETO.	TOTAL CIO.	TOTAL ART.
		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
31		PRECIOS PÚBLICOS			12.649.722
-	310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		9.672.469	1210131722
		Grado	6.440.000		
		Postgrado	800.000		
		Centros adscritos	120.000		
		Compensación Becarios	1.900.000		
		- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.728.596		
		- Consejería de Educación, Cultura y Deporte	121.404		
		- Gobierno Vasco	50.000		
	.11	Compensación F. Numerosa (3er.hijo)	370.000		
		- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	320.000		
		- Consejería de Educación, Cultura y Deporte	50.000		
	.12	Compensación precios públicos discapacitados	42.469		
		- Consejería de Educación, Cultura y Deporte			
	311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.200.000	
	312	Derechos de matrícula CIUC		719.253	
	.00	Cursos de Idioma Extranjero	369.624		
		Cursos de Español	349.629		
	313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		243.000	
	.00	Cursos de Verano	90.000		
	.02	Actividades Deportivas	133.000		
		Campus	20.000		
	319	Otros		815.000	
		Pruebas de Acceso	170.000		
		Expedientes,certificados, traslados y compulsas	215.000		
		Expedición de títulos	310.000		
		Tarjeta de identidad	60.000		
		Convalidaciones	28.000		
	.12	Tutela doctorado	12.000		
		Programa Sénior	20.000		
32		OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.754.000
	327	Uso de teléfonos y Fax		22.000	
	328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.950.000	
		- Art. 83 LOU (VA11)	3.000.000		
		- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	550.000		
		- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	400.000		
	329	Otras prestaciones de servicios		782.000	
	.00	Acceso al Documento (BUC)	8.000		
	.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
	.06	Utilización de instalaciones deportivas	18.000		
	.30	Serv.Cientifico Técnico Investigación. Microscopio	6.000		
	.31	Serv.Cientifico Técnico Investigación. Cromatógrafo	4.000		
	.33	Serv.Cientifico Técnico Investigación. SEEA	90.000		
	.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	100.000		
		Traducciones CIUC	11.000		
		COIE Prácticas en empresas	300.000		
	.78	CDTUC	50.000		
		Escuela Infantil UC	85.000		
	.81	Repercusión gastos a Terceros	100.000		
33		VENTA DE BIENES			321.000
	330	Venta de publicaciones propias		40.000	
		Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)	40.000		



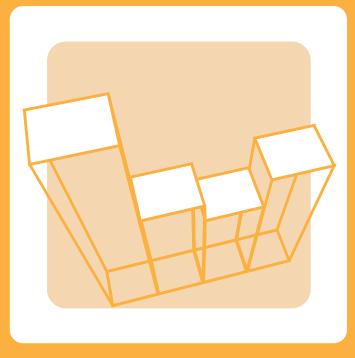
ÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	331	Venta de energía eléctrica		7.000	
	332	Venta de Fotocopias		234.000	
	.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	38.000		
	.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	60.000		
		Servicio Reprografía. E.T.S. Ing. de Caminos	68.000		
		Servicio Reprografía. E.T.S. Ing.Industriales y Telecom.	37.000		
		Servicio Reprografía.E.T.S. Náutica	12.000		
		Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	19.000		
	339		15.000	40.000	
39	333	Venta de impresos y guías		40.000	2.075.950
33	200	OTROS INGRESOS		1.520.000	2.073.330
	390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos	550,000	1.520.000	
		Art. 83 LOU	550.000		
		Fundación L.Torres Quevedo. Art.83 LOU	120.000		
	.02	Programas Europeos	200.000		
	.03	Programas Nacionales	450.000		
	.10	Estudios Propios	140.000		
	.30	Ingresos de servicios que generan gastos	30.000		
	.99	Otras	30.000		
	398	Venta de patentes		22.000	
	399	Ingresos diversos		533.950	
	.00	Prorrata IVA	458.950		
	.99	Otros	75.000		
		TOTAL CAPÍTULO 3			19.800.67
		CAPÍTULO 4			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
45		COMUNIDADES AUTONOMAS			65.137.500
	450	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		63.434.500	
	430	Consejena de Educación, Cultura y Deporte. Contrato i Tograma		03.434.300	
		Programa de suficiencia financiera	59.427.000	03.434.300	
	.01		59.427.000 3.646.000	03.434.300	
	.01 .02	Programa de suficiencia financiera		03.434.300	
	.01 .02	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI	3.646.000	03.434.300	
	.01 .02	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante	3.646.000 311.500	03.434.300	
	.01 .02 .08	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015	3.646.000 311.500 197.500	03.434.300	
	.01 .02 .08	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE	3.646.000 311.500 197.500 114.000	270.000	
	.01 .02 .08	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social	3.646.000 311.500 197.500 114.000		
	.01 .02 .08 .10	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011	3.646.000 311.500 197.500 114.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías	3.646.000 311.500 197.500 114.000		
	.01 .02 .08 .10 451	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio)	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano)	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano)	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano)	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 452 .01	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 .01 .02 .06 .07	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 .01 .02 .06 .07	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - ICASS (Cursos de Verano)	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000 5.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 .01 .02 .06 .07 .10 .11	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - ICASS (Cursos de Verano) Servicio Cántabro de Salud	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000 5.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 .01 .02 .06 .07 .10 .11	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - ICASS (Cursos de Verano) Servicio Cántabro de Salud - Plazas vinculadas	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000 3.000 1.350.000	270.000	
	.01 .02 .08 .10 451 .01 .02 .06 .07 .10 .11 .12	Programa de suficiencia financiera Programa de complementos retributivos PDI Programa de atención y servicio al estudiante - Programa Erasmus 2014/2015 - Becas prácticas COIE Fondo de contingencia social Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras - Programa I3 2011 Otras Consejerías Parlamento de Cantabria - Prog.P.Invest.formación predoctoral (Prog.Propio) - Otros Consejería de Presidencia y Justicia - D.G. Igualdad, Mujer y Juventud (Cursos de Verano) - Secretaria General Presidencia y Justicia (Cursos de Verano) Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - D.G. Trabajo (Cursos de Verano) Consejería de Medio Ambiente, O.T. Y Urbanismo - Cursos de Verano Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - ICASS (Cursos de Verano) Servicio Cántabro de Salud - Plazas vinculadas Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	3.646.000 311.500 197.500 114.000 50.000 40.000 20.600 19.400 10.000 6.000 4.000 5.000 3.000 1.350.000	270.000	



,					
CÓD.		DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
46		CORPORACIONES LOCALES			199.000
	460	Ayuntamientos		199.000	
		- Cursos de Verano			
47		EMPRESAS PRIVADAS			1.257.000
	470	Entidades Bancarias	400.000	1.193.000	
		Liberbank	100.000		
		Banco Santander	1.093.000		
	479	Otras Transferencias Corrientes		64.000	
	.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	64.000		
		TOTAL CAPÍTULO 4			66.593.500
		CAPÍTULO 5			
		INGRESOS PATRIMONIALES			
52		INTERESES DE DEPÓSITOS			200.000
	520	Intereses de Cuentas corrientes		200.000	
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES			350.000
	540	Alquileres de Inmuebles		350.000	
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES			166.000
	550	Concesiones Administrativas		166.000	
	.00	Cafeterías y Comedores	126.000		
	.01	Servicios de Reprografía	20.000		
	.09	Otras	20.000		
		TOTAL CAPÍTULO 5			716.000
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			87.110.172
		CAPÍTULO 7			
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70		ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			5.310.955
	700	Administración del Estado para Investigación		3.599.897	
		Plan Nacional - Investigación Fundamental no orientada	2.715.052		
		-Convocatoria 2011 880.540			
		-Convocatoria 2012 934.512			
		-Convocatoria 2013 900.000 (estimado)			
		Proyectos tipo PROFIT	805.061		
		FIS (Fondo de Investigación Sanitaria)	79.784		
	702	MINECO. Programa de Becas y Contratos		1.303.664	
	.21	Contratos a P.Investigador en form.predoctoral (FPI)	722.106		
	.24	Programa Ramón y Cajal	264.438		
	.25	Programa Juan de la Cierva	94.460		
	.27	Contratos Programa Técnicos MINECO	153.780		
	.99	Programas movilidad MINECO	68.880		
	704	M. Educación, Cultura y D. Programa de Becas y Contratos		407.394	
	.22	Programa de P.Investigador en form.predoctoral (FPU)	360.924		
	.26	Contratos a P.Investigador en form.postdoctoral (MECD)	3.470		
	.99	Programas movilidad MECD	43.000		



CÓD.		DENOMINACIÓN DEL INCRECO	TOTAL SUBSTO	TOTAL CTO	TOTAL ART
74		DENOMINACIÓN DEL INGRESO EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART. 150.000
/4	746	SODERCAN		150.000	150.000
	740	- Devolución anticipos infraestructura 2006 y 2008		150.000	
75		COMUNIDADES AUTÓNOMAS			365.013
/3	750	Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		322.710	303.013
	750	Consejena de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa		322.710	
	.05	Programa de apoyo a la investigación	322.710		
	759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)		42.303	
78		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			241.808
	780	Fundación Marcelino Botín		120.000	
	781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		110.258	
	782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria		11.550	
79		EXTERIOR			2.126.315
	791	Programa Marco Europeo de investigación		2.126.315	
		TOTAL CAPÍTULO 7			8.194.091
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			8.194.091
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			95.304.263
		CAPÍTULO 8			
		ACTIVOS FINANCIEROS			
83		REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
	830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
		TOTAL CAPÍTULO 8			100.000
		CAPÍTULO 9			
		PASIVOS FINANCIEROS			
91		PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			3.500.000
	913	Préstamos a concertar a largo plazo		3.500.000	
		TOTAL CAPÍTULO 9			3.500.000
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			3.600.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			98.904.263



Anexo II - Estado de Gastos





COD.		DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
		CAPÍTULO 1	1011120000101	10 1/12 0101	101712711111
		GASTOS DE PERSONAL			
11		PERSONAL EVENTUAL			49.433
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		49.433	
12		FUNCIONARIOS			43.530.271
	120	Retribuciones básicas		18.735.871	
	.00	Funcionarios docentes	13.228.656		
	.01	Funcionarios PAS	5.507.215		
	121	Retribuciones complementarias		24.794.400	
	.00	Funcionarios docentes	19.512.255		
	.01	Funcionarios PAS	5.282.145		
13		LABORALES			15.786.797
	130	Retribuciones básicas		13.765.792	
	.00	PDI	8.668.261		
	.01	PAS	5.097.531		
	131	Retribuciones complementarias		1.792.949	
	.00	PDI	1.239.856		
	.01	PAS	553.093		
	132	Otro personal laboral		228.056	
	.01	Personal Vario	228.056		
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			155.000
	150	Productividad		155.000	
16		CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			8.084.150
	160	Cuotas Sociales		7.329.150	
	.00	Seguridad Social	7.329.150		
	162	Gastos sociales		755.000	
	.01	Fondo de acción social	755.000		
		TOTAL CAPÍTULO 1			67.605.651
		CAPÍTULO 2			
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20		ARRENDAMIENTOS			6.000
_	202	Edificios y otras construcciones		6.000	
21		REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.098.980
	211	Mantenimiento Red Comunicaciones		6.000	
	212	Edificios y otras construcciones		692.210	
		Albañilería	300.375		
		Carpintería	50.245		
		Cerrajería-Hierro	90.245		
	.13				
		Jardinería	120.000		
	.14	Pintura	120.000 90.225		
	.14 .99	Pintura Otros trabajos	120.000		
	.14 .99 213	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000 90.225 41.120	747.375	
	.14 .99 213 .10	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc.	120.000 90.225 41.120	747.375	
	.14 .99 213 .10	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11 .12	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000	747.375	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000		
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .99	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos Material de Transportes	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000	6.000	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .99	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos Material de Transportes Mobiliario y enseres	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000	6.000 6.500	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .99 214 215 216	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos Material de Transportes Mobiliario y enseres Equipos informáticos	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000 46.075	6.000	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .99 214 215 216	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos Material de Transportes Mobiliario y enseres Equipos informáticos Mantenimiento aplicaciones propias	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000 46.075	6.000 6.500	
	.14 .99 213 .10 .11 .12 .13 .14 .15 .16 .99 214 215 216	Pintura Otros trabajos Maquinaria, instalaciones y utillaje Calefacción, Fontanería, etc. Instalaciones Eléctricas Red Informática y Telefonía Instalaciones de Seguridad e Incendios Centrales Térmicas Ascensores Instalaciones sistemas control de accesos Otros trabajos Material de Transportes Mobiliario y enseres Equipos informáticos	120.000 90.225 41.120 125.000 290.300 31.000 50.000 70.000 100.000 35.000 46.075	6.000 6.500	



COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			9.098.122
220	Material de oficina		284.406	
.0	Ordinario no inventariable	159.886		
.0	Prensa y otras publicaciones	23.435		
.0	Material informático no inventariable	101.085		
221	Suministros		2.678.658	
.0	De Energía Eléctrica	1.800.000		
.0	1 Agua	110.000		
.0	2 Gas	450.000		
.0	3 Combustibles	15.800		
.(Vestuario	40.000		
.0	7 Títulos	60.000		
	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	22.000		
	3 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000		
	4 Instalación Software y licencias	125.000		
	Mantenimiento de animales	22.400		
	9 Otros suministros	32.458		
222	Comunicaciones		455.321	
	10 Telefónicas	420.095		
	1 Postales	35.036		
	Datos	190	20.222	
223	Transportes		28.222	
224	Primas de Seguros		26.300	
225	Tributos Gastos diversos		10.000	
226	Gastos diversos O Procesos electorales	2,000	936.397	
		2.000		
	11 Atenciones protocolarias	25.265 76.470		
	Publicidad y propaganda Jurídicos, contencioso	30.000		
	4 Seguros de vida o accidente	27.000		
	S Reuniones y conferencias (org.propia)	46.075		
	Reuniones y conferencias (org.piopia)	15.010		
	7 Aulas, Talleres y otras actividades	137.892		
	9 Otros gastos diversos	235.831		
	1 Exposiciones	24.133		
	3 Área de Igualdad y Política Social	22.306		
	11 Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070		
	1 Cuotas de Organismos	56.070		
.4	4 Programa Sénior	7.975		
	5 Plan capacitación lingüística en inglés	50.000		
	16 Campus	10.500		
.6	SOUCAN	7.900		
.6	2 Programa INFORMA	19.900		
.8	9 Formación del personal	95.000		
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.059.790	
.0	Limpieza y aseo	1.820.000		
.0	1 Seguridad	878.000		
.(3 Servicio de Correos	14.100		
.0	7 Servicio de comidas	21.000		
.1	7 Servicios médicos y psicológicos	71.900		
.1	8 Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.1	9 Asesoramiento Jurídico	56.450		
.2	O Gestión de residuos peligrosos	45.000		
.2	2 Trabajos de Auditoría y Consultoría	30.100		
.2	Premios	18.700		
.9	9 Otros trabajos externos	64.540		



COD.					
	220	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
	228	Deportes	55.400	119.850	
		Cursos y actividades de ocio	66.100		
		Competiciones universitarias	18.000		
		Campeonatos de España	5.000		
		Equipos federados y ligas universitarias	20.000		
		Material deportivo común (fungible)	10.000		
		Otros gastos de deportes	750	4 400 470	
22	229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.499.178	200.050
23	220	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		450,000	286.050
	230	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	68.555	169.800	
		Comisiones y Concurso Profesorado PDI UC Funcionario	3.000		
		Tribunales de Tesis PDI UC Funcionario	70.000		
		Pruebas de Acceso PDI UC Funcionario	12.900		
		PAS UC Funcionario	14.945		
		PAS UC Contratado	400		
	233	Otras indemnizaciones	400	116.250	
			7.000	110.230	
		Asistencias del Consejo Social Asistencias Pruebas de Acceso	109.250		
24	.03	GASTOS DE PUBLICACIONES	105.230		69.180
24	240	Gastos de edición y distribución		69.180	05.100
	240	TOTAL CAPÍTULO 2		03.100	11.558.332
		CAPÍTULO 3			11.550.552
		GASTOS FINANCIEROS			
31		PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			63.490
31	310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		63.490	03.430
		Intereses Subprograma INNPLANTA	12.866	03.130	
		Intereses Programa INNOCAMPUS	50.624		
35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.000
	352	Intereses de demora		5.000	
	.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	5.000		
		TOTAL CAPÍTULO 3			68.490
		CAPÍTULO 4			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48		BECAS Y AYUDAS			1.134.348
	481	Subvenciones y ayudas del VESS		3.000	
	.00	Ayudas Deportivas	3.000		
	484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
	.04	Secciones Sindicales	4.992		
	487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		320.000	
	.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC	7.500		
	.09	Becas y ayudas movilidad profesorado. Aportación UC	15.000		
	.14	Becas y ayudas movilidad estudiantes.Consejería de Educación,C.y D. (RIEB)	197.500		
	.14	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aportación UC (RILB)	100.000		
	488	Becas de colaboración y formación		716.756	
	.05	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	11.600		
	.07	Aulas Informáticas	46.900		
	.10	Prácticas profesionales en empresas	434.000		
	.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
	.13	SOUCAN	11.900		
	.99	Otras	202.456		
	489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		89.600	
	.00	Consejo Social	1.000		
	.02	Organizaciones de estudiantes	11.900		
	.60	Subvenciones y ayudas del V.Estudiantes	4.400		
		Becas y ayudas a alumnos de postgrado	5.000		
		Fondo de contingencia social	50.000		
	.99	Otras	17.300		
	.99	Otras TOTAL CAPÍTULO 4	17.300		1.134.348



COD.			DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
COD.			CAPÍTULO 6	TOTAL SOBETO.	TOTAL CIO.	TOTAL AILT.
			INVERSIONES REALES			
62			INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			2.861.568
	620		Edificios y otras construcciones		1.100.000	
	621		Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.000	
	622		Maquinaria e instalaciones		4.500	
	623		Equipamiento docente		45.000	
	624		Equipamiento Científico		50	
	625		Mobiliario y enseres		39.940	
	626		Material informático inventariable		122.510	
	628		Fondos de Biblioteca		1.301.000	
60	629		Otros		240.568	200.000
63	620		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS		200.000	300.000
64	630		Edificios y otras construcciones. RAM GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL		300.000	13.381.246
04	640		Gastos en inversión carácter inmaterial		10.121.254	13.301.240
	641		Bolsas y ayudas investigación		280.880	
		.01	Investigadores visitantes	16.000	200.000	
			Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
			Bolsas predoctorales	30.000		
			Bolsas postdoctorales	73.000		
			Estancias PDI	10.000		
		.21	Estancias FPI	68.880		
		.22	Estancias FPU	43.000		
	642		Becas y contratos investigación		2.462.112	
		.01	Programa Personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	603.487		
		.07	Técnicos de interés general	41.000		
		.21	Programa de formación personal investigador (FPI)	722.106		
		.22	Programa de formación de profesorado universitario (FPU)	360.924		
		.24	Programa Ramón y Cajal	337.200		
		.25	Programa Juan de la Cierva	97.660		
		.26	Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (ME)	3.470		
		.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO)	253.962		
		.41	Contratos a Personal Investigador en formación predoctoral (Gob.Vasco)	42.303		
	648		Ayudas a la Investigación		517.000	
69	600		TÍTULOS PROPIOS Títulos Propios		1 206 000	1.206.000
	690		Títulos Propios TOTAL CAPÍTULO 6		1.206.000	17.748.814
			CAPÍTULO 7			17.740.014
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
78			FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			200.000
	781		Fundación Leonardo Torres Quevedo		200.000	
			TOTAL CAPÍTULO 7			200.000
			TOTAL OPERACIONES CAPITAL			17.948.814
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			98.315.635
			CAPÍTULO 8			
			ACTIVOS FINANCIEROS			
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
	830		Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
			TOTAL CAPÍTULO 8			100.000
			CAPÍTULO 9			
91			PASIVOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			488.628
31	911		Amortización de prestavios en Moneda Nacional Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		488.628	400.028
		.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.651	400.020	
			Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.923		
			Amortización Subprograma INNPLANTA	67.493		
			Amortización Programa INNOCAMPUS	265.561		
			TOTAL CAPÍTULO 9			488.628
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			588.628
			TOTAL PRECIPILISTO DE CASTOS			00 004 360
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			98.904.263



Anexo III - Comparación Presupuesto 2013-2014

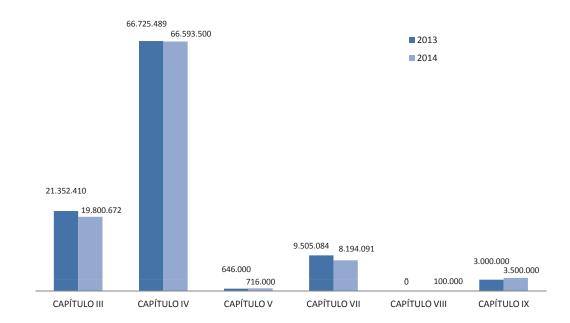




Estado de Ingresos. Comparación 2013/2014 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2013 (1)	2014	INCR.%
III	Tasas y otros ingresos	21.352.410	19.800.672	-7,27
IV	Transferencias corrientes (1)	66.725.489	66.593.500	-0,20
V	Ingresos patrimoniales	646.000	716.000	10,84
VII	Transferencias de capital	9.505.084	8.194.091	-13,79
VIII	Activos financieros	-	100.000	
IX	Pasivos financieros	3.000.000	3.500.000	16,67
	TOTAL INGRESOS	101.228.983	98.904.263	-2,30
			1	

⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.





Estado de Ingresos. Comparación 2013/2014 por Capítulos y Artículos

CAP.		DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.352.410	19.800.672	-7,27
	31	Precios públicos	12.878.925	12.649.722	-1,78
	32	Otros ingresos de prestación de servicios	5.985.369	4.754.000	-20,57
	33	Venta de bienes	254.000	321.000	26,38
	39	Otros ingresos	2.234.116	2.075.950	-7,08
4		Transferencias corrientes	66.725.489	66.593.500	-0,20
	40	Administración del Estado	36.000	-	-100,00
	41	Organismos Autónomos Administrativos	140.289	-	-100,00
	45	Comunidades Autónomas (1)	65.190.200	65.137.500	-0,08
	46	Corporaciones locales	226.000	199.000	-11,95
	47	Empresas privadas	1.133.000	1.257.000	10,94
5		Ingresos patrimoniales	646.000	716.000	10,84
	52	Intereses de depósitos	150.000	200.000	33,33
	54	Rentas de bienes inmuebles	330.000	350.000	6,06
	55	Productos de concesiones	166.000	166.000	0,00
		Total operaciones corrientes	88.723.899	87.110.172	-1,82
7		Transferencias de capital	9.505.084	8.194.091	-13,79
	70	Administración del Estado	6.925.079	5.310.955	-23,31
	74	Empresas públicas y otros entes públicos	-	150.000	
	75	Comunidades Autónomas	345.242	365.013	5,73
	78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	260.333	241.808	-7,12
	79	Exterior	1.974.430	2.126.315	7,69
		Total operaciones de capital	9.505.084	8.194.091	-13,79
		Total operaciones no financieras	98.228.983	95.304.263	-2,98
8		Activos financieros	-	100.000	
	83	Reintegro de préstamos concedidos	-	100.000	
9		Pasivos financieros	3.000.000	3.500.000	16,67
	91	Préstamos recibidos en moneda nacional	3.000.000	3.500.000	16,67
		Total operaciones financieras	3.000.000	3.600.000	20,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	101.228.983	98.904.263	-2,30

⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Estado de Ingresos. Comparación 2013/2014 por Conceptos

сто.	DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	10.000.000	9.672.469	-3,28
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.000.000	1.200.000	20,00
312	Derechos de matrícula CIUC	793.925	719.253	-9,41
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	270.000	243.000	-10,00
319	Otros	815.000	815.000	0,00
327	Uso de teléfonos y fax	22.000	22.000	0,00
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU	5.000.000	3.950.000	-21,00
329	Otras prestaciones de servicios	963.369	782.000	-18,83
330	Venta de publicaciones propias	40.000	40.000	0,00
331	Venta de energía eléctrica	7.000	7.000	0,00
332	Venta de fotocopias	167.000	234.000	40,12
339	Venta de impresos y guías	40.000	40.000	0,00
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	1.675.000	1.520.000	-9,25
398	Venta de Patentes	22.000	22.000	0,00
399	Ingresos diversos	537.116	533.950	-0,59
	TOTAL CAPÍTULO 3	21.352.410	19.800.672	-7,27
400	Ministerio de Educación	36.000	-	-100,00
410	Organismos Autónomos administrativos	140.289	-	-100,00
450	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa (1)	63.484.500	63.434.500	-0,08
451	Consejería de Educación, C. y D. Otras	72.200	270.000	273,96
452	Otras Consejerías	1.633.500	1.433.000	-12,27
460	Ayuntamientos	226.000	199.000	-11,95
470	Entidades bancarias	1.093.000	1.193.000	9,15
479	Otras transferencias corrientes	40.000	64.000	60,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	66.725.489	66.593.500	-0,20
520	Intereses de cuentas bancarias	150.000	200.000	33,33
540	Alquileres de inmuebles	330.000	350.000	6,06
550	Concesiones administrativas	166.000	166.000	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 5	646.000	716.000	10,84
700	Admón. Del Estado para investigación	4.784.834	3.599.897	-24,76
702	MINECO. Programa de Becas y Contratos	1.472.674	1.303.664	-11,48
704	M.Educación,C. y D. Programa de Becas y Contratos	667.571	407.394	-38,97
746	SODERCAN	-	150.000	
750	Consejería de Educación, C. y D. Contrato Programa	322.210	322.710	0,16
759	Otras Comunidades Autónomas	23.032	42.303	83,67
780	Fundación Marcelino Botín	120.000	120.000	0,00
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	140.333	110.258	-21,43
782	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	-	11.550	
791	Programa Marco Europeo de investigación	1.974.430	2.126.315	7,69
	TOTAL CAPÍTULO 7	9.505.084	8.194.091	-13,79
830	Reintegro de préstamos al personal	-	100.000	
	TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	
913	Préstamos a concertar a largo plazo	3.000.000	3.500.000	16,67
	TOTAL CAPÍTULO 9	3.000.000	3.500.000	16,67
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	101.228.983	98.904.263	-2,30

⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	85.091.221	84.641.301	-0,53
1	Gastos de personal (1)	68.146.841	67.605.651	-0,79
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.662.016	11.435.324	-1,94
3	Gastos financieros	-	5.000	
4	Transferencias corrientes	823.764	1.134.348	37,70
6	Inversiones reales	4.458.600	4.360.978	-2,19
8	Activos financieros	-	100.000	
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	16.137.762	14.262.962	-11,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.008	123.008	2,50
3	Gastos financieros	-	63.490	
6	Inversiones reales	15.856.173	13.387.836	-15,57
7	Transferencias de capital	-	200.000	
9	Pasivos Financieros	161.581	488.628	202,40
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	101.228.983	98.904.263	-2,30

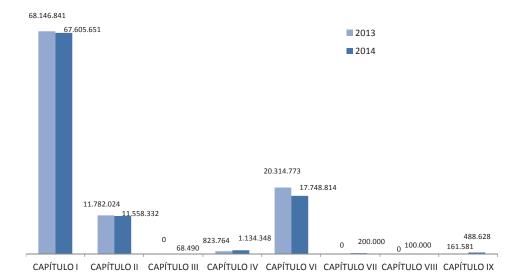
⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2013 (1)	2014	INCR.%
ı	Gastos de personal (1)	68.146.841	67.605.651	-0,79
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.782.024	11.558.332	-1,90
Ш	Gastos Financieros	-	68.490	
IV	Transferencias corrientes	823.764	1.134.348	37,70
VI	Inversiones reales	20.314.773	17.748.814	-12,63
VII	Transferencias de capital	-	200.000	
VIII	Activos Financieros	-	100.000	
IX	Pasivos Financieros	161.581	488.628	202,40
	TOTAL GASTOS	101.228.983	98.904.263	-2,30

(1) Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.





Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Capítulos y Artículos

CAP.		DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
1		Gastos de personal	68.146.841	67.605.651	-0,79
	11	Personal eventual	49.380	49.433	0,11
	12	Funcionarios (1)	44.320.120	43.530.271	-1,78
	13	Laborales (1)	15.366.644	15.786.797	2,73
	15	Incentivos al rendimiento	155.000	155.000	0,00
	16	Cuotas y gastos sociales	8.255.697	8.084.150	-2,08
2		Gastos corrientes en bienes y servicios	11.782.024	11.558.332	-1,90
	20	Arrendamientos	6.000	6.000	0,00
	21	Reparación y conservación	1.858.366	2.098.980	12,95
	22	Material, suministros y otros	9.633.508	9.098.122	-5,56
	23	Indemnizaciones por razón de servicio	284.150	286.050	0,67
	24	Gastos de publicaciones	-	69.180	
3		Gastos financieros	-	68.490	
	31	Préstamos en moneda nacional	-	63.490	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	-	5.000	
4		Transferencias corrientes	823.764	1.134.348	37,70
	48	Becas y ayudas	823.764	1.134.348	37,70
		Total operaciones corrientes	80.752.629	80.366.821	-0,48
6		Inversiones reales	20.314.773	17.748.814	-12,63
	62	Inversión nueva asociada func. servicios	2.922.440	2.861.568	-2,08
	63	Inversión de reposición asociada func. servicios	500.750	300.000	-40,09
	64	Gastos inversión carácter inmaterial	15.849.583	13.381.246	-15,57
	68	Otras inversiones	16.000	-	-100,00
	69	Títulos propios	1.026.000	1.206.000	17,54
7		Transferencias de capital	-	200.000	
	78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	-	200.000	
		Total operaciones de capital	20.314.773	17.948.814	-11,65
		Total operaciones no financieras	101.067.402	98.315.635	-2,72
8		Activos financieros	-	100.000	
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	-	100.000	
9		Pasivos financieros	161.581	488.628	202,40
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	161.581	488.628	202,40
		Total operaciones financieras	161.581	588.628	264,29
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	101.228.983	98.904.263	-2,30
		TOTAL TRESOLUCION DE GASTOS	101.220.303	30.304.203	2,30

⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por Conceptos

сто.	DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
110	Personal eventual	49.380	49.433	0,11
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	19.157.094	18.735.871	-2,20
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario (1)	25.163.026	24.794.400	-1,46
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	13.433.542	13.765.792	2,47
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral (1)	1.705.046	1.792.949	5,16
132	Otros personal laboral	228.056	228.056	0,00
150	Productividad	155.000	155.000	0,00
160	Cuotas sociales	7.435.697	7.329.150	-1,43
162	Gastos sociales	820.000	755.000	-7,93
	TOTAL CAPÍTULO 1	68.146.841	67.605.651	-0,79
202	Edificios y otras construcciones	6.000	6.000	0,00
211	Mantenimiento red comunicaciones	6.000	6.000	0,00
212	Edificios y otras construcciones	687.010	692.210	0,76
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	685.477	747.375	9,03
214	Material de transportes	6.000	6.000	0,00
215	Mobiliario y enseres	6.500	6.500	0,00
216	Equipos informáticos	300.379	406.895	35,46
217	Servicios de reprografía	167.000	234.000	40,12
220	Material de oficina	269.396	284.406	5,57
221	Suministros	3.083.523	2.678.658	-13,13
222	Comunicaciones	505.363	455.321	-9,90
223	Transportes	38.170	28.222	-26,06
224	Primas de seguros	26.675	26.300	-1,41
225	Tributos	13.000	10.000	-23,08
226	Gastos diversos	986.780	936.397	-5,11
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.033.205	3.059.790	0,88
228	Deportes	120.721	119.850	-0,72
229	Gastos descentralizados	1.556.675	1.499.178	-3,69
230	Dietas y locomoción	167.800	169.800	1,19
233	Otras indemnizaciones	116.350	116.250	-0,09
240	Gastos de edición y distribución	-	69.180	
	TOTAL CAPÍTULO 2	11.782.024	11.558.332	-1,90
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	-	63.490	
352	Intereses de demora	-	5.000	
	TOTAL CAPÍTULO 3	-	68.490	
481	Subvenciones y ayudas del VESS	6.000	3.000	-50,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.992	0,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	222.862	320.000	43,59
488	Becas de colaboración y formación	550.110	716.756	30,29
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	39.800	89.600	125,13
	TOTAL CAPÍTULO 4	823.764	1.134.348	37,70



сто.	DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.100.000	1.100.000	0,00
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000	8.000	0,00
622	Maquinaria e instalaciones	1.500	4.500	200,00
623	Equipamiento docente	45.000	45.000	0,00
624	Infraestructura de investigación	50	50	0,00
625	Mobiliario y enseres	39.420	39.940	1,32
626	Material informático inventariable	128.760	122.510	-4,85
628	Fondos de biblioteca	1.301.000	1.301.000	0,00
629	Otros	298.710	240.568	-19,46
630	Edificios y otras construcciones. RAM	500.750	300.000	-40,09
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	12.204.306	10.121.254	-17,07
641	Bolsas y ayudas investigación	444.765	280.880	-36,85
642	Becas y contratos investigación	2.839.512	2.462.112	-13,29
648	Ayudas a la Investigación	361.000	517.000	43,21
680	Adaptación EEES	16.000	-	-100,00
690	Títulos propios	1.026.000	1.206.000	17,54
	TOTAL CAPÍTULO 6	20.314.773	17.748.814	-12,63
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	-	200.000	
	TOTAL CAPÍTULO 7	-	200.000	
830	Préstamos a corto plazo al personal	-	100.000	
	TOTAL CAPÍTULO 8	-	100.000	
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	161.581	488.628	202,40
	TOTAL CAPÍTULO 9	161.581	488.628	202,40
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	101.228.983	98.904.263	-2,30
(1) Inclui	do 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para finan			-2,30

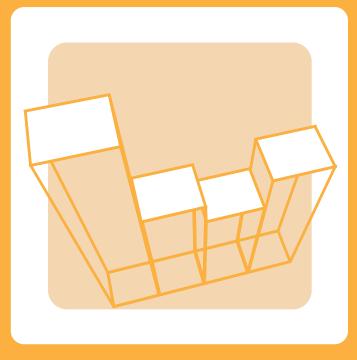
⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Estado de Gastos. Comparación 2013/2014 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2013 (1)	2014	INC. %
	Departamentos Descentralizado Grado	555.959	555.959	0,00
	Centros y Departamentos. Postgrado	161.060	161.060	0,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	187.295	187.295	0,00
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	47.070	47.070	0,00
Varios	Servicios de reprografía	148.000	215.000	45,27
52	Instituto de Física de Cantabria	7.890	7.890	0,00
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	13.500	13.500	0,00
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	3.120	6.120	96,15
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	2.688	2.688	0,00
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	330.100	330.100	0,00
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	200.928	200.928	0,00
62	Vicerrectorado de Investigación y T. Conocimiento	3.811.258	4.016.510	5,39
62bis	Convenios y proyectos de investigación	12.204.306	10.121.254	-17,07
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	162.700	162.700	0,00
64	Servicio de Informática	531.370	629.165	18,40
65	Servicio de Publicaciones	78.030	78.030	0,00
67	Biblioteca Universitaria	1.487.210	1.487.210	0,00
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	187.800	187.800	0,00
68 bis	Vicerrectorado de Ordenación Académica. Títulos Propios	1.000.000	1.200.000	20,00
70	Vicerrectorado Relac. Institucionales y Coordinación CCI	88.200	88.200	0,00
71	Servicio de actividades físicas y deportes	161.000	161.000	0,00
72	Cursos de verano	406.500	378.486	-6,89
73	Vicerrectorado de Internacionalización	579.659	579.940	0,05
74	Centro de Idiomas	261.071	231.634	-11,28
75	COIE	319.795	468.440	46,48
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	25.536	25.536	0,00
79	Escuela Infantil UC	37.598	37.598	0,00
81	Servicios administrativos centrales	176.492	176.492	0,00
82	Consejo Social	44.275	94.275	112,93
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	95.000	95.000	0,00
85	Rectorado y Secretaría General	138.300	138.300	0,00
86	Defensor Universitario	6.732	6.732	0,00
89	Gastos de Personal (1)	68.146.841	67.705.651	-0,65
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	2.521.700	2.506.700	-0,59
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	7.100.000	6.600.000	-7,04
	TOTAL DESCRIPTIONS OF CASTOS	101 229 092	08 004 262	2.20
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	101.228.983	98.904.263	-2,30

⁽¹⁾ Incluido 1.823.000. Ampliación de crédito del Contrato Programa para financiar los complementos retributivos del PDI.



Anexo IV - Endeudamiento. Anticipos reembolsables del MINECO





Endeudamiento: Anticipos reembolsables del MINECO

1- Convocatoria 2006: 556.433,90 € a pagar en 10 años sin intereses

En el ejercicio 2012 se reintegraron al Ministerio 19,960,79€ no ejecutados. En resolución de 30/03/2012 del MINECO se aprobó la nueva tabla de amortización:

	REINTEGROS NO				
	FECHA	PAGO ANUAL ⁽¹⁾	EJECUTADO	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12
2009	02/02	55.643,39		55.643,39	500.790,51
2010	02/02	55.643,39		111.286,78	445.147,12
2011	02/02	55.643,39		166.930,17	389.503,73
2012	02/02	55.643,39	19.960,79	242.534,35	313.899,55
2013	02/02	55.643,39		298.177,74	258.256,16
2014	02/02	51.651,24		349.828,98	206.604,92
2015	02/02	51.651,23		401.480,21	154.953,69
2016	02/02	51.651,23		453.131,44	103.302,46
2017	02/02	51.651,23		504.782,67	51.651,23
2018	02/02	51.651,23		556.433,90	0,00
Total a amortizar		536.473,11	19.960,79		

⁽¹⁾ Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC la cantidad a amortizar al MINECO

2- Convocatoria 2008:

2.118.727,40 € 1.059.363.70 € financiados por Fondos FEDER 1.059.363.70 € a pagar en 10 años sin intereses

En el ejercicio 2012 se reintegraron al Ministerio 3.261,13€ no ejecutados.

En el ejercicio 2013 se reintegraron al Ministerio 30.454,92€ no ejecutados.

En ambos casos los reintegros corresponden 50% a fondos financiados por FEDER y 50% al anticipo reembolsable. En resoluciones de 14/05/2012, 15/10/2012 y 11/03/2013 del MINECO se aprobó la nueva tabla de amortización:

	REINTEGROS NO					
	FECHA	PAGO ANUAL ⁽²⁾	EJECUTADO	PAGADO ACUMULADO	PTE. A 31-12	
2010	31/10	105.936,37		105.936,37	953.427,33	
2011	31/10	105.936,37		211.872,74	847.490,96	
2012	31/10	105.936,37	1.630,57	319.439,68	739.924,03	
2013	31/10	105.936,38	15.227,46	440.603,52	618.760,19	
2014	31/10	103.923,13		544.526,65	514.837,06	
2015	31/10	103.923,13		648.449,78	410.913,93	
2016	31/10	103.923,13		752.372,91	306.990,80	
2017	31/10	103.923,13		856.296,04	203.067,67	
2018	31/10	103.923,13		960.219,17	99.144,53	
2019	31/10	99.144,53		1.059.363,70	0,00	
Total a amortizar		1.059.363,70	16.858,03			

⁽²⁾ Convenio con el Gobierno de Cantabria para que aporte cada ejercicio a la UC 153.584 € de la cantidad a amortizar al MINECO



3- Convocatoria INNPLANTA:

1.055.250 864.115 de la anualidad 2010

191.135 de la anualidad 2011

a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

Según la siguiente tabla de amortización:

	CUOTA	PRINCIPAL	INTERESES
2014	80.358,51	67.492,50	12.865,99
2015	98.133,13	83.210,94	14.922,17
2016	98.133,13	84.184,50	13.948,61
2017	98.133,13	85.169,46	12.963,65
2018	98.133,13	86.165,94	11.967,17
2019	98.133,13	87.174,08	10.959,03
2020	98.133,13	88.194,02	9.939,09
2021	98.133,13	89.225,89	8.907,23
2022	98.133,13	90.269,83	7.863,28
2023	98.133,13	91.325,99	6.807,13
2024	98.133,13	92.394,82	5.738,62
2025	98.133,13	93.475,48	4.657,59
2026	17.774,63	16.966,53	808,05
TOTAL	1.177.597,61	1.055.250,00	122.347,61

4- Convocatoria INNOCAMPUS:

4.000.000 € 600.000 € financiados por Fondos FEDER

3.400.000 € a pagar en 15 años con el 1,17% anual de intereses

(3 años de carencia + 12 anualidades, primer pago en 2014)

En el ejercicio 2013 se han reintegrado al Ministerio 49.120,91€ no ejecutados (41.752,77 corresponden al anticipo reembolsable y 7,368,14 a los fondos FEDER). No se ha comunicado aún por parte del MINECO la revisión de la tabla de amortización, por lo cual sigue aplicándose la comunicada en propuesta de resolución definitiva de 16/11/2010:

	CUOTA	PRINCIPAL	INTERESES
2014	316.183,52	265.560,19	50.623,33
2015	316.183,52	268.667,25	47.516,27
2016	316.183,52	271.810,66	44.372,86
2017	316.183,52	274.990,84	41.192,68
2018	316.183,52	278.208,23	37.975,29
2019	316.183,52	281.463,27	34.720,25
2020	316.183,52	284.756,39	31.427,13
2021	316.183,52	288.088,04	28.095,48
2022	316.183,52	291.458,67	24.724,85
2023	316.183,52	294.868,73	21.314,78
2024	316.183,52	298.318,70	17.864,81
2025	316.183,52	301.809,03	14.374,49
TOTAL	3.794.202,22	3.400.000,00	394.202,22



PRESUPUESTO 2014

Anexo V - Presupuesto de Gastos por UFG





1 - Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2014
01	Anatomía y Biología Celular	11.789
02	Biología Molecular	9.081
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	14.020
04	Ciencias Históricas	8.171
05	Ciencias y Técnicas del Agua	12.801
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	28.149
07	Derecho Público	14.931
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	12.818
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	16.459
10	Economía	26.842
11	Educación	23.798
12	Ingeniería de Comunicaciones	19.179
13	Filología	19.763
14	Física Aplicada	9.839
15	Física Moderna	7.631
16	Fisiología y Farmacología	16.144
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	12.184
18	Historía Moderna y Contemporánea	8.894
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	19.203
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	39.161
21	Matemáticas, Estadística y Computación	28.741
22	Medicina y Psiquiatría	10.448
23	Ingenierías Química y Biomolecular	17.311
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	20.717
25	Administración de Empresas	31.524
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	19.992
27	Derecho Privado	11.501
28	Enfermería	16.005
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	13.870
30	Electrónica y Computadores	20.400
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	26.431
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	8.162
	TOTAL	555.959



2 - Distribución Gastos a Centros y Departamentos. Postgrado

DPTO.	DENOMINACIÓN	2014
01	Anatomía y Biología Celular	728
02	Biología Molecular	1.513
03	Ciencia e Ing. Del Terreno y Los Materiales	509
04	Ciencias Históricas	1.077
05	Ciencias y Técnicas del Agua	1.628
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	2.202
07	Derecho Público	855
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	664
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	746
10	Economía	850
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.060
13	Filología	495
14	Física Aplicada	578
15	Física Moderna	728
16	Fisiología y Farmacología	718
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	675
18	Historía Moderna y Contemporánea	991
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	458
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	721
21	Matemáticas, Estadística y Computación	634
22	Medicina y Psiquiatría	2.248
23	Ingenierías Química y Biomolecular	868
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	492
25	Administración de Empresas	1.357
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	695
27	Derecho Privado	533
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.161
30	Electrónica y Computadores	722
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	592
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	532
68	Pendiente de distribuir Centros Masteres Oficiales	88.866
37	Escuela de Doctorado	45.164
	TOTAL	161.060



3 - Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2014
31	F.Filosofía	11.914
32	F.Ciencias	12.164
33	F.Medicina	14.584
34	F.Derecho	16.019
35	ETS Caminos	18.584
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	21.218
41	F.Educación	19.148
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.554
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	10.249
44	EU Enfermería CSV	10.949
45	ETS Náutica	12.529
	TOTAL	169.912

MASTER DE SECUNDARIA (41-M010-229) 17.383



4 - Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

LUEC	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31
UFG	DENOMINACION	2014
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.533
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.610
33	D. Estudiantes F.Medicina	1.881
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.336
35	D. Estudiantes E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	2.282
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	3.064
41	D. Estudiantes F. Educación	2.797
42	D. Estudiantes E.T.S. I. Industriales y Tecomunicación	3.154
43	D. Estudiantes E.P. de I. de Minas y Energía	1.385
44	D. Estudiantes E.U. de Enfermería C.S.V.	1.490
45	D. Estudiantes E.T.S. Náutica	1.468
60	Consejo de Estudiantes UC .Viajes repres.bolsa actividades	24.070
	TOTAL	47.070



5 - Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2014
32	217	Facultad de Ciencias	38.000
33	217	Facultad de Medicina	60.000
35	217	E.T.S. de Ing.Caminos, Canales y Puertos	68.000
42	217	E.T.S.Ing.Indust.y Telecomunicación	37.000
45	217	E.T.S. Náutica	12.000
		TOTAL	215.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

- (1) Financiación específica aplicación presupuesto de ingresos 332
- (2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.



6 - UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014	
213.99	Otros trabajos	775	
220.00	Ordinario no inventariable	480	
220.02	Material informático no inventariable	300	
221.99	Otros suministros	885	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
222.01	Comunicaciones Postales	720	
223	Transportes	150	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750	
226.09	Otros gastos diversos	670	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	6.450	
625	Mobiliario y enseres	1.440	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES 1.440		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 7.890		



7 - UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014	
202	Edificios y otras construcciones	6.000	
213.99	Otros trabajos	100	
214	Elementos de Transporte	1.000	
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100	
220.00	Ordinario no inventariable	800	
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100	
220.02	Material informático no inventariable	400	
221.03	Combustibles	800	
221.99	Otros suministros	500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	50	
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500	
223	Transportes	600	
224	Primas de seguros	500	
226.01	Atenciones protocolarias	100	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50	
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50	
226.09	Otros gastos diversos	50	
230.00	Dietas y locomoción	50	
230.10	Dietas y locomoción PAS	600	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	13.350	
624	Equipamiento Científico	50	
626	Material informático inventariable	50	
629	Otras inversiones	50	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES 15		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.500	

⁽¹⁾ Financiación afectada Banco Santander



8 - UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
213.99	Otros trabajos	225
216.11	Mantenimiento de equipos	375
220.00	Ordinario no inventariable	2.250
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	1.800
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	375
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
230.00	Dietas y locomoción	150
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	6.120
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.120



9 - UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014	
220.00	Ordinario no inventariable	1.358	
220.02	Material informático no inventariable	300	
222.01	Comunicaciones postales	1.000	
223	Transportes	30	
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.688	



10 - UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2014
220.00	Ordinario no inventariable		8.150
	- Pruebas de acceso	6.900	
	- Otros	1.250	
222.00	Comunicaciones telefónicas		1.900
222.01	Comunicaciones postales		3.900
226.01	Atenciones protocolarias		400
226.02	Publicidad y propaganda		3.400
226.09	Otros gastos diversos		22.725
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	14.975	
	- Viajes prácticas empresas extranjero	2.975	
	- Viajes olimpiadas	2.975	
	- Foro de empresas	1.800	
226.44	Programa Sénior		7.975
226.60	Soucan		7.900
	- Oficina de acogida		
226.62	Programa informa		19.900
	- Red informa		
227.17	Servicios médicos y psicológicos		11.900
	- Gabinete psicológico		
230.00	Dietas y locomoción		4.900
230.03	Dietas y locomoción pruebas acceso		12.900
233.03	Asistencia a pruebas de acceso		109.250
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		215.200
488.07	Becas aulas informáticas		46.900
488.11	Becas colaboración Consejos Estudiantes		9.900
488.13	Becas Soucan		11.900
488.99	Becas colaboración y formación		29.900
	- Becas Programa alumnos tutores		
489.02	Organizaciones de estudiantes		11.900
489.60	Subvenciones y ayudas V. Estudiantes		4.400
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		330.100



11 - UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	585
222.01	Comunicaciones postales	570
226.01	Atenciones protocolarias	640
226.06	Reuniones y conferencias	480
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	136.728
226.09	Otros gastos diversos	5.786
226.11	Exposiciones	24.133
226.13	Área de Igualdad y Política Social	22.306
226.41	Cuotas a organismos	1.500
	- Red de Universidades Lectoras	
230.00	Dietas y locomoción	1.700
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	195.518
488.99	Otras becas de colaboración y formación	4.450
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450
629	Otras inversiones	960
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	960
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	200.928



12 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
230.00	Dietas y locomoción	3.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	4.400
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	12.866
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	50.624
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	63.490
641	Bolsas y Ayudas	280.880
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	73.000
641.05	Estancias PDI	10.000
641.21	Estancias FPI (1)	68.880
641.22	Estancias FPU (1)	43.000
642	Becas y Contratos	2.462.112
642.01	Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)	603.487
642.07	Técnicos de interés general	41.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	722.106
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	360.924
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	337.200
642.25	Programa Juan de la Cierva (1)	97.660
642.26	Contratos a personal Investigador en formación postdoctoral (MECD) (1)	3.470
642.27	Contratos Programa Técnicos (MINECO) (1)	253.962
642.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO)(1)	42.303
648	Ayudas a la investigación I. Promoción de la investigación (VPRI)	517.000 145.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	200.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	16.000
	IV. Proyectos puente	120.000
	V. Contratos Universidad-Empresa	36.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.259.992
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	200.000
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
	TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
911.00	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2006	51.651
911.01	Amortización Conv. Infraestructura Científica 2008	103.923
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	67.493
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	265.561
	TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	488.628

(1) Financiación afectada2.218.479 Aportación UC................ 1.798.031



13 - UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
640	Proyectos y convenios (1)	10.121.254
	I. C.E.E. programa marco (VCEE)	2.126.315
	II. Proyectos convocatorias nacionales (VCYT)	3.599.897
	Plan Nacional - Investigación Fundamental no orientada 2.715.052	
	-Convocatoria 2011: 880.540	
	-Convocatoria 2012: 934.512	
	-Convocatoria 2013: 900.000 (estimado)	
	Proyectos tipo PROFIT 805.061	
	FIS (Fondo de Investigación Sanitaria) 79.784	
	III. Art. 83 L.O.U (VA11)	3.000.000
	IV. Art. 83 L.O.U. F.L.T.Q. (Personal U.C.) (VFTQ)	550.000
	V. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	400.000
	VI. Convenio Banco Santander (VSCH)	445.042
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.121.254
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.121.254

⁽¹⁾ Financiación afectada



14 - UFG 63: Vicerrectorado Primero y de Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	40.000
	- Licencias Blackboard	
222.00	Comunicaciones telefónicas	250
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y Propaganda	500
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Otros gastos diversos	7.000
226.89	Formación del personal	45.000
227.99	Otros trabajos externos	13.000
	- Pagos ANECA y CNAI	
230.00	Dietas y locomoción	3.000
230.01	Comisiones y concursos de profesorado	3.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	118.550
488.99	Otras becas de colaboración y formación	18.750
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.750
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	9.000
629	Otras inversiones	16.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.400
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	162.700



15 - UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
211	Mantenimiento red comunicación	6.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	250.000
216.11	Mantenimiento de equipos	90.520
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	750
220.00	Ordinario no inventariable	11.245
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	9.000
221.64	Instalación software y licencias	125.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.400
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	250
226.89	Formación del personal	9.000
230.10	Dietas y locomoción PAS	3.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	507.565
488.99	Becas de colaboración y formación	33.600
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.600
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	8.000
625	Mobiliario y enseres	1.000
626	Material informático inventariable	78.000
	Equipamiento informático 48.000	
	Desarrollo aplicaciones 30.000	
628	Fondos Bibliográficos	1.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	88.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	629.165



16 - UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
216.99	Reparación y conservación equipos informáticos	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	800
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	2.500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	4.950
	- Unión de Editoriales Universitarias 2.500	
	- Grupo 9 Universidades 2.000	
	- Asociación de Editores de Madrid 450	
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.000
240	Gastos de edición y distribución	57.280
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	76.530
626	Material informático inventariable	1.500
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.500
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	78.030
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	/8.030



17 - UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
212.11	Carpintería	20
212.12	Cerrajería-hierro	20
212.99	Otros trabajos	20
213.11	Instalaciones eléctricas	50
213.12	Red informática y telefonía	1.000
213.99	Otros trabajos	1.300
215	Reparación y conservación mobiliario y enseres	500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	56.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.000
217	Servicio de reprografía	19.000
220.00	Ordinario no inventariable	56.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	100
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	2.000
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	1.000
227.03	Servicio de correos	200
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	147.210
488.99	Becas colaboración y formación	31.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.000
625	Mobiliario y enseres	3.000
626	Material informático inventariable	6.000
628	Fondos bibliográficos (1)	1.300.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.309.000
(4) 5:	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.487.210

⁽¹⁾ Financiación afectada 120.000 aplic.780 aportación Fundación Marcelino Botín



18 - UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	7.500
220.02	Material informático no inventariable	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.09	Otros gastos diversos	27.000
	- Calidad e Intern.de progr.de postgrado 10.000	
	- Captación alumnos de postgrado extranjeros 10.000	
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad 5.000	
	- Evaluador externo SGIC 2.000	
226.41	Cuotas a organismos	500
	- RUEPEP	
230.00	Dietas y locomoción	5.000
230.02	Dietas y locomoción tribunales de tesis	70.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	120.900
488.99	Becas de colaboración y formación	7.000
489.77	Becas y ayudas a alumnos de postgrado	5.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000
623	Equipamiento docente	45.000
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	3.500
690	Títulos propios	6.000
	- Potenciación, desarrollo y consolidación Tit.Propios (WMCP) 6.000	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	54.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	187.800

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
690	Títulos propios	1.200.000
	- Ingresos matrícula (WMAT) (1)	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.200.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.200.000

⁽¹⁾ Financiación afectada aplicación 311



19 - UFG 70: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	10.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	1.800
226.02	Publicidad y propaganda	44.900
226.09	Otros gastos diversos	13.000
230.00	Dietas y locomoción	2.000
240	Gastos de edición y distribución	6.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	88.200
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	88.200



20 - UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
212.10	Albañilería	375
212.11	Carpintería	225
212.12	Cerrajería-hierro	225
212.14	Pintura	225
212.99	Otros trabajos	750
213.11	Instalaciones eléctricas	150
213.99	Otros trabajos	3.375
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	4.500
216.11	Mantenimiento de equipos	75
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	75
220.00	Ordinario no inventariable	1.355
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	675
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	120
222.01	Comunicaciones postales	150
223	Transportes	75
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	3.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	225
226.46	Campus	10.500
227.01	Seguridad	3.000
228.01	Cursos y actividades de ocio	66.100
228.02	Competiciones universitarias	18.000
228.03	Campeonatos de España	5.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	20.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	10.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS	1.125
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	151.100
481.00	Ayudas deportivas	3.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
622	Maquinaria e instalaciones	4.500
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	1.500
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	6.900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	161.000



21 - UFG 72: Cursos de Verano

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
229	Gastos descentralizados	370.486
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	370.486
488.99	Becas de colaboración y formación	8.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	378.486



22 - UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2014
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento		800
220.00	Ordinario no inventariable		5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		400
220.02	Material informático no inventariable		1.600
221.99	Otros suministros		400
222.00	Comunicaciones telefónicas		640
222.01	Comunicaciones postales		2.400
223	Transportes		1.600
226.01	Atenciones protocolarias		3.200
226.02	Publicidad y propaganda		10.000
226.04	Seguros		12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)		13.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)		4.190
226.09	Otros gastos diversos		36.000
	Actividades internacionales del profesorado		
226.41	Cuotas a organismos		5.810
	- Grupo Compostela	1.500	
	- Grupo Santander	3.510	
	- EAIE	200	
	- LEO-NET - APUNE	200 400	
226.45	Plan capacitación lingüística en inglés	.00	50.000
227.23	Premios		800
227.99	Otros trabajos externos		10.000
230.00	Dietas y locomoción		23.530
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		182.182
487.08	Becas y ayudas movilidad PAS. Aportación UC		7.500
487.09	Becas y ayudas movilidad profesorado. Aportación UC		15.000
487.14	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consejería Educación (RIEB)(1)		197.500
487.14	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Aportación UC (RILB)		100.000
488.05	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas		11.600
	- Aport.U.C.Master O.G.A.Sist.Hídricos		
	- Doctorado y Master U. Europeo en Ing. De la Construcción		
488.99	Becas de colaboración y formación		10.800
489.99	Otras subvenciones		17.300
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		359.700
625	Mobiliario y enseres		2.000
626	Material informático inventariable		3.000
629	Otras inversiones		33.058
	- Proyecto "La CID en la UC: pasado, presente y futuro"		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES 38.058		
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		38.058

⁽¹⁾ Financiación Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.08



23 - UFG 74: Centro de Idiomas (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
229	Gastos descentralizados	224.378
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	224.378
488.99	Becas de colaboración y formación	7.256
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.256
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	231.634

⁽¹⁾ El CIUC se autofinancia. Aplicación de ingresos 312



24 - UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	960
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	864
223	Transportes	72
226.02	Publicidad y propaganda	120
226.04	Seguros vida o accidentes becarios UC	15.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.aiena)	1.440
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	1.164
230.10	Dietas y locomoción PAS	120
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	21.480
488.10	Becas prácticas profesionales en empresas (1)	434.000
488.99	Becas de colaboración y formación	12.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	446.000
626	Material informático inventariable	960
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	960
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	468.440

⁽¹⁾ Financiación afectada de empresas e instituciones 300.000. Aplicación de ingresos 329.75 Financiación Contrato Programa 114.000. Aplicación de ingresos 450.08 Financiación U.C. 20.000



25 - UFG 76: Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	586
221.99	Otros suministros	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.09	Otros gastos diversos	23.000
	- Comedores universitarios 1.00	0
	- Campus abierto 8.00	0
	- Actuaciones en movilidad sostenible 5.00	0
	- Actuaciones Agenda 21 9.00	0
230.00	Dietas y locomoción	1.000
230.10	Dietas y locomoción PAS	100
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	25.536
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.536



26 - UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
212.99	Otros trabajos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.100
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	150
220.02	Material informático no inventariable	450
221.99	Otros suministros	5.098
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.000
227.07	Servicio de comidas	21.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	28.998
488.99	Becas de colaboración y formación	7.700
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	500
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	900
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	37.598



27 - UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	20.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	9.000
220.02	Material informático no inventariable	36.000
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	3.000
230.10	Dietas y locomoción PAS	8.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	80.500
484.04	Secciones sindicales	4.992
488.99	Becas de colaboración y formación	32.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.992
626	Material informático inventariable	19.000
629	Otras inversiones	40.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	59.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	176.492



28 - UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
216.11	Mantenimiento de equipos	150
220.00	Ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	675
220.02	Material informático no inventariable	225
221.99	Otros suministros	375
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	525
226.01	Atenciones protocolarias	2.000
226.02	Publicidad y propaganda	750
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	150
226.41	Cuotas a organismos	3.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	17.900
	- Investigación 14.000	
	- Poesía y narración 3.900	
230.00	Dietas y locomoción	2.625
233.02	Asistencias	7.000
240	Gastos de edición y distribución	5.500
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	43.275
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
489.82	Fondo de contingencia social (1)	50.000
	TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	94.275

⁽¹⁾ Financiación Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.10



29 - UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
212.99	Otros trabajos	200
213.11	Instalaciones eléctricas	100
213.99	Otros trabajos	30.300
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	250
220.00	Ordinario no inventariable	300
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	22.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
221.84	Mantenimiento de animales	22.400
221.99	Otros suministros	5.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	6.000
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.30	Dietas y locomoción.PAS UC Contratado	400
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	90.000
625	Mobiliario y enseres	5.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	5.000
	TOTAL	95.000

^{(1) -} Los Servicios Científico Técnicos de Investigación se autofinancian. Aplicaciones de ingresos 329.30, 329.31, 329.33



30 - UFG 85: Rectorado y Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		2014
220.00	Ordinario no inventariable		1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)		800
220.02	Material informático no inventariable		800
221.99	Otros suministros		4.500
222.00	Comunicaciones telefónicas		7.200
226.00	Procesos electorales		2.000
226.01	Atenciones protocolarias		12.000
226.02	Publicidad y propaganda		2.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)		25.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)		1.000
226.09	Otros gastos diversos		500
	- Otros programas		
226.41	Cuotas a organismos		39.460
	- C.R.U.E.	12.360	
	- G- 9	14.200	
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500	
	- CINDA	7.500	
	- European Univ.Asociation	3.900	
227.99	Otros trabajos externos		21.540
230.00	Dietas y locomoción		20.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		138.300
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		138.300



31 - UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	730
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	300
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	100
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos	650
	- Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción	1.600
240	Gastos de edición y distribución	400
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	6.332
625	Mobiliario y enseres	400
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	400
	TOTAL PRESIDENT OF ALCTOR	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.732



32 - UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
CAP. 1	Profesorado	45.816.138
	- Numerario	33.331.911
	- Contratado	12.484.227
	PAS	21.034.513
	- Personal eventual	60.791
	- Funcionario	13.352.119
	- Laboral (Convenio colectivo)	7.345.811
	- Laboral fuera convenio	275.792
	70741	CC 0E0 CE4
	TOTAL	66.850.651



33 - UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
162.01	Fondo de acción social	755.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.) 30.000	
	- Seguro colectivo. Personal capítulo 1 a tiempo completo 15.000	
	- Ayudas a la jubilación voluntaria convocatorias 2008 y 2009 710.000	
	TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	755.000
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
	TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
	TOTAL	855.000



34 - UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
215	Mobiliario y enseres	6.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	700
220.00	Ordinario no inventariable	30.000
221.04	Vestuario	40.000
221.07	Títulos	60.000
221.99	Otros suministros	6.000
222.01	Comunicaciones postales	20.000
223	Transportes	20.000
224	Primas seguros	25.800
225	Tributos	10.000
226.02	Publicidad y propaganda	8.000
226.03	Jurídico contencioso	30.000
226.09	Otros gastos diversos	90.000
226.89	Formación del personal	40.000
227.00	Limpieza y aseo	1.820.000
227.03	Servicio de correos	13.900
227.19	Asesoramiento jurídico	56.200
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	30.100
227.99	Otros trabajos externos	20.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.326.700
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	5.000
	TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	5.000
625	Mobiliario y enseres	25.000
629	Otras inversiones	150.000
	- Convenio Parlamento de Cantabria	
	- Formación Doctores en Latinoamérica	
	- Compensación IVA - Otros	
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	175.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.506.700



35 - UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2014
212.10	Albañilería	300.000
212.11	Carpintería	50.000
212.12	Cerrajería-hierro	90.000
212.13	Jardinería	120.000
212.14	Pintura	90.000
212.99	Otros trabajos	40.000
213.10	Calefacción, fontanería, etc.	125.000
213.11	Instalaciones eléctricas	290.000
213.12	Red informática y telefonía	30.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	50.000
213.14	Centrales térmicas	70.000
213.15	Ascensores	100.000
213.16	Instalaciones sistemas control de accesos	35.000
213.99	Otros trabajos	10.000
214	Reparación y conservación material de transporte	5.000
221.00	Energía eléctrica	1.800.000
221.01	Agua	110.000
221.02	Gas	450.000
221.03	Combustible	15.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	400.000
227.01	Seguridad	875.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	60.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	45.000
	TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	5.200.000
620	Edificios y otras construcciones (1)	1.100.000
630	Edificios y otras construcciones (RAM)	300.000
	TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.600.000

⁽¹⁾ Amortización Campus de Torrelavega (QTOR)



PRESUPUESTO 2014

Anexo VI - Criterios Distribución Gastos Descentralizados a Departamentos y Centros





CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES.

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

Código	Rama	Grado Exper.	Coef.
SA	Ciencias de la Salud	1	1,56
IA	Ingeniería y Arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SJ	Ciencias Sociales y Jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00



		Criterio 1	Critario 2		Critorio 3	503				
٤		C i	elliande by		Cr v.Gr Ev Dode Cr. Johan		Total 2014	2,000		
2 5	Departamentos Anatomía y Biología Calular	7 A7A S	170 EA	7 150 69	111156	6 162 A2	11 799 95	10 097 90	o ooo	Porcentaje
3 8	Aliatoriia y biologia Cetulai Biologia Molacular	3.474,74	176,34	2.130,03	114,30	3 157 00	9.081.17	2 77 5 07	356 10	0/67'/
3 6	Ciencia e Ingeniería del Terreno v los Materiales	3.474.74	436.74	5.260.96	98.22	5.284.25	14.019.95	14.301.00	-281.05	-1.97%
8	Ciencias Históricas	3.474,74	328,58	3.958,07	13,71	737,69	8.170,50	8.124,56	45,93	0,57%
02	Ciencias y Técnicas del Agua	3.474,74	587,33	7.074,96	41,84	2.251,08	12.800,79	12.583,07	217,72	1,73%
90	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.474,74	1.063,02	12.805,11	220,61	11.868,92	28.148,78	27.720,51	428,27	1,54%
07	Derecho Público	3.474,74	682,72	8.224,03	60'09	3.232,69	14.931,46	12.969,34	1.962,12	15,13%
80	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.474,74	439,87	5.298,66	75,17	4.044,13	12.817,54	17.912,88	-5.095,34	-28,45%
60	Transportes y Tecnología de Proyectos	3.474,74	681,25	8.206,32	88,81	4.777,91	16.458,97	15.570,46	888,52	5,71%
10	Economía	3.474,74	1.100,46	13.256,11	187,94	10.111,54	26.842,39	23.673,92	3.168,48	13,38%
11	Educación	3.474,74	1.345,99	16.213,76	76,38	4.109,35	23.797,86	23.272,54	525,32	2,26%
12	Ingeniería de Comunicaciones	3.474,74	483,03	5.818,57	183,75	9.886,15	19.179,46	21.954,73	-2.775,27	-12,64%
13	Filología	3.474,74	932,93	11.238,05	93,88	5.050,60	19.763,40	16.546,11	3.217,29	19,44%
14	Física Aplicada	3.474,74	226,34	2.726,49	67,61	3.637,29	9.838,52	9.207,29	631,23	%98′9
12	Física Moderna	3.474,74	159,10	1.916,51	41,63	2.239,57	7.630,83	6.980,48	650,34	9,32%
16	Fisiología y Farmacología	3.474,74	335,52	4.041,67	160,36	8.627,28	16.143,69	16.466,17	-322,48	-1,96%
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.474,74	394,64	4.753,82	73,53	3.955,91	12.184,47	10.663,31	1.521,17	14,27%
18	Historía Moderna y Contemporánea	3.474,74	424,39	5.112,19	5,70	306,67	8.893,60	8.904,03	-10,43	-0,12%
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.474,74	671,97	8.094,53	141,89	7.634,03	19.203,31	17.986,63	1.216,67	%92'9
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	3.474,74	949,87	11.442,11	450,62	24.243,94	39.160,80	38.530,46	630,33	1,64%
21	Matemáticas, Estadística y Computación	3.474,74	931,70	11.223,24	261,02	14.043,31	28.741,29	29.335,80	-594,51	-2,03%
22	Medicina y Psiquiatría	3.474,74	557,91	6.720,57	4,69	252,36	10.447,67	10.829,11	-381,44	-3,52%
23	Ingenierías Química y Biomolecular	3.474,74	427,64	5.151,34	161,42	8.684,75	17.310,84	25.744,77	-8.433,93	-32,76%
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.474,74	397,41	4.787,19	231,51	12.455,44	20.717,37	22.141,71	-1.424,34	-6,43%
22	Administración de Empresas	3.474,74	1.513,31	18.229,30	182,53	9.820,17	31.524,21	31.414,39	109,81	0,35%
56	Ciencias y Técnicas de la Navegación	3.474,74	465,06	5.602,10	202,89	10.915,50	19.992,35	22.546,33	-2.553,98	-11,33%
27	Derecho Privado	3.474,74	641,60	7.728,70	5,54	298,00	11.501,45	10.696,48	804,96	7,53%
28	Enfermería	3.474,74	459,04	5.529,58	130,13	7.001,11	16.005,44	12.706,97	3.298,47	22,96%
53	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	3.474,74	344,21	4.146,35	116,14	6.248,47	13.869,56	13.028,53	841,03	6,46%
30	Electrónica y Computadores	3.474,74	342,66	4.127,67	237,88	12.797,91	20.400,33	25.815,85	-5.415,53	-20,98%
20	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Automática	3.474,74	594,36	7.159,65	293,60	15.796,11	26.430,50	28.618,45	-2.187,95	-1,65%
21	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	3.474,74	160,70	1.935,79	51,13	2.750,98	8.161,51	00'0	8.161,51	%00'0
		111.191,77	18.461,23	222.383,54	4.133,45	222.383,54	555.958,84	555.958,84	00'0	%00'0

Código	Rama	Grado exper.	Coef.
SA	Ciencias de la salud	1	1,56
₹	Ingeniería y arquitectura	2	1,46
ō	Ciencias	3	1,23
S	Ciencias sociales y jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	2	1,00

111.191,77 222.383,54 222.383,54 555.958,84

20% presupuesto entre todos los departamentos a partes iguales.
40% en función de los créditos plantila impartidos por cada Departamento (grado y posgrado).
40% en función de los créditos plantila de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad.

236



CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS. POSTGRADO.

Hasta que la Comisión de Ordenación Académica no apruebe los nuevos criterios de doctorado se asigna a los Departamentos el 30% menos que en 2012.

U.F.G.	Departamento	2014
1	Anatomía y Biología Celular	728
2	Biología Molecular	1.513
3	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	509
4	Ciencias Históricas	1.077
5	Ciencias y Técnicas del Agua	1.628
6	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	2.202
7	Derecho Público	855
8	Ingeniería Estructural y Mecánica	664
9	Transportes y Tecnología de Proyectos	746
10	Economía	850
12	Ingeniería de Comunicaciones	1.060
13	Filología	495
14	Física Aplicada	578
15	Física Moderna	728
16	Fisiología y Farmacología	718
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	675
18	Historía Moderna y Contemporánea	991
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	458
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	721
21	Matemáticas, Estadística y Computación	634
22	Medicina y Psiquiatría	2.248
23	Ingenierías Química y Biomolecular	868
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	492
25	Administración de Empresas	1.357
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	695
27	Derecho Privado	533
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	1.161
30	Electrónica y Computadores	722
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	592
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	532
68	Pendiente de distribuir Centros Masteres Oficiales	88.866
37	Escuela de Doctorado	45.164
	TOTAL	161.060



CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:

a. Facultades y Escuelas Superiores:
b. Centros con edificio propio:
b. Centros con edificio compartido:
d. Otros:
6.113,55
1.535,65
790,71
1.524,96

b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.



			Crite	Criterio A			Criterio B	rio B					
UFG	DENOMINACIÓN	Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Posgrado	Total Alumnos	Total 2º crit.	TOTAL 2014	Total 2013	Diferencia	cia
31	F.Filosofía (2)	6.113,55	1.535,65		7.649,20	396	152	548	4.265,32	11.914,52	10.914,06	1.000,46	9,17%
32	F.Ciencias	6.113,55	1.535,65		7.649,20	498	82	280	4.514,39	12.163,59	12.246,82	-83,23	-0,68%
33	F.Medicina	6.113,55	1.535,65		7.649,20	731	160	891	6.935,04	14.584,24	14.153,27	430,97	3,05%
34	F.Derecho	6.113,55	790,71		6.904,26	1.145	56	1.171	9.114,40	16.018,66	16.109,14	-90,47	-0,56%
35	E.T.S. Caminos	6.113,55	1.535,65	1.524,96	9.174,16	975	234	1.209	9.410,17	18.584,33	18.903,31	-318,98	-1,69%
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	6.113,55	790,71		6.904,26	1.693	146	1.839	14.313,74	21.218,00	21.931,75	-713,76	-3,25%
41	F.Educación	6.113,55	790,71		6.904,26	1.402	171	1.573	12.243,34	19.147,60	19.427,78	-280,18	-1,44%
42	E.T.S. Ing.Industriales y Telecomunicaciones	6.113,55	1.535,65		7.649,20	1.815	100	1.915	14.905,28	22.554,48	23.812,62	-1.258,14	-5,28%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	6.113,55	1.535,65		7.649,20	334	0	334	2.599,67	10.248,87	10.409,24	-160,37	-1,54%
44	E.U.Enfermería C.S.V.	6.113,55	1.535,65		7.649,20	377	47	424	3.300,18	10.949,38	9.877,02	1.072,36	10,86%
45	E.T.S.Náutica	6.113,55	1.535,65	1.524,96	9.174,16	375	26	431	3.354,66	12.528,82	12.127,47	401,35	3,31%
	TOTALES	67.249,05	67.249,05 14.657,33	3.049,92	84.956,30	9.741	1.174	10.915	84.956,19	169.912,49	169.912,48	0,01	%00′0

Cantidades Fijas (50%)	
Facultades y Escuelas Superiores	6.113,55
Centros con edificio propio	1.535,65
Centros con edificio compartido	790,71
Otros (1)	1.524,96

Resparte un 50% del presupuesto año 2014

Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.

(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas Talleres de Caminos y Prácticas Navales de la E.T.S. Náutica.

(2) A la Facultad de Filosofía y Letras le corresponde en el 2014 la administración del Edificio Interfacultativo, en la que se altema cada año con la Facultad de Educación.

El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado en cada centro, en el curso 2013/14



PRESUPUESTO 2014

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal





Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.279	42.649.027,27	3.167.110,36	45.816.137,63
FUNCIONARIO	563	32.740.910,50	591.000,00	33.331.910,50
CONTRATADO	716	9.908.116,77	2.576.110,36	12.484.227,13
PAS	597	16.872.473	4.162.040	21.034.513,06
PERSONAL EVENTUAL	Н	49.433,00	11.357,40	60.790,40
FUNCIONARIO	370	10.944.360,16	2.407.759,24	13.352.119,40
LABORAL	220	5.650.624,05	1.695.187,22	7.345.811,27
LABORAL FUERA CONV.	9	228.056,00	47.736,00	275.792,00
TOTAL	1.876	59.521.500,48	7.329.150,21	69'029'059'69



PRESUPUESTO 2014

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PDI





PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

					COMPI	PAGAS EXTRAS			
			SUELDO	COMPLEMENTO	ESPECÍFICO	MAS PAGA	TOTAL		TOTAL
CUERPO DOCENTE	DED.	DOTAC.	BASE	DESTINO	GENERAL	ADICIONAL	INDIVIDUAL	TOTAL BÁSICAS	TOTAL BÁSICAS COMPLEMENTARIAS
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	167	13.308,60	10.427,16	11.756,52	5.066,00	40.558,28	3.068.558,20	3.704.674,56
CATEDRÁTICO EE.UU.	10	13	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	223.380,82	195.453,96
TITULAR UNIVERSIDAD	7	334	13.308,60	9.550,20	5.484,72	3.874,54	32.218,06	5.739.168,76	5.021.663,28
TITULAR EE.UU.	TC	49	13.308,60	8.378,40	3.386,28	3.329,50	28.402,78	815.266,90	576.469,32
TOTAL		563						9.846.374,68	9.498.261,12
TRIENIOS								2.720.866,00	
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS)									3.722.729,00
MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) P.ADIC.								620.454,68	
MÉRITOS INVESTIGADORES (SEXENIOS)									2.003.533,00
CARGOS ACADÉMICOS									693.840,24
CARGOS ACADÉMICOS. PAGA ADICIONAL								115.960,30	
COMPLEMENTO DESTINO LEY 31/90									121.915,00
COMPLEMENTOS PERSONALES C. SOCIAL									8.976,48
COMPLEMENTOS ADICIONALES P.VINCULADAS									900:000,00
COMPLEMENTOS ART. 69 LOU									2.600.000,00
AHORRO POR JUBILACIONES OBLIGATORIAS								-75.000,00	-100.000,00
TASA REPOSICIÓN 10%									63.000,00
TOTAL								13.228.655,66	19.512.254,84



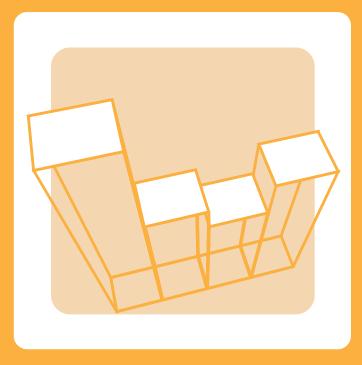
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

	4	Ę		i i
CALEGORIAS	DED.	.100	INDIVIDUAL	IOIAL
Contratado Doctor	TC	86	32.218,06	3.157.369,88
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	7	7	32.218,06	225.526,42
Ayudante Doctor	7	09	23.452,66	1.407.159,60
Ayudante (con DEA)	TC	25	18.147,22	453.680,50
Ayudante	TC	24	17.306,10	415.346,40
Eméritos	7	3	20.000,00	60.000,00
Visitantes	T C	1	25.000,00	25.000,00
Asociados permanentes extranjeros	TC	1	36.000,00	36.000,00
Asociados	Н9	100	9.156,56	915.656,00
Asociados	2 H	40	7.630,84	305.233,60
Asociados	4 H	75	6.104,70	457.852,50
Asociados (6 meses)	4 H	3	3.052,35	9.157,05
Asociados	3 H	242	4.578,84	1.108.079,28
Asociados (6 meses)	3 H	37	2.289,42	84.708,54
Trienios				217.491,00
Méritos docentes				191.597,00
Méritos investigadores				148.259,00
Corrección paga extraordinaria empleados públicos				-210.000,00
Complementos art. 55 LOU				750.000,00
Dotación promoción Ayudantes y Ayudantes doctores				150.000,00
TOTAL		716		9.908.116.77



Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	П	17.097,60	17.097,60
VICERRECTOR	8	7.729,44	61.835,52
SECRETARIO GENERAL	П	7.729,44	7.729,44
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.026,64	72.319,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.360,92	139.549,44
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	41	3.252,12	133.336,92
DIRECTOR DE INSTITUTO	8	2.603,76	7.811,28
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.344,32	75.018,24
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	21	1.695,96	35.615,16
TOTAL CARGOS DOCENTES	151		550.313,28
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	7.729,44	7.729,44
DIRECTOR DE ÁREA	13	6.026,64	78.346,32
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	П	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR GENERAL CURSOS DE VERANO	П	6.026,64	6.026,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO	П	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SANTANDER	П	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	П	2.344,32	2.344,32
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	П	4.360,92	4.360,92
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	П	4.360,92	4.360,92
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	П	4.360,92	4.360,92
COORDINADORES DE CENTROS	7	1.695,96	11.871,72
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4	2.344,32	9.377,28
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	33		143.526,96
TOTAL	184		693.840,24



PRESUPUESTO 2014

Anexo VII - Dotaciones y Costes de Personal

PAS





PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

		RETRIBUCIONES BÁSICAS	BÁSICAS	RETRIBUCIONES	
CUERPO/ESCALA	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	21	13.308,60	279.480,60		279.480,60
A2 (B Ley 30/84)	63	11.507,76	724.988,88		724.988,88
C1 (C Ley 30/84)	221	8.640,24	1.909.493,04		1.909.493,04
C2 (D Ley 30/84)	9	7.191,00	467.415,00		467.415,00
Trienios			703.166,64		703.166,64
Pagas extraordinarias			1.422.671,00		1.422.671,00
Complemento Destino				1.918.981,00	1.918.981,00
Complemento Específico				3.363.164,00	3.363.164,00
Productividad				155.000,00	155.000,00
TOTAL	370		5.507.215,16	5.437.145,00	10.944.360,16



PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEMENTARIAS
ESCALA A NIVEL 10	12	28.636,50	343.638,00	
ESCALA A NIVEL 9	2	27.525,90	55.051,80	
ESCALA A NIVEL 8	4	26.418,90	105.675,60	
ESCALA A NIVEL 7	Н	25.747,05	25.747,05	
ESCALA A NIVEL 6	ı	25.004,70	ı	
ESCALA A NIVEL 5	4	24.391,80	97.567,20	
ESCALA A NIVEL 4	6	23.645,25	212.807,25	
ESCALA A NIVEL 3	5	22.899,00	114.495,00	
ESCALA A NIVEL 2	10	22.152,75	221.527,50	
ESCALA A NIVEL 1	31	21.540,60	667.758,60	
ESCALA B NIVEL 15	39	21.519,75	839.270,25	
ESCALA B NIVEL 14	6	20.989,80	188.908,20	
ESCALA B NIVEL 13	5	20.231,25	101.156,25	
ESCALA B NIVEL 12	28	19.472,70	545.235,60	
ESCALA B NIVEL 11	8	18.714,60	149.716,80	
ESCALA B NIVEL 10	1	18.256,65	18.256,65	
ESCALA B NIVEL 9	П	17.873,70	17.873,70	
ESCALA B NIVEL 8	ı	17.490,45	ı	
ESCALA B NIVEL 7	П	17.107,05	17.107,05	
ESCALA B NIVEL 6	2	16.724,25	33.448,50	
ESCALA B NIVEL 5	4	16.594,80	66.379,20	
ESCALA B NIVEL 4	5	16.205,85	81.029,25	
ESCALA B NIVEL 3	8	15.816,60	126.532,80	
ESCALA B NIVEL 2	2	15.427,50	30.855,00	
ESCALA B NIVEL 1	29	14.944,20	433.381,80	



OTRAS RETRIBUCIONES		SUELDO	A D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	O AL BASICAS O AL COMPLEMEN ANAS	
OTRAS RETRIBUCIONES	DOLACIONES				
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			604.112,00		
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				188.356,00	
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				28.422,00	
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				77.158,00	
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				100.289,00	
COMPLEMENTOS NOCTURNIDAD				974,00	
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				2.576,00	
COMPLEMENTOS PERSONALES				24.559,00	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS				2.914,00	
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				105.629,00	
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				13.441,00	
COMPLEMENTO JUBILACIÓN PARCIAL				8.775,00	
TOTAL	220		5.097.531,05	553.093,00	5.650.624,05
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	9				228.056,00
TOTAL PAS LABORAL	226		5.097.531,05	553.093,00	5.878.680,05



PRESUPUESTO 2014

Anexo VIII - Precios, Tarifas y Cánones





BUC

•	Actividades y sesiones de formación individuales o en gru	ро	Gratuito
•	Servicios de información basados en fuentes locales, susc	ritas, etc.	Gratuito
•	Servicios de información basados en sistemas online de p	ago por uso	Costes directos
•	Fotocopias (cada hoja)		0,05
•	Obtención copia /préstamo de originales (cualquier orige	n)	Costes directos
•	Obtención copia /préstamo de originales (Esp.) (por ítem)	para alumnos U	3,00
•	Obtención copia (Extr.) (por ítem) para alumnos UC		6,00
•	Obtención de préstamo de originales (Extr.) (por ítem) pa	ra alumnos UC	12,00
•	Adquisición personalizada de monografías		Coste
•	Copias de microfilm (cada hoja)		0,15
•	Libros extraviados o deteriorados	Reposición/p	precio comercial
•	Alquiler de espacios, instalaciones	Según tarifas ge	nerales de la UC



Normativa y Canon de Utilización de espacios de la UC

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en todos aquellos casos en los que:

Personas, instituciones o entidades ajenas a la Universidad, soliciten el uso de espacios en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria.

La Universidad de Cantabria, a través del Servicio de Gestión Económica y Contratación por delegación del Gerente, podrá autorizar el uso de sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que ello no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa)

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Durante el ejercicio 2014 regirán las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	700 €	900€
Aula Magna, Paraninfo	550€	700€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	450€	600€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	350€	500€
Sala de Juntas	150€	300€
Hall/Stand exteriores (**)	450€	600€



TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Aula con capacidad de más de 150 plazas	300€	450 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	250€	400 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	200€	350€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	150€	300€

Aulas de informática: 25 € por puesto de PC (en el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso).

- * Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.
- ** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Queda prohibido expresamente fumar en los espacios.

En los salones de actos no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

Las **entidades públicas** disfrutarán de una bonificación del **50**% sobre el canon indicado, siempre que se destine a la realización de **exámenes de acceso al empleo público.**

La Gerencia de la Universidad podrá determinar que ciertas entidades públicas tengan hasta una bonificación del 100%.

El Gerente podrá dispensar del pago total o parcial del canon a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales.

Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los costes indirectos que ocasionen, debiendo asumir íntegramente los mismos.



La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% de la totalidad** de la liquidación. Esta bonificación es **incompatible con otras que se realicen** por tratarse de entidades públicas.

2.2 - Otros costes indirectos

Serán asimismo a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse y en concreto los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	25 €/hora
LIMPIEZA	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir	Previo presupuesto
calefacción en horario no laboral. En caso de requerir	individualizado
este servicio se deberá solicitar expresamente y se	
realizará un presupuesto individualizado para cada	
solicitud	

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, cuyo coste tendrá que ser costeado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.



3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Petición

Las entidades, instituciones o personas ajenas a la Universidad formularán la petición a través de la Web habilitada al efecto (página principal UC: solicitud de uso de locales):

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes Automaticas/solicitudes locales/reservas/reserva locales.htm

La reserva del Paraninfo y Sala Gómez Laa se realizarán a través de la Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales (942 20 10 10) (www.unican.es/protocolo).

Cualquier acción adicional al uso del espacio, como pueda ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc., deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional (desperfectos u otros motivos justificados), que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPyC), por delegación del Gerente, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa -Edificio de Derecho y Económicas- que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La autorización quedará condicionada a otras necesidades (de carácter académico, etc.) que eventualmente pudieran producirse con posterioridad, motivo por el cual la Universidad podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.



Se elaborará un presupuesto que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), a la que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de uso de espacios anteriores.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

El hecho de que la UC aparezca como colaboradora de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos tanto directos como indirectos que se originen.



Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto.** En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

 seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

 solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación- Solicitudes automáticas)

https://www.unican.es/WebUC/Unidades/uccp/Servicios/Solicitudes_Automaticas/trabajo_slimpieza.htm



Servicios CEFONT

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING (Servicio CeFONT) (FORMULARIO DE SOLICITUD)

	ENT	IDADES AJEI	NAS	UNIDADES Y
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	ÁREAS UC
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material y 5 copias del evento)	70€	50€	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)		0.5 € Kr	n recorrido	
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las	fijadas en el Presupues	Manual de (taria de la U	

2 - CLÁUSULAS GENERALES

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza será la misma en media jornada que en jornada completa y se facturará por cada aula o local arrendado, al igual que el importe correspondiente al alquiler.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cantabria se facturará en función de que la o las fechas/horarios sean laborables o no.

Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso al Empleo Público.

El Gerente, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales. Estas organizaciones en ningún caso podrán tener bonificados los gastos directos que se ocasionan por el uso de aulas e instalaciones en la Universidad, tales como calefacción, limpieza, seguridad, horas extras, etc..., debiendo asumir íntegramente los mismos. Tampoco podrán ser bonificados los servicios ofrecidos a través del CeFONT.



Las Unidades Funcionales de la Universidad de Cantabria que con motivo del uso de espacios universitarios fuera del uso habitual, generen costes directos, deberán asumir con su presupuesto dicho coste. Para ello, tras la solicitud de uso, se les presentará presupuesto aproximado, debiendo aceptar expresamente el mismo. Una vez finalizado el uso, se tramitará el cargo interno correspondiente.

La utilización de las instalaciones por espacio de 3 o más días tendrá una bonificación del 30% de la totalidad de la liquidación. Esta bonificación es incompatible con otras que se realicen por tratarse de entidades públicas.

La Universidad de Cantabria podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que, por su uso, se ocasionaran desperfectos.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN

La persona o institución interesada en el uso formulará la petición a través de la Web habilitada al efecto (Uso de espacios o CeFONT). Dicha petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se han de satisfacer a posteriori del uso, salvo en aquellos casos en que se determine lo contrario, teniendo el peticionario que presentar justificante del ingreso al menos 72 horas antes del uso de la instalación.

Se da por entendido que el peticionario, en el momento de la solicitud, asume la garantía de soportar cualquier gasto adicional con motivo de desperfectos que pudieran producirse durante el uso de las instalaciones.

En cualquier caso, la autorización queda condicionada a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a ésta, no teniendo la Universidad ninguna responsabilidad derivada de tal circunstancia.

El Gerente de la Universidad de Cantabria, será el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias universitarias. Al mismo se dirigirán las peticiones de reserva de las aulas e instalaciones. La Gerencia requerirá la conformidad del Decano, Director o Responsable del edificio. Se exceptúan de esta competencia el Edificio Paraninfo y la Sala



Gómez Laa (Edificio de Derecho y Económicas) que será autorizada por el Rectorado a través de su Unidad de Protocolo y Relaciones Institucionales.

La factura será emitida por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación e integrará la suma de todos los conceptos (alquiler, limpieza, calefacción, personal y servicios), a la que se le añadirá el IVA. El importe resultante deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad determine, la cual deberá hacerse constar expresamente en la factura que se emita al efecto.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, esta ingresará, cuando así se le solicite, el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto cuando así se establezca.

4 - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

Características del servicio

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

- Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
- 2. El evento será retransmitido a través de Internet usando tecnología Windows Media 9 en formato Unicast. La audiencia podrá conectarse a la retransmisión a través de un enlace web que el CeFoNT proporcionará al usuario del servicio. El usuario será el encargado de publicitar el enlace a la posible audiencia de la manera que estime oportuna.
- 3. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
- 4. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de



imagen para el evento al CeFoNT. Para llevar a cabo este trámite se cumplimentará el documento de cesión anexo preparado a tal efecto.

5. Sobre la edición:

- Tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
- Todos los eventos editados llevarán una marca de agua (o "mosca") identificativa de la Universidad de Cantabria, y podrán llevar una adicional con el logotipo del departamento, grupo del usuarios o empresa.
- Se añadirá una cabecera con detalles sobre el evento al principio, y las que el técnico del CeFoNT considere convenientes para aumentar la calidad del material durante el desarrollo del evento. Finalmente se añadirá una imagen de créditos al CeFoNT al final del material, separado de este por al menos 6 segundos de pantalla neutra.
- Del material ya editado se entregarán al usuario 5 copias en DVD-Video y se almacenará en el servidor de streaming del CeFoNT.

6. Sobre el almacenamiento:

- A partir del material se generará una versión adecuada para streaming unicast para múltiples audiencias
- El CeFoNT colocará el material en su servidor de streaming e indicará al usuario cómo acceder al contenido para su reproducción
- Los contenidos almacenados en el servidor del CeFoNT son públicos.
- 7. El usuario interno (Profesor, Unidad o Área de la UC) cumplimentará un formulario específico de solicitud ubicado en la Web de CeFONT. Para el usuario externo (empresas privadas y entidades ajenas a la UC) el formulario de solicitud será el general de solicitud de uso de espacios marcando el apartado correspondiente al servicio de grabación emisión por streaming. Dado lo reducido del personal del CeFoNT es obligatorio enviar la petición con al menos un mes de antelación sobre la



fecha del evento, aunque se recomienda que se efectúe este trámite incluso antes de dicho plazo.

- 8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad es responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable (ADSL Empresas u Ono Empresas) que garantice un ancho de banda sostenido de subida de al menos 512 Kbps, sin cortafuegos u otros dispositivos similares. En caso de realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad el CeFoNT realizará los trámites necesarios con el servicio de informática con el fin de garantizar este tráfico.
- 9. El equipamiento será trasladado al sitio de realización del evento 7 días antes para la realización de una prueba de conexión in situ y solucionar posibles problemas. El usuario será responsable de la custodia del equipamiento durante estos días, salvo que se haga cargo del desplazamiento de vuelta del equipamiento tras la prueba.
- 10. El equipamiento que el CeFoNT desplegará será el siguiente:
 - Cámara de vídeo DV, con trípode
 - Equipo de captación de sonido
 - PC para codificación y emisión
 - Cableado necesario.
- 11. La Universidad de Cantabria o en su caso el CeFONT remitirá al usuario un presupuesto de prestación del servicio con anterioridad a la celebración del evento. El presupuesto debe ser aceptado para la prestación del servicio.



PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2014

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €	
	(1) Pista Badminton	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Pista Tenis Mesa	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	*0,65 €/p.
	(1) Squash	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers.	
				21,70 €/grup.	
No	Pista A	Varios	1 h.	67,15€	
universitar.					
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €	
		Suplemento segur.	1 h.	11,00 €	
		(por pista)			

- (1) El abono de las pistas de Badminton, Tenis de Mesa y Squash lo realizarán los usuarios según la condición individual de estar o no estar en posesión de la T.D.
- (*)Gratuito siempre que se realice la reserva en las 48 horas anteriores a la misma.

Estas tasas entrarán en funcionamiento el 1 de julio de 2014.



CONDICIONES A APLICAR A LOS CURSOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS ⁽¹⁾

CURSO ACADEMICO 2014-2015

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes servicios que presta este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos aparece "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los alumnos de cursos de primero, segundo y tercer ciclo de la Universidad de Cantabria y los estudiantes de cualquiera de los grados, master y títulos propios de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los alumnos extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- Los trabajadores y jubilados de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento de formalizar la matrícula del curso.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de 1º o 2º ciclo o grado en la Universidad de Cantabria con posterioridad al 1 de octubre de 2011.

CURSOS DE IDIOMAS MODERNOS

<u>Cursos anuales de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.</u>

<u>Condiciones</u> Estos cursos se imparten desde octubre a junio y constan de 3 horas semanales. Tendrán un máximo de 20 alumnos. Además se ofrecerá formación complementaria a través del Aula Multimedia.

(1) Las condiciones a aplicar a los cursos organizados por el Centro de Idiomas de la UC propuestos para el curso académico 2014-2015, tendrán carácter provisional hasta que se publique la Orden del Precios Públicos de la UC. En cualquier caso, y cuando concurran circunstancias excepcionales, el Centro de Idiomas podrá proponer a la Gerencia de la Universidad precios especiales.

PRESUPUESTO 2014

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los

niveles de 1º a 7º en el caso del Inglés y de 1º a 5º en los casos del Alemán, Chino, Francés e

Italiano. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de

profesorado y aulas lo permitan. Los grupos tendrán un mínimo de 5 alumnos. Si el número de

matriculados es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Cuando se ofrezcan dos o

más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de alumnos por grupo será de 10. De no

alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de alumnos.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas

para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de

las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso

este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el

alumno se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún

caso.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones

adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

<u>Precios</u>

Del curso completo:

Precio ordinario: 498 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (tasas de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso

completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido

este plazo abonarán 102 € en concepto de inscripción más la parte proporcional de las tasas de

matrícula que correspondan según el tiempo restante para la finalización del curso, teniendo

en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25%

en la matrícula de todos los idiomas a partir del segundo.

Devoluciones La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de

matrícula en estos cursos. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a

273

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

la devolución de ninguna cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 102 €, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Si la cancelación se produce antes de que haya transcurrido la primera semana de clase se devolverá todo el dinero abonado exceptuando la cantidad de 63,75 €.

Cursos de conversación de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

<u>Condiciones</u> Son cursos de carácter práctico. Serán impartidos preferentemente por un profesor nativo del idioma correspondiente. No tendrán más de 8 alumnos por grupo y pondrán cancelarse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

<u>Precios</u>

Tasas de inscripción: 34 €

Precio ordinario, por hora de curso: 7,7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6,6 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 34 € en concepto de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

<u>Devoluciones</u> Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano.

<u>Condiciones</u> Estos cursos, normalmente, tendrán carácter intensivo. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro de Idiomas convocará con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los alumnos en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

Tasas de inscripción: 68,20 € (cursos de 60 h.), 51,15 € (cursos de 45 h.) y 34,10 € (cursos

de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán las tasas de inscripción correspondientes más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

<u>Devoluciones</u> Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Curso de septiembre de Español para Extranjeros.

<u>Condiciones</u> Durante el mes de septiembre se organiza un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado.

Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.



El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

El precio del curso será de 332,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 4,4 €).

Los alumnos que estén aceptados como alumnos Erasmus/Sócrates en la Universidad de Cantabria para el curso 2015-2016 tendrán un precio especial de 296,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 3,8 €).

Devoluciones

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 68,20 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 134,20 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 200 €.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado, dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

<u>Cursos de Español durante el curso académico</u>

<u>Condiciones</u> El Centro de Idiomas ofrecerá cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración durante el curso académico. Estos cursos se ofrecerán en los niveles inicial, intermedio y avanzado en los cursos de octubre y febrero y en los niveles intermedio y avanzado en el curso de abril.

Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Precios

El precio será de 332,20 € (tasas de inscripción: 68,20 € + precio hora: 4,4 €) cuando el curso

sea de 60 horas y 221,75 € (tasas de inscripción: 45,75 € + precio hora: 4,4 €) cuando sea de

40 horas y se aplicará un descuento del 10% a las personas con derecho a precio reducido

interesadas en participar en el mismo.

<u>Devoluciones</u>

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la

cantidad abonada menos el importe de las tasas de inscripción si la renuncia se realiza con más

de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos

el 25% del importe de las horas correspondientes del curso más las tasas de inscripción si la

renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio

del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo del 50% del importe de las horas

correspondientes del curso más las tasas de inscripción.

La cantidad a devolver a los alumnos que tengan que abandonar el curso una vez comenzado,

dependerá tanto del tiempo de curso transcurrido como de las razones que motiven el

abandono, que deben ser justificadas y acreditadas.

Otros cursos de Español para Extranjeros

<u>Condiciones</u> El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de Español

cuando lo considere pertinente. Preferentemente no tendrán más de 15 alumnos por grupo y

podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8

personas.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones

adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

<u>Precios</u>

Tasas de inscripción:

34,10 € (cursos de 30 h.)

Precio ordinario, por hora de curso:

4.4€

Precio reducido, por hora de curso,

3,8€



Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán 34,10 € más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso, teniendo en cuenta si el alumno tiene derecho a tarifa reducida.

<u>Devoluciones</u>

Los alumnos que cancelen su inscripción en estos cursos tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos 34,10 € si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso y la cantidad abonada menos 67,10 € si la renuncia se realiza con más de una semana y menos de 30 días respecto de la fecha de inicio del curso. Pasados estos plazos se retendrá un mínimo de 100 €. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

CURSOS ESPECÍFICOS

<u>Condiciones</u> El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las condiciones de participación en los mismos, número mínimo de alumnos por grupo, etc. se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

El Centro emitirá dos certificaciones por alumno de forma gratuita. Las certificaciones adicionales que los alumnos soliciten tendrán un cargo.

Precios

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria, el precio a aplicar será de 50 € por cada hora. Además, en aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes y entrega de certificaciones, tendrán que abonar una cantidad fija de 102 € por alumno y curso académico. En el caso de que el curso tenga una duración inferior podrá reducirse la cuota de inscripción.

Si el curso es encargado por personas ajenas a la Comunidad Universitaria y no prevé la búsqueda de alojamiento para las personas participantes en el curso, ni la entrega de material escolar, el precio mínimo a aplicar será de 56,50 €/hora. Estas tarifas son mínimas y, en



consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

En aquellos cursos que prevean la entrega de material escolar, ayuda para la búsqueda de alojamiento, exámenes y entrega de certificaciones a los alumnos participantes, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 106,50 € por alumno. En el caso de cursos de una semana de duración o menos se cobrará la cantidad de 56,55 € por alumno.
- b) 70,30 € por cada una de las primeras 40 horas de clase de cada grupo, y 63,30 €/hora a partir de las 41 horas.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir una tasa por gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) También se cobrarán los gastos extras a que dé lugar el curso (medios de locomoción, entradas a museos, seguro de asistencia sanitaria,...).
- e) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 5% de la cantidad total abonada.

Estas tarifas son mínimas y, en consecuencia, pueden elevarse si las circunstancias lo aconsejasen a juicio de la Dirección del Centro.

Excepcionalmente se podrán ofrecer descuentos sobre estas cifras siempre que:

- La organización del curso no suponga un deterioro económico para el Centro de Idiomas.
- 2) Concurran circunstancias excepcionales que lo aconsejen.

SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad un servicio de traducción y corrección de textos en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. Este servicio se cobrará por facturación interna de acuerdo con la tarifa siguiente:



Corrección de textos.

El interesado facilitará al Centro un texto en uno de los idiomas extranjeros indicados. Se realizará la corrección en presencia del interesado quién deberá proporcionar ayuda en lo que se refiere a términos técnicos. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 47,50 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del Español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, el interesado deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se facturará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,18 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,17 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,34 €/palabra.



SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI) TARIFAS 2014

- 1 SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
- 1.1 COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL, € / DIA		GESTIÓN RESIDUOS	
RATA	0,1359€	Incluida	
RATÓN	0,0419€	Incluida	
RATON EN MINIAISLADOR	0,1264 €	Incluida	
CONEJO	0,4736 €	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692€
CERDO	1,1840 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	0,2777€	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,0557€	Al sacrificio	1,1840€

ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO			
	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO	
RATÓN	3,7723 €	1,2575€	

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.



1.2 - COSTE DIARIO POR ANIMAL DENTRO DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA USUARIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD.

COSTE POR ANIMAL,€/DIA		GESTIÓN RESIDUOS	;
RATA	0,6795€	Incluida	
RATÓN	0,2095€	Incluida	
RATÓN EN MINIAISLADOR	0,6320€	Incluida	
CONEJO	2,3680€	Al sacrificio	22,7923 €
PERRO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
CERDO	5,9200 €	Al sacrificio	91,1692 €
GALLINA	1,3885 €	Al sacrificio	13,0242 €
CODORNIZ	0,2785€	Al sacrificio	1,1840€
ANIMALES CRIADOS EN EL ESTABLECIMIENTO			

	1er. MES DE VIDA	CADA MES SUCESIVO
RATÓN	3,7723 €	1,2575€

En aquellos proyectos que requieran animales que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.



1.3 - CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CURSOS QUE UTILIZAN EL CERDO COMO MODELO BIOLÓGICO

TARIFAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES

USUARIOS INTERNOS				
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE	
1	230,09€	11	2.530,99€	
2	460,18€	12	2.761,08€	
3	690,27€	13	2.991,17€	
4	920,36€	14	3.221,26€	
5	1.150,45€	15	3.451,35€	
6	1.380,54€	16	3.681,44€	
7	1.610,63€	17	3.911,53€	
8	1.840,72 €	18	4.141,62€	
9	2.070,81€	19	4.371,71€	
10	2.300,90€	20	4.601,80€	

ORGANISMOS-ENTIDADES OFICIALES, etc.				
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE	
1	282,47 €	11	3.107,17€	
2	564,94 €	12	3.389,64€	
3	847,41€	13	3.672,11€	
4	1.129,88€	14	3.954,58€	
5	1.412,35€	15	4.237,05€	
6	1.694,82€	16	4.519,52€	
7	1.977,29€	17	4.801,99€	
8	2.259,76 €	18	5.084,46 €	
9	2.542,23€	19	5.366,93€	
10	2.824,70€	20	5.649,40€	



USUARIOS EXTERNOS				
Nº CERDOS	COSTE	Nº CERDOS	COSTE	
1	334,85 €	11	3.683,35€	
2	669,70€	12	4.018,20€	
3	1.004,55€	13	4.353,05€	
4	1.339,40 €	14	4.687,90€	
5	1.674,25€	15	5.022,75€	
6	2.009,10€	16	5.357,60€	
7	2.343,95 €	17	5.692,45€	
8	2.678,80€	18	6.027,30€	
9	3.013,65€	19	6.362,15€	
10	3.348,50€	20	6.697,00€	

En estas tarifas no están incluidos: los costes de los animales, los fungibles necesarios para la ejecución de las experiencias, los gastos de lavandería ni el consumo de CO2.

En aquellos proyectos que requieran animales u otros servicios que actualmente no estén contemplados en la presente tarifa, la dirección del Servicio determinará en su momento los precios a aplicar.



2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

TARIFA DE ENSAYOS Precios sin IVA

SERVICIOS					Tarifas 2014 Empresas
	А	nálisis Cuantitativo (perla)		76 €/m	
Análisis por	Análisis		Muestras	Sólidas	64 €/m
Fluorescencia de Rayos X	Semicuantita	ativo	Muestras líquid	las o en polvo	73.5 €/m
(XRF)	Dropara	cián d	e muestras	Perla	33 €/m
	РТЕрата	cion u	e muestras	Molienda	33 €/m
Análisis por Es	pectrometría (de Emi	isión Óptica por C	chispa (OES)	73.5 €/m
Análisis químic	o de acero al C	(C,Si,	Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,	V,Cu,Ti,Al,B)	96 €/m
Análisis quím	ico de acero ir	noxida	ble (C,Si,Mn,S,Ni,	Cr,Mo,Cu)	101 €/m
Análisis q	μ úmico de fun	dicion	es (C,Si,Mn,P,S,N	i,Cr,Ti)	101 €/m
		Análisis de C y S		35 €/m (2 análisis +1)	
Análisis Ele	mental	Análisis de O y N		Calibración: 22.5€ por elemento	
		Análisis de H		64 €/m (6 análisis +1) Calibración 39€	
	Análisis de espectro IR		51 €/m		
Espectroscopia II Transformada			Interpretación es	pectro IR	48 €/h *
(FT-IF			Preparación de pastilla KBr		5,30 €
_			Uso microscopi	o FT-IR	57 €/h *
Análisis Termog	ravimétrico	Análisis TG/DSC		DSC	51 €/m **
(TG-DS	SC)	Suplemento Argon		12.3 €	
Análisis Calarire	ótrico (DSC)	Análisis DSC		43 €/m **	
Análisis Calorim	etrico (DSC)	Suplemento Nitrógeno Líquido		16.4€	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

* MECANIZADO PROBETAS: 12.5€/m

*REDACCIÓN DE INFORMES: 41 €/h

* DESCUENTOS: 30% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC



3 - SERVICIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2014

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Hora TEM	14,73	24,63	61.49
Preparación muestra polvo	5,6	7,9	12.3
Cortadora ultrasonidos	4.5	5,6	12.3
Esmeriladora cóncava	4,5	5,6	12.3
Bombardeo iónico	8,8	12,8	35.8



4 - SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2014

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	208€/muestra*	237€/muestra*	297€/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 compuestos) por HRGC- HRMS	157€/muestra*	180€/muestra*	225€/muestra*

^{*} Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc.



5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2014

		TARIFA*
EQUIPO ROV AUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€ /día
	Operativa desde mar	768 €/ día
	Operativa desde tierra	392€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde mar	392€/ día

^{*}Tarifa mínima. No se recogen posibles eventualidades o actividades complementarias. Las tarifas adicionales se establecerán para cada trabajo concreto



6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

TARIFA AÑO 2014 Precios sin IVA (€)

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB



CDTUC

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 9,26 euros / m2

GRUPOS I+D: 6,64 euros / m2

Las empresas de nueva creación se beneficiarán de un descuento del 50% durante el primer año y del 25% en el segundo.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción (excepto Torre Anexa) en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica se facturarán de forma separada.



CURSOS DE VERANO

CURSOS ORDINARIOS				CURSOS CON TARIFAS ESPECIALES		
Tipo de Tarifas	Cursos hasta 10h.	Cursos de 11h. a 19h.	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.	Surf. 20 h.	Jornadas gastronómicas
Ordinaria(1)	79	95	126	158	137	12
Anticipada(2)	32	42	53	63	84	11
Reducida(3)	47	58	79	105	105	-
Mayores(4)	32	32	32	32	32	11

- (1) Ordinaria: Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente dentro de los 14 días naturales anteriores al comienzo del curso.
- (2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 15 días naturales antes del comienzo del curso. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso.
- (3) Reducida: Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo y Ribamontán al Mar y Polanco, así como otros municipios con los que se establezca convenio a lo largo del año), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1.989 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente dentro de los 14 días naturales anteriores al comienzo del curso., acreditando documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.
- (4) Mayores: Se considerarán "mayores" aquellos solicitantes nacidos en 1.949 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

Existirá la posibilidad de una exención total o parcial de las tasas de matrícula a los alumnos.



SERVICIO DE INFORMÁTICA 2014

Correo Electrónico

Buzón Avanzado de Correo

Electrónico de uso

individual, hasta 1.2 GB + Copias de Seguridad

Gratis

Para usuarios PAS y PDI con cuenta

activa.

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común,

hasta 1.2 GB + Copias de

Seguridad

Gratis Para actividades propias de la

universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón

gratis, resto de copago.

Buzón Avanzado de Correo

Electrónico de uso común, hasta 1.2 GB + Copias de

Seguridad

80€/Anuales Para actividades, proyectos y

convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o

PDI en activo.

Alojamiento de Ficheros

Alojamiento de Ficheros

hasta 2 GB+Copias de

Seguridad

Gratis Para usuarios PAS y PDI con cuenta

activa.

Alojamiento de Ficheros

hasta 10 GB+Copias de

Seguridad

Gratis Para departamentos y grupos

universitarios en actividades docentes e investigadoras sin

financiación.

Ampliación del Alojamiento

de Ficheros Gratuito a hasta 30 GB+Copias de Seguridad 300€/Anuales

Para departamentos y grupos

universitarios en actividades docentes e investigadoras sin

financiación.

Alojamiento de Ficheros hasta 2 GB+Copias de

Seguridad

400€/Anuales

Para departamentos y grupos

universitarios en actividades con

financiación.

Alojamiento de Ficheros

hasta 10 GB+Copias de

Seguridad

750€/Anuales

Para departamentos y grupos

universitarios en actividades con

financiación.



Alojamiento de Ficheros hasta 30 GB+Copias de Seguridad 1100€/Anuales Para departamentos y grupos

universitarios en actividades con

financiación.

Copias de Seguridad

Copias de Seguridad a

Servidores

departamentales, hasta 75 GB por Departamento/UFG

Gratis Solo servidores con SO compatible

con plataforma de copias de

seguridad.

Copias de Seguridad a

Servidores

departamentales, hasta 150 GB por Departamento/UFG

1700 €/Anuales Solo servidores con SO compatible

con plataforma de copias de

seguridad.

Copias de Seguridad a

Servidores

departamentales, hasta 200 GB por Departamento/UFG

2500€/Anuales Solo servidores con SO compatible

con plataforma de copias de

seguridad.

Recuperación de Ficheros o

Correo de Copias de

Seguridad de hasta un mes

de antigüedad.

Gratis Máximo dos incidencias en los

últimos 12 meses, a partir de ahí se aplica tarifa tres meses. En caso de negligencia en la custodia de la contraseña personal se aplica tarifa

tres meses.

Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de

hasta tres meses de

antigüedad.

80€

A partir de los tres meses no se garantiza la existencia de copias

Recuperación de Correo de

Copias de Seguridad de hasta tres meses de

antigüedad.

140€ A partir de los tres meses no se

garantiza la existencia de copias

Portales de Colaboración de I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos

de I+D+i hasta 4 GB

Gratis

El portal debe estar liderado por un miembro de la UC aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o

departamento

Portales de Colaboración para acciones y proyectos

950€/Anuales



de I+D+i hasta 10 GB

Sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC

Impresión en B/N una cara

0,04€

por hoja

Impresión en B/N dos caras

por hoja

0,03€

Impresión en color una cara

por hoja

0,4€

Impresión en color dos caras 0,3€

por hoja

Otros

Puesta en marcha de PC

homologados,

configuración, instalación de sistema operativo y

aplicaciones.

Gratis

Encuestas Online

Gratis

Máximo 3 encuestas año.

Licencias de Aplicaciones

Según acuerdo.

Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.

Regularización de Sistema

Operativo Windows 7/8

200€

Equipos sin licencia OEM. Los equipos

para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.

Latiguillos de conexión de

red

Gratis

En caso de alta nueva y con 3mts. de

longitud.

Latiguillos de red a medida 1€/mts.

Con los conectores y certificado.

Tasa de examen de certificaciones MOS 55€

Podrán existir reducciones para la

comunidad universitaria



ESCUELA INFANTIL

Precios curso 2014/15 (Septiembre 2014/Agosto 2015)

Miembros UC Jornada Completa: 130€ ½ Jornada: 90€ Comida: 70€

Ajenos UC Jornada Completa: 230€ ½ Jornada: 130€ Comida: 70€

Días sueltos Jornada Completa: 11,5€ ½ Jornada: 7€ Comida: 5€



IBBTEC

Control de calidad y generación de librerías

Precio interno

Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Análisis Bioanalyzer*	60 € /chip	60 € /chip
Librería de DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de mRNA Illumina	225 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	275 €/muestra	210 €/muestra
Librerías direccionales de RNA Illumina	440 €/muestra	380 €/muestra
Librería shotgun Roche	275€/muestra	
Cuantificación de librerías*	45 €/muestra	30 €/muestra
Separación Pippin Prep (4 muestras)	100 €/cassette	

Precio externo

Servicio	< 5 librerías	5 ó más librerias
Análisis Bioanalyzer*	120 € /chip	120 € /chip
Librería de DNA Illumina	360 €/muestra	300 €/muestra
Librería de mRNA Illumina	450 €/muestra	340 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/muestra	500 €/muestra
Librerías de Chip-seq	550 €/muestra	420 €/muestra
Librerías direccionales de RNA Illumina	880 €/muestra	760 €/muestra
Librería shotgun Roche	550 € /muestra	-
Separación Pippin Prep (4 muestras)	200 €/cassette	



Secuenciación

Plataforma Illumina	carril externo (18 x 10 ⁷ lecturas)	
35 bases single-end	No disponible	
35 bases paired-end	No disponible	
50 bases single-end	1100 € / 1200 USD	
50 bases paired-end	2500 € / 3000 USD	
70 bases single-end	No disponible	
70 bases paired-end	No disponible	
100 bases single-end	2400 € / 2900 USD	
100 bases paired-end	3400 € / 4200 USD	

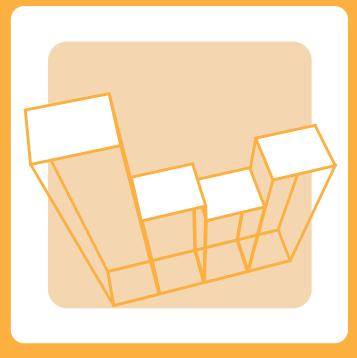
^{*}Los precios de trabajos remitidos al BGI son aproximados por el cambio del US \$, e incluyen un cargo por transporte y transferencia de 150-200 €

Plataforma Junior Roche	Precio interno	Precio Externo
shotgun	1,700€	2,700€
amplicones	1,700 €	2,700 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio interno	Precio Externo
Almacenamiento (6 meses)	20 € /100 Gb	40 €/100Gb
Alineamiento	35 € /muestra	100 €/muestra
Cálculo RPKM	35 €/muestra	100 €/muestra
Expresión diferencial	30 € /análisis	80 € /análisis
Identificación de variantes	35 €/muestra	85 €/muestra
Identificación de sitios de unión	30 €/muestra	100 €/muestra
Analisis de microbiomas (QUIIME)	0 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales



Anexo IX - Códigos UFG

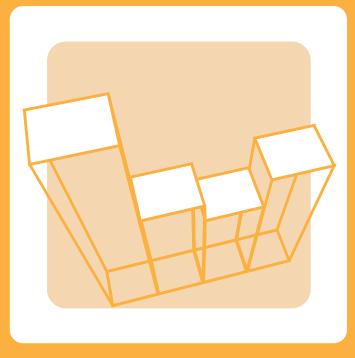




CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
1	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	Director	Administrador
2	Dpto. de Biología Molecular	Director	Administrador
3	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	Director	Administrador
4	Dpto. de Ciencias Históricas	Director	Administrador
5	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	Director	Administrador
6	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Director	Administrador
7	Dpto. Derecho Público	Director	Administrador
8	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	Director	Administrador
9	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	Director	Administrador
10	Dpto. Economía	Director	Administrador
11	Dpto. Educación	Director	Administrador
12	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	Director	Administrador
13	Dpto. Filología	Director	Administrador
14	Dpto. Física Aplicada	Director	Administrador
15	Dpto. Física Moderna	Director	Administrador
16	Dpto. Fisiología y Farmacología	Director	Administrador
17	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	Director	Administrador
18	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	Director	Administrador
19	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	Director	Administrador
20	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	Director	Administrador
21	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	Director	Administrador
22	Dpto. Medicina y Psiquiatría	Director	Administrador
23	Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular	Director	Administrador
24	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	Director	Administrador
25	Dpto. Administración de Empresas	Director	Administrador
26	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación	Director	Administrador
27	Dpto. Derecho Privado	Director	Administrador
28	Dpto. Enfermería	Director	Administrador
29	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	Director	Administrador
30	Dpto. Electrónica y Computadores	Director	Administrador
50	Dpto. Técnica Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Autom.	Director	Administrador
51	Dpto. Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	Director	Administrador
31	Facultad de Filosofía y Letras	Decano	Administrador
32	Facultad de Ciencias	Decano	Administrador
33	Facultad de Medicina	Decano	Administrador
34	Facultad de Derecho	Decano	Administrador
35	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Director	Administrador
36	Facultad de Económicas y Empresariales	Decano	Administrador
37	Escuela de Doctorado	Director	Administrador
41	Facultad de Educación	Decano	Administrador
42	E.T.S. de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	Director	Administrador
43	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	Director	Administrador
44	E.U. de Enfermería "Casa Salud Valdecilla"	Director	Administrador
45	E.T.S. de Náutica	Director	Administrador

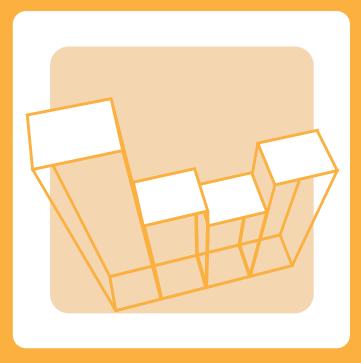


CÓD.	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
52	Instituto de Física de Cantabria	Director	Gerente
54	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	Director	Administrador
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	Director	Administrador
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	Director	Administrador
57	Santander Financial Institute SanFi	Director	Administrador
60	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento	Vicerrector	Secretaria
61	Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión	Vicerrectora	Secretaria/Administrador
62	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
63	Vicerrectorado Primero y de Profesorado	Vicerrector	Secretaria
64	Servicio de Informática	Director	Administrador
65	Servicio de Publicaciones	Director	Administrador
67	Biblioteca Universitaria	Director	Administrador
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica	Vicerrector	Secretario
70	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación CCI	Vicerrector	Secretaria
71	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	Director	Administrador
72	Cursos de Verano	Director	Administrador
73	Vicerrectorado de Internacionalización	Vicerrector	Secretaria
73CD	V.I. Cooperación Internacional al Desarrollo	Vicerrector	Administrador
74	Centro de Idiomas	Director	Administrador
75	COIE	Director	Administrador
76	Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad	Vicerrectora	Secretaria
79	Escuela Infantil U.C.	Vicerrector	Secretaria
81	Servicios Administrativos Centrales: Gerencia	Gerente	Normativa Propia
82	Consejo Social	Presidente	Secretario
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	Director	Administrador
85	Rectorado y Secretaría General	Rector/Secretario Gral.	Normativa Propia
86	Defensor Universitario	Defensor Univ.	Jefe Oficina
89GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	Gerente	Normativa Propia
89IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	Gerente	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos o Cursos	Director	Administrador U.F.G.
* Solame	nte a los efectos de ejecución de los gastos se adscribirán a la u.f.g. que pertenezca el director del convenio.		



Anexo X - Clasificación Económica del Presupuesto





Anexo X - Clasificación Económica del Presupuesto

Presupuesto de Ingresos





INTRODUCCIÓN

La presente clasificación económica establece la estructura del Presupuesto de Ingresos de la UC.

- CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y entregas de bienes por parte de la UC.

Art. 31: PRECIOS PÚBLICOS

Contraprestaciones percibidas por la prestación del Servicio de Enseñanza Superior, de Extensión Universitaria y otros ingresos relacionados con estas actividades.

Concepto 310: Derechos de matrícula Grado y Postgrado

Importes de las matrículas fijadas por la Consejería de Educación para las titulaciones oficiales que se imparten en la UC.

- 310.00.- Grado
- 310.01.- Postgrado



- 310.02.- Centros adscritos: Importe que corresponde a la UC de acuerdo a los correspondientes convenios de adscripción.
- 310.10.-Compensaciones de becarios: Importe compensado por las exenciones practicadas a becarios.
- 310.11.-Compensación familias numerosas por 3º hijo: Importes compensados por las exenciones de familias numerosas.
- 310.12.- Compensación precios públicos discapacitados.

Concepto 311: Derechos de matrícula en Estudios propios

Importes fijados por el Consejo Social para los diferentes Títulos Propios ofertados por la UC.

- 311.00.- Máster
- 311.03.- Especialización
- 311.04.- Experto
- 311.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban, para el abono de las mismas.

Concepto 312: Derechos de matrícula CIUC

Ingresos por las matrículas en los diferentes cursos y seminarios que se imparten en el Centro de Idiomas de la UC.

- 312.00.- Cursos ordinarios de Idiomas Extranjeros
- 312.01.- Cursos de Español
- 312.99.- Otros

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.



Concepto 313: Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria

Ingresos por la participación en las diferentes actividades de Extensión Universitaria. También se incluirán los correspondientes a los cursos de formación.

- 313.00.- Cursos de Verano
- 313.01.- Aulas de Extensión Universitaria
- 313.02.- Actividades Deportivas
- 313.03.- Campus
- 313.99.-Otros Cursos de Extensión Universitaria: Ingresos de cursos y seminarios de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Dptos. e Institutos.

Se incluye tanto los importes de las matrículas como las subvenciones que se reciban.

Concepto 319: Otros Precios Públicos.

Otros ingresos cuya cuantía se fija por la Consejería de Educación.

- 319.04.- Pruebas de acceso
- 319.06.- Expedientes, certificaciones, traslados y compulsas
- 319.07.- Expedición de títulos
- 319.08.- Tesis y Proyectos fin de carrera
- 319.09.- Tarjeta de identidad
- 319.10.- Convalidaciones
- 319.11.- Cursos Cero
- 319.12.- Tutela Académica Doctorado
- 319.14.- Programa Sénior



• 319.99.- Otros

Art. 32: OTROS INGRESOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO

Ingresos obtenidos por la UC como contraprestación de los servicios prestados y que no se pueden encuadrar en el artículo 31.

Concepto 327: Uso de teléfono y fax

Repercusión tanto externa como interna, de la utilización del teléfono y fax de la UC. Se desglosarán por subconceptos las UFG que prestan el servicio.

- 327.32.- F. Ciencias
- 327.33.- F. Medicina
- 327.35.- E. Caminos
- 327.36.- F. C. Económicas y Empresariales
- 327.42.- E. T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 327.44.- E. U. Enfermería C.S.V.
- 327.45.- E.T.S. de Náutica
- 327.81.- Servicios Centrales

Concepto 328: Convenios y contratos Art. 83. LOU

Importes de los convenios, contratos, prestaciones de servicios y cursos firmados al amparo del art. 83 de la LOU

Los ingresos se desglosarán por subconceptos, atendiendo a la Entidad que origina el mismo.

Las cantidades que se contabilizarán serán netas, una vez deducido el porcentaje que corresponda a la UC y el IVA repercutido.

- 328.00.- Administración del Estado
- 328.01.- Organismos Autónomos administrativos



- 328.02.- Seguridad Social
- 328.03.- Organismos Comerciales
- 328.04.- Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 328.05.- Gobierno de Cantabria
- 328.06.- Ayuntamientos
- 328.07.- Empresas privadas
- 328.08.- Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 328.09.-Exterior
- 328.20.- Fundación Leonardo Torres Quevedo
- 328.21.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
- 328.99.-Otros: los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores

Concepto 329: Otras prestaciones de servicios

Ingresos correspondientes a prestaciones de servicios no incluidas en los subconceptos anteriores.

- 329.00.- Acceso al documento (BUC)
- 329.02.- Instalaciones Servicio de Informática
- 329.05.- Oposiciones
- 329.06.- Utilización de instalaciones deportivas
- 329.07.- Servicio de Secuenciación
- 329.30.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Microscopio
- 329.31.- Servicio Científico Técnico de Investigación. Cromatógrafo



- 329.33.- Servicio Científico Técnico de Investigación. SEEA
- 329.56.- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
- 329.67.- Bibliografía personalizada
- 329.74.- Traducciones CIUC
- 329.75.- COIE Prácticas en empresas
- 329.76.- Gastos gestión prácticas
- 329.78.- CDTUC
- 329.79.- Escuela Infantil UC
- 329.81.-Repercusión gastos a Terceros. Ingresos por repercusión de gastos generales (luz, agua, gas, etc.,) a los concesionarios.
- 329.99.- Otros.

Art. 33: VENTA DE BIENES

Ingresos derivados de la entrega de bienes mediante precio.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias

Venta de libros editados por la UC.

- 330.00.- Venta de publicaciones (Servicio de Publicaciones)
- 330.99.- Venta de otras publicaciones propias

Concepto 331: Venta de energía eléctrica

Concepto 332: Venta de fotocopias y productos de reprografía

Ingresos procedentes de la entrega de fotocopias, encuadernaciones, etc.

El 10% de los ingresos externos que generan créditos para gastos se imputarán al Concepto 390.30.



Se desglosará por subconceptos las diferentes UFG con servicios de reprografía.

- 332.32.- F. Ciencias
- 332.33.- F. Medicina
- 332.34.- F. Derecho
- 332.35.- E. Caminos
- 332.36.- F. Ciencias Económicas y Empresariales
- 332.42.- E.T.S. I. Industriales y Telecomunicación
- 332.43.- E. Politécnica de Ing. de Minas y Energía
- 332.44.- E.U. Enfermería C.S.V.
- 332.45.- E.T.S. Náutica
- 332.64.- Servicio de Informática
- 332.67.- Biblioteca Universitaria
- 332.81.- Servicios Centrales

Concepto 338: Venta de productos personalizados

Concepto 339: Venta de impresos y guías

Ingresos por impresos y guías académicas, etc. que se entregan a los alumnos.

- 339.00.- Venta de impresos
- 339.99.- Otros

Art. 38: REINTEGROS

Ingresos realizados en la Tesorería originados por pagos previamente realizados con cargo al Presupuesto de Gastos de la UC.



Concepto 380: De ejercicios cerrados

Si el pago original no corresponde al ejercicio presupuestario vigente.

Concepto 381: De presupuesto corriente

Art. 39: OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 390: Retenciones convenios, proyectos, cursos y otros

Importes que de acuerdo a la normativa vigente se descuentan a algunos ingresos para financiar los gastos generales de la UC.

• 390.00.- Art. 83 LOU

 390.01.- Convenios Fundación Leonardo Torres Quevedo art. 83 LOU Porcentaje que corresponde a la UC de los convenios que gestiona la FLTQ

• 390.02.- Programas Europeos

• 390.03.- Programas Nacionales

390.10.- Estudios Propios

 390.30.- Ingresos de Servicios que generan Gastos (fotocopias, Cursos de Ext. Universitaria, etc)

• 390.99.-Otros: Los ingresos que no se puedan encuadrar en los subconceptos anteriores.

Concepto 398: Venta de Patentes

Concepto 399: Ingresos diversos

Recoge los ingresos que no tienen encuadre en los conceptos anteriores.

399.00.- Prorrata IVA

• 399.03.- Colaboración Programas Oficiales de Postgrado

• 399.56.- Fundación Hidráulica Ambiental para Programa AGL



- 399.98.- Ingresos varios
- 399.99.-Otros ingresos diversos. Los no enmarcados en subconceptos anteriores. Ingresos por publicidad en Boletines oficiales, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UC, sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Art. 40: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias del Estado para financiar operaciones corrientes.

Concepto 400: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Concepto 401: Otros Ministerios

Art. 41: ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

Concepto 410: Organismos autónomos administrativos

- 410.00.- Consejo Superior de Deportes
- 410.01.- Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE)
- 410.99.- Transferencias corrientes de otros Organismos.

Art. 44: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 440: Empresas Públicas

Concepto 441: Otros Entes Públicos

Concepto 442: SODERCAN

Concepto 447: Instituto Cántabro de Estadística

Art. 45: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Concepto 450: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato Programa

Transferencias corrientes recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

• 450.01.- Programa de Suficiencia Financiera



- 450.02.- Programa de Complementos Retributivos PDI
- 450.08.- Programa de Atención y Servicio al Estudiante

Concepto 451: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras Concepto 452: Otras Consejerías

- 452.01.- Parlamento de Cantabria
- 452.02.- Presidencia y Justicia
- 452.04.- Obras Públicas y Vivienda
- 452.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
- 452.06.- Economía, Hacienda y Empleo
- 452.07.- Medio Ambiente, Ord. del Territorio y Urbanismo
- 452.10.- Sanidad y Servicios Sociales
- 452.11.- Servicio Cántabro de Salud
- 452.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio
- 452.13.- Servicio Cántabro de Empleo

Concepto 453: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.

Art. 46: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias corrientes a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 460: Ayuntamientos para Cursos de Verano

- 460.00.- Ayuntamiento de Laredo
- 460.01.- Ayuntamiento de Camargo



- 460.02.- Ayuntamiento de Santander
- 460.03.- Ayuntamiento de Suances
- 460.04.- Ayuntamiento de Castro Urdiales
- 460.05.- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- 460.06.- Ayuntamiento de Torrelavega
- 460.07.- Ayuntamiento de Reocín
- 460.08.- Ayuntamiento de Colindres
- 460.09.- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- 460.10.- Ayuntamiento de Reinosa
- 460.11.-Ayuntamiento de Ramales
- 460.12.- Ayuntamiento de Santoña
- 460.13.- Ayuntamiento de Noja
- 460.14.- Ayuntamiento de Valderredible
- 460.99.- Otros Ayuntamientos

Concepto 461: Ayuntamientos para otros fines

Art. 47: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes percibidas provenientes de empresas privadas

Concepto 470: Entidades Bancarias

- 470.00.- Liberbank
- 470.01.- Banco Santander



Concepto 471: Becas de Prácticas

- 471.10.- Convenios específicos
- 471.99.- Otras becas de prácticas

Concepto 479: Otras Transferencias corrientes

- 479.01.- Empresas privadas (Cursos de Verano): Aportaciones específicas para financiar
 Cursos de Verano.
- 479.99.- Otras

Art. 48: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 489: Otras Transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

489.99.- Otras transferencias corrientes de familias e Instituciones sin lucro

Art. 49: EXTERIOR

Recursos percibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 499: Otras

499.99.- Otras Transferencias Corrientes del Exterior

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la UC, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Art. 52: INTERESES DE DEPÓSITO

Intereses que devenguen los depósitos

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias

520.00.- Liberbank



- 520.01.- Banco Santander
- 520.99.- Otros

Art. 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540: Alquiler de inmuebles

- 540.00.- Edificio Fisioterapia
- 540.01.- Otros alquileres

Art. 55: PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Concepto 550: Concesiones administrativas

- 550.00.- Cafeterías y Comedores
- 550.01.- Servicios de Reprografía
- 550.09.- Otras Concesiones: Fotomatón, máquinas, cabinas telefónicas, parkings, etc.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos, condicionados, o no, recibidos sin contrapartida directa por parte de la UC y que se destinen a financiar operaciones de capital.

Art. 70: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital del Estado para financiar la investigación y otras inversiones.

Concepto 700: Administración del Estado para Investigación

- 700.00.- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- 700.02.- Ministerio de Economía y Competitividad



- 700.03.- Ministerio de Fomento
- 700.04.- Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- 700.05.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- 700.06.- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- 700.07.- CSIC
- 700.99.- Otros

Concepto 702: MINECO. Programa de Becas y Contratos

- 702.21.- Contratos a P.Investig.en formación predoctoral (FPI)
- 702.24.- Programa Ramón y Cajal.
- 702.25.- Programa Juan de la Cierva
- 702.27.- Contratos Programa Técnicos
- 702.99.- Programas movilidad

Concepto 704: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Programa de Becas y Contratos.

- 704.22.- Programa de P.Investig.en formación predoctoral (FPU)
- 704.26.- Contratos a P.Investig.en formación postdoctoral (MECD)
- 704.29.- Contratos Jóvenes Doctores Extranjeros
- 704.30.- Movilidad investigadores Senior
- 704.99.- Programas movilidad MECD



Art. 74: EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Concepto 740: Empresas Públicas

Concepto 741: Otros Entes Públicos

Concepto 746: SODERCAN

Art. 75: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias de capital recibidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concepto 750: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Contrato programa

- 750.04.- Programa de estabilización de investigadores
- 750.05.- Programa de apoyo a la investigación

Concepto 751 Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Otras Concepto 752 Otras Consejerías.

- 752.02.- Presidencia y Justicia
- 752.04.- Obras Públicas y Vivienda
- 752.05.- Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
- 752.06.- Economía, Hacienda y Empleo
- 752.07.- Medio Ambiente, Ord. del Territorio y Urbanismo
- 752.10.- Sanidad y Servicios Sociales
- 752.11.- Servicio Cántabro de Salud
- 752.12.- Innovación, Industria, Turismo y Comercio
- 752.13.- Servicio Cántabro de Empleo

Concepto 753: Consejería de Educación, Cultura y Deporte para CCEI

Aportaciones de la Consejería de Educación, C. y Deporte para el Proyecto Cantabria Campus de Excelencia Internacional.



Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Art. 76: CORPORACIONES LOCALES

Transferencias de capital a percibir de Corporaciones Locales.

Concepto 760: Ayuntamientos

Art. 77: EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias de capital provenientes de empresas privadas.

Concepto 770: Empresas privadas

• 770.00.- Liberbank

• 770.01.- Banco Santander

• 770.99.- Otras Empresas privadas

Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital recibidas de Instituciones y familias sin fines de lucro.

Concepto 780: Fundación Marcelino Botín

Concepto 781: Fundación Leonardo Torres Quevedo

Concepto 782: Fundación Instituto Hidráulica Ambiental

Concepto 789: Otras Transferencias de capital de familias e Instituciones sin fines de

lucro.

Art. 79: EXTERIOR

Recursos recibidos sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional.

Concepto 791: Programa MARCO EUROPEO de Investigación.

Concepto 799: Otras Transferencias capital del exterior.



CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos, de reintegros de depósitos y fianzas constituidas.

Art. 83: REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830: Reintegro de préstamos a corto plazo al personal

Devoluciones de anticipos de haberes de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 87: REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos.

Concepto 870: Remanente de Tesorería

Este concepto recogerá el remanente de Tesorería de la UC destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

- 870.00.- Remanente de Tesorería Genérico
- 870.01.- Remanente de Tesorería Específico.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Art. 91: PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Anticipos reembolsables a largo plazo entes Sector Público.

911.00.- Convocatoria infraestructura científica 2005.



- 911.01.- Convocatoria infraestructura científica 2008.
- 911.02.- Convocatoria Programa Innocampus.
- 911.03.- Convocatoria Subprograma Innplanta.
- 911.04.- Convocatoria infraestructura científica 2010.
- 911.11.- Convocatoria FEDER 2011.

Concepto 913: Préstamos a concertar a largo plazo.

Préstamos a largo plazo recibidos de entidades de fuera del sector público.



PRESUPUESTO 2014

Anexo X - Clasificación Económica del Presupuesto

Presupuesto de Gastos





INTRODUCCIÓN

La presente clasificación establece la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que conforman la estructura de la clasificación económica en la Universidad de Cantabria.

- CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (Personal y Gastos corrientes en bienes y servicios), y las Transferencias y Subvenciones Corrientes.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo todo tipo de retribuciones incluidas gratificaciones y productividad del personal de la UC, con las excepciones siguientes:

 Personal contratado con cargo a Proyectos y Convenios de investigación, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que lo financia.

Personal contratado con cargo a las subvenciones y ayudas concedidas por Entidades u

Organismos públicos, que se imputará a la aplicación a la cual se incorpore el ingreso que

lo financia.

Retribuciones derivadas de cursos, seminarios, derechos de autor, etc., que se abonen con

cargo al presupuesto de la UC.

Art. 11: PERSONAL EVENTUAL

Comprende las retribuciones del personal eventual nombrado por el Rector, concretamente el

puesto de Jefe de Gabinete del Rector.

Concepto 110: Retribuciones Básicas y otras remuneraciones

Art. 12: FUNCIONARIOS

Concepto 120: Retribuciones Básicas

Se imputarán a este concepto las pagas de sueldo base, trienios y pagas extraordinarias del

personal funcionario, así como las pagas adicionales por complementos específicos al PDI, con

el siguiente desglose:

120.00.- Funcionarios Docentes

120.01.- Funcionarios PAS

Concepto 121: Retribuciones Complementarias

Se imputarán las Retribuciones Complementarias de los Funcionarios con el siguiente desglose:

121.00 Funcionarios Docentes

Complemento Destino

Complemento Destino Ley 31/90

Complemento Específico General

Complemento Específico Cargo Académico

Complemento Evaluación Docente



- Complemento Evaluación Investigadora
- o Complemento del art. 69 LOU
- Complemento Plazas Vinculadas (Los importes no incluidos en los conceptos anteriores que perciba el personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias)
- o Complemento Consejo Social
- 121.01 Funcionarios PAS
 - o Complemento Destino
 - Complemento Específico General.

Art. 13: LABORALES

Concepto 130: Retribuciones Básicas

- 130.00 PDI
 - Sueldo Base
 - Trienios
 - Pagas Extraordinarias
- 130.01 PAS
 - Sueldo Base
 - o Trienios
 - o Pagas Extraordinarias

Concepto 131: Retribuciones Complementarias

- 131.00 PDI
 - o Complemento evaluaciones docentes
 - o Complemento evaluaciones investigadoras

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- Complemento art. 55 LOU
- o Otros complementos.
- 131.01 PAS
 - o Las recogidas en el convenio colectivo

Concepto 132: Otro Personal Laboral

• 132.01 Personal Vario.

Convenio Colectivo vigente. Personal del programa especial de inserción laboral de personas con discapacidades psíquicas, personal con contrato de alta dirección, personal de los campus vacacionales y otro personal no sometido al convenio colectivo vigente.

Art. 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Concepto 150: Productividad

Las asignaciones al PAS por productividad, dedicación horaria, compensatoria, variable, por objetivos, proyectos, etc.

Concepto 151: Gratificaciones

Realización de Servicios Extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

Art. 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

Concepto 160: Cuotas Sociales

 160.00.- Seguridad Social. Aportaciones de la UC a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión del personal a su servicio. Comprende las liquidaciones que se realicen en el ejercicio corriente, aun cuando incluyan devengos de ejercicios anteriores.

Concepto 162: Gastos sociales del personal

- 162.01.- Fondo de Acción Social
 - Ayuda matrícula Estudios Universitarios
 - Ayuda prótesis

Indemnización por jubilación PAS laboral (art. 60 Conv. Colec.)

Seguro de accidentes

Ayudas a la jubilación voluntaria

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio

de las actividades de la Universidad que no produzcan un incremento del capital o del

patrimonio.

No obstante, los créditos asignados descentralizadamente a los Centros, Departamentos,

Institutos, CIUC y Cursos de Verano, con independencia de cual sea el gasto, se imputarán al

concepto 229 de acuerdo con el desglose que más adelante se detalla.

Art. 20: ARRENDAMIENTOS

Concepto 202: Edificios y otras construcciones

Concepto 204: Material de Transportes

Art. 21: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Se incluirán en este artículo los gastos de mantenimiento y conservación. Se excluirán las

reformas y ampliaciones de importancia que incrementen el valor del bien, las cuales se

imputarán al capítulo 6.

Los créditos se presupuestarán a nivel de concepto. No obstante y cuando se indique, en la

ejecución del gasto se contabilizarán por subconceptos.

Concepto 211: Red de Comunicaciones

Se incluirán los gastos de mantenimiento de la Red de Comunicaciones de la Universidad de

Cantabria.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones

Se incluirán las reparaciones y mantenimiento de edificios, incluido el material necesario para

la reparación. El desglose por subconceptos será el siguiente:

212.10.- Albañilería



- 212.11.- Carpintería
- 212.12.- Cerrajería, hierro
- 212.13.- Jardinería
- 212.14.- Pintura
- 212.99.- Otros trabajos

Concepto 213: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje

Se incluirán las reparaciones y conservación de maquinaria, útiles y herramientas, mantenimiento de ascensores, sistemas de calefacción, quemadores, extintores, instalaciones de gas y eléctricas, barreras, instalaciones deportivas, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 213.10.- Calefacción, fontanería, etc.
- 213.11.- Instalaciones eléctricas
- 213.12.- Red informática y telefonía
- 213.13.- Instalaciones de seguridad e incendios
- 213.14.- Centrales térmicas
- 213.15.- Ascensores
- 213.16.- Instalaciones sistemas control de accesos
- 213.99.- Otros trabajos

Concepto 214: Material de transporte

Se incluirán las reparaciones y conservación de vehículos y facturas de garaje.

Concepto 215: Mobiliario y enseres

Se incluirán las reparaciones de mobiliario y equipos de oficina (máquinas de escribir, calculadoras, ficheros, etc.)



Concepto 216: Equipos para procesos de información

Se incluirá la reparación y conservación de equipos informáticos, ordenadores, impresoras, etc. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 216.10.- Mantenimiento de aplicaciones propias
- 216.11.- Mantenimiento de equipos
- 216.99.- Otros gastos de reparación y mantenimiento

Concepto 217: Servicios de Reprografía

En este concepto se incluirán todos los gastos originados por las UFG que tengan Servicio de Reprografía, que obtengan recursos por venta de sus productos. Si no generan ingresos, los gastos de la fotocopiadora se aplicarán al 220.00 o 229.01. El desglose por subconceptos será el siguiente:

- 217.00.- Canon, alquileres, mantenimientos, etc.
- 217.01.- Material de reprografía: papel, tóner, carpetas, etc.
- 217.99.- Otros gastos de reprografía

Art. 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Concepto 220: Material de oficina

220.00.- Ordinario no inventariable.

Impresos, fotocopias, sobres, bolígrafos, carpetas, grapas, cintas de máquina, tijeras, pegamento, rotuladores, etc. Los pagos por reembolsos se incluirán en el concepto o subconcepto que corresponda según el material o suministro solicitado, en caso de no conocerse se incluirán en este subconcepto. Material no fungible inferior a 300€.

220.01.- Prensa, revistas y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de publicaciones, revistas y documentos (cualquiera que sea su soporte: papel, CD, DVD, etc.), excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al capítulo 6.



220.02.- Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos (disquetes, papel continuo, cintas de impresora, y otros gastos similares no inventariables).

Concepto 221: Suministros

- 221.00.- Energía eléctrica
- 221.01.- Agua y Basura
- 221.02.- Gas
- 221.03.- Combustibles
- 221.04.- Vestuario: calzado, vestuario y uniformes reglamentarios
- 221.07.- Títulos
- 221.42.- Material e instrumental de laboratorio y experimentación
- 221.43.- Productos farmacéuticos y material sanitario
- 221.64.- Licencias de software: Microsoft licencias Campus y Select, Matlab, Adobe,
 Antivirus, etc. y adquisición de pequeños paquetes de software que no necesiten inventariarse.
- 221.84.- Mantenimiento animales SEEA
- 221.99.- Otros suministros: otros materiales o suministros no encuadrados en los subconceptos anteriores. Flores ornamentales, coronas mortuorias, contenedores, vacunas, fotografías, etc.

Concepto 222: Comunicaciones

- 222.00.- Telefónicas
- 222.01.- Postales
- 222.02.- Datos



Concepto 223: Transportes

Se incluirán todos los gastos de transporte de todo tipo, excepto de personal, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, excepto el servicio de valija y correos contratado con empresas especializadas que se incluirá en el subconcepto 227.03.

Concepto 224: Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, seguros de responsabilidad civil del Servicio de Infraestructuras, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidentes que se incluirán en el subconcepto 226.04.

Concepto 225: Tributos

Contribuciones, impuestos o tasas, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.

Concepto 226: Gastos Diversos

226.00: Procesos electorales

Gastos relacionados con el proceso electoral: actas, papeletas, asistencias, campaña institucional, gastos informáticos, etc.

• 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico o en especie y las propinas.

• 226.02: Publicidad y propaganda.

Anuncios en la prensa, BOE, BOC, gastos de divulgación, edición de catálogos, folletos o cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de los actos y servicios de la Universidad, (esquelas).



También se imputarán a este concepto los regalos propagandísticos (camisetas, insignias, carpetas, etc.).

Los gastos de divulgación, catálogos y folletos sobre reuniones, conferencias, congresos, seminarios, etc., se incluirán en el subconcepto 226.05, ya que supone un mayor gasto de organización y celebración.

226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad.

Gastos por Indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

Los contratos anuales realizados a profesionales de la abogacía se cargarán a la aplicación 227.19.

226.04.- Seguros de vida o accidente.

Se incluirán los seguros de vida o accidente de los Becarios de la Universidad.

226.05.- Reuniones y conferencias (organizadas por la Universidad).

Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias del postgrado. Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o escrito que se adjunte.

Quedan exceptuados las comidas de trabajo, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11.



226.06.- Reuniones y conferencias (organización ajena a la Universidad).

Gastos ocasionados por la asistencia del personal de la Universidad a las reuniones, conferencias, etc., no organizadas por la Universidad de Cantabria., así como las cuotas a asociaciones u organizaciones.

No se pueden abonar las cuotas y gastos de inscripción a Sociedades Científicas o similares.

• 226.07.- Aulas, Talleres y otras actividades.

Gastos derivados de las Aulas y Talleres dependientes del correspondiente Vicerrectorado.

226.09.- Otros gastos diversos

Otros gastos no encuadrados en los subconceptos anteriores.

- 226.11.- Exposiciones
- 226.13.- Área de Igualdad y Política Social.
- 226.31.- Fondos asignados a alumnos de Centros.

Financian actividades de los alumnos. Se concederán por el Decano o Director.

• 226.40.- Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria y Ordenación Académica.

Gastos de los Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria u Ordenación Académica organizados por Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Generales, etc., y que han sido autorizados por la comisión de Extensión Universitaria. Estos cursos contarán previamente con un presupuesto en el que se detallarán los diferentes tipos de gasto y al que se ajustarán en su ejecución.

- 226.41.- Cuotas de organismos
- 226.44.- Programa Senior.
- 226.45.- Plan capacitación lingüística inglés.
- 226.46.- Campus.



- 226.60.- SOUCAN
- 226.62.- Programa INFORMA
- 226.75.- Bolsa Vivienda Joven en UC
- 226.80.- Oficina de Solidaridad y Voluntariado
- 226.89.- Gastos de formación del personal
- 226.90.- Otros Convenios, Proyectos y Ayudas

Ingresos generados por subvenciones, convenios, ayudas, etc. procedentes de diferentes Organismos.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras Empresas

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo competencia de la Universidad, se ejecuten mediante contrato con Empresas externas o profesionales independientes, o expertos que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

• 227.00.- Limpieza y aseo

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de limpieza y aseo.

• 227.01.- Seguridad

Gastos correspondientes a actividades que se ejecuten mediante contratos con empresas de seguridad y vigilancia.

- 227.03.- Servicio de correos. Contrato de correo y valija
- 227.06.- Publicación de libros y revistas

Gastos de publicaciones de libros, memorias, etc. encargados por la Universidad a empresas especializadas o profesionales independientes.



• 227.07.- Servicio de comedor

Gastos derivados del contrato de comidas en los Colegios Mayores.

- 227.17.- Servicios médicos y psicológicos.
- 227.18.- Asesoramiento técnico en Obras, Instalaciones y Seguridad e Higiene
- 227.19.- Asesoramiento jurídico.
- 227.20.- Gestión de residuos peligrosos
- 227.22.- Trabajos de Auditoría y Consultoría
- 227.23.- Premios
- 227.99.- Otros trabajos externos

Todos los contratos que se realicen con empresas externas y que no puedan encuadrarse en los subconceptos anteriores.

Concepto 228: Deportes

Material deportivo, gastos equipos universitarios y pagos a las distintas Federaciones y en general, los gastos derivados de las actividades deportivas de la Universidad. Su ejecución se desglosará por los siguientes subconceptos:

- 228.01.- Cursos y actividades de ocio
- 228.02.- Competiciones universitarias
- 228.03.- Campeonatos de España
- 228.04.- Equipos federados y ligas universitarias
- 228.05.- Material deportivo fungible: balones, equipajes, etc.
- 228.06.- Organización Campeonatos de España
- 228.07.- Material de Equipos Federados



• 228.99.- Otros gastos de deportes

Concepto 229: Gastos descentralizados a los Centros, Departamentos, CIUC y Cursos de Verano

Se incluirán los gastos que se asignen descentralizadamente a los Departamentos, Centros, CIUC y Cursos de Verano.

El importe asignado anualmente se cargará presupuestariamente a nivel de concepto, no obstante la aplicación económica que debe asignarse a cada gasto deberá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- 229.00.- Reparación, conservación y mantenimiento. Red de Comunicaciones
 (Cables de red.)
- 229.31.- Reparación, conservación y mantenimiento. Edificios y otras construcciones.
 (ambientador, llaves, productos limpieza, placas despacho, etc.)
- 229.32.- Reparación, conservación y mantenimiento. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 (megafonía, regletas, bombillas, etc.)
- 229.33.- Reparación, conservación y mantenimiento. Material de transporte.
- 229.34.- Reparación, conservación y mantenimiento. Mobiliario y enseres.
 - (cortinas, lámparas proyectores, etc.)
- 229.35.- Reparación, conservación y mantenimiento. Equipos para procesos de información.
- 229.01.- Ordinario no inventariable
 - Incluye los mismos gastos que los detallados en el subconcepto 220.00
- 229.02.- Prensa, Revistas y otras publicaciones
 - Excepto los fondos de biblioteca, que se aplicarán al concepto 628



229.03.- Material Informático no inventariable

Idem concepto 220.02

- 229.04.- Comunicaciones telefónicas
- 229.36.- Comunicaciones de datos
- 229.37.- Comunicaciones postales
- 229.05.- Reuniones y Conferencias (Organizadas por la Universidad)

Ídem concepto 226.05

- 229.38.- Reuniones y Conferencias Cursos de Verano
- 229.39.- Reuniones y Conferencias Grado
- 229.40.- Reuniones y Conferencias Postgrado
- 229.06.- Reuniones y Conferencias (Organización ajena a la Universidad)

Idem concepto 226.06

- 229.41.- Cuotas a organismos
- 229.07.- Material docente no inventariable
- 229.42.- Material instrumental de laboratorio y experimentación
- 229.43.- Productos farmacéuticos y material sanitario
- 229.08.- Viajes de prácticas de alumnos

Se incluirán los gastos realizados por los Departamentos y Centros, destinados a financiar viajes de prácticas de los alumnos

229.09.- Otros gastos

Los no encuadrados en subconceptos explícitos y que no tengan el carácter de inventariable



- 229.44.- Transportes
- 229.45.- Trabajos externos
- 229.46.- Publicidad
- 229.47.- Cursos de español para extranjeros CIUC.
- 229.48.- Otros cursos CIUC.
- 229.10.- Atenciones protocolarias y representativas

Idem concepto 226.01

• 229.11.- Dietas y Locomoción PDI funcionario

A la justificación deberá acompañarse fotocopia de la convocatoria.

- 229.12.- Dietas y Locomoción PDI contratado
- 229.13.- Dietas y Locomoción PAS funcionario
- 229.14.- Dietas y Locomoción PAS contratado

Art. 23: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Comprende las indemnizaciones para resarcir gastos de esta naturaleza.

Concepto 230: Dietas y Locomoción

- 230.00.- PDI UC funcionario
- 230.10.- PAS UC funcionario
- 230.20.- PDI UC contratado
- 230.30.- PAS UC contratado
- 230.01.- Comisiones y concursos de profesorado PDI UC funcionario
- 230.21.- Comisiones y concursos de profesorado PDI UC contratado



- 230.41.- Comisiones y concursos de profesorado PDI externo
- 230.02.- Tribunales de Tesis PDI UC funcionario
- 230.22.- Tribunales de Tesis PDI UC contratado
- 230.42.- Tribunales de Tesis PDI externo
- 230.03.- Pruebas de Acceso PDI UC funcionario
- 230.13.- Pruebas de Acceso PAS UC Funcionario
- 230.23.- Pruebas de Acceso PDI UC contratado
- 230.33.- Pruebas de Acceso PAS UC contratado
- 230.43.- Pruebas de Acceso personal externo

Concepto 233: Otras indemnizaciones

- 233.00.- Asistencias Tribunales PAS
- 233.01.- Comisiones y concursos de profesorado
- 233.02.- Asistencias al Consejo Social
- 233.03.- Asistencias a Pruebas de Acceso

Art. 24: GASTOS DE PUBLICACIONES

Concepto 240: Gastos de edición y distribución

Art. 25: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 250: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 250.00.- Programa de captación de talento internacional
- 250.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización
- 250.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas
- 250.03.- Programa de valorización (UNIVALUE)



- 250.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs)
- 250.05.- Agencia Universidad-Empresa
- 250.06.- Centro de investigación de incendios
- 250.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional
- 250.11.- Centro internacional de postgrado
- 250.12.- Programa de virtualización de la oferta docente
- 250.13.- Programa Open Course Ware
- 250.14.- Construcción de las Tres Torres.
- 250.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES
- 250.16.- Programa de formación y capacitación lingüística
- 250.17.- Ampliación de la Escuela Infantil
- 250.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes
- 250.19.- Programa de Formación Profesional
- 250.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas
- 250.21.- Programa Campus Científicos de verano
- 250.22.- Programa Difusión del Conocimiento
- 250.99.- Gastos comunes a los programas.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Art. 31: DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 310: Intereses

- 310.02.- Intereses Subprograma INNPLANTA
- 310.03.- Intereses Programa INNOCAMPUS

Concepto 352: Intereses de demora

• 352.00.- Intereses de demora por reintegro subvenciones



CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores.

Art. 46: CORPORACIONES LOCALES

Concepto 460: Ayuntamiento Santander

Art. 48: BECAS Y AYUDAS

Concepto 481: Subvenciones y Ayudas del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad

• 481.00.- Ayudas Deportivas

Concepto 484: Órganos de Representación y Secciones Sindicales

484.04: Secciones Sindicales

Concepto 487: Becas y Ayudas Programas de Intercambio y otros

- 487.00.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. OAPEE
- 487.01.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Consejería de Educación
- 487.02.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. Prácticas. OAPEE
- 487.04.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Aportación complementaria Ministerio de Educación
- 487.05.- Becas y Ayudas movilidad estudiantes. Programa Séneca. Ministerio de Educación
- 487.08.- Becas y Ayudas movilidad PAS
- 487.09.- Becas y Ayudas movilidad de profesorado
- 487.14.- Becas y Ayudas movilidad de estudiantes. (curso 2014/2015)

Concepto 488: Becas de colaboración y formación

- 488.05.- Becas postgrado Universidades Iberoamericanas
- 488.07.- Aulas Informáticas



- 488.10.- Prácticas profesionales en empresas
- 488.11.- Consejo de Estudiantes
- 488.13.- SOUCAN
- 488.18.- Ayudas movilidad estudiantes postgrado oficial
- 488.60.- Becas transporte universitario
- 488.99.- Otras

Concepto 489: Otras Subvenciones, Becas y Ayudas

- 489.00.- Consejo Social
- 489.02.- Organizaciones de estudiantes
- 489.60.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento
- 489.61.- Subvenciones y Ayudas Vicerrectorado de Cultura, Participación y Difusión
- 489.77.- Becas y Ayudas a alumnos de postgrado
- 489.82.- Fondo de contingencia social
- 489.99.- Otras

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los gastos que se produzcan, aunque tengan el carácter de inventariable, con cargo a los créditos asignados descentralizadamente, se imputarán a la aplicación 229 de acuerdo con el detalle que anteriormente se ha explicitado.

Art. 62: INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Concepto 620: Edificios y otras construcciones

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 621: Red de Comunicaciones

Concepto 622: Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos y aparatos que no estén relacionados directamente con la docencia o la investigación.

Concepto 623: Equipamiento docente

Comprende la adquisición de todo tipo de material inventariable y equipamiento de carácter docente.

Concepto 624: Equipamiento Científico

Comprende la adquisición de material y equipamiento investigador de carácter inventariable, excepto los realizados con cargo a Proyectos o Convenios y Promoción de la Investigación.

Concepto 625: Mobiliario y enseres

Comprende la adquisición de muebles y equipos de oficina.

Concepto 626: Material informático inventariable

Comprende la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de la información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y "software".



Concepto 628: Fondos de Biblioteca

Comprende la adquisición de libros y revistas que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Concepto 629: Otras inversiones

Comprende cualquier otro activo material no definido en los apartados anteriores.

Art. 63: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Concepto 630: Edificios y otras construcciones.

Concepto 631: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

Concepto 632: Material de Transporte.

Concepto 633: Equipamiento Docente.

Concepto 634: Equipamiento Investigador.

Concepto 635: Mobiliario y Enseres.

Art. 64: INVERSIONES INMATERIALES: Investigación.

Concepto 640: Inmovilizado Inmaterial

Se imputarán a este concepto:

- Proyectos y Convenios del Plan Nacional
- Convenios, Proyectos y Cursos Art. 83 LOU
- Convenios Programa Marco Europeo
- Otras ayudas y convenios de investigación
- Art. 83 LOU Fundación Leonardo Torres Quevedo (Personal UC)
- Art. 83 LOU Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal UC)
- Proyectos PAR

Se imputarán desglosándose por cada ayuda o convenio todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, bienes corrientes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada ayuda o convenio, el Servicio de Gestión de la Investigación desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

Atenciones protocolarias



- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

Concepto 641: Bolsas y ayudas investigación

- 641.01.- Investigadores visitantes
- 641.02.- Estancias predoctorales Programa Propio
- 641.03.- Bolsas predoctorales
- 641.04.- Bolsas postdoctorales
- 641.05.- Estancias PDI
- 641.21.- Estancias FPI
- 641.22.- Estancias FPU
- 641.23.- Programa movilidad José Castillejo
- 641.24.- Estancias investigadores extranjeros
- 641.25.- Estancias investigadores senior en el extranjero

Concepto 642: Becas y contratos investigación

- 642.01.- Programa personal investigador en formación predoctoral (Programa Propio)
- 642.07.- Técnicos de interés general
- 642.21.- Programa de formación personal investigador (FPI)



- 642.22.- Programa de formación de profesorado universitario (FPU)
- 642.24.- Programa Ramón y Cajal
- 642.25.- Programa Juan de la Cierva
- 642.26.- Contratos a Personal Investigador en formación postdoctoral (MECD)
- 642.27.- Contratos Programa Técnicos MINECO
- 642.29.- Contratos jóvenes doctores extranjeros
- 642.41.- Contratos a Personal Investigador en formación predoctoral (Gob.Vasco)

Concepto 643: Plan Nacional-PGE

- 643.11.- Plan Nacional-PGE Convocatoria 2011
- 643.12.- Plan Nacional-PGE Convocatoria 2012

Concepto 644: Plan Nacional-FEDER

644.11.- Plan Nacional-FEDER Convocatoria 2011

Concepto 646: Otros fondos MINECO

Concepto 647: Cátedras

Concepto 648: Ayudas a la Investigación

Concepto 649: Convenios interuniversitarios de cooperación

Art. 65: CANTABRIA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Concepto 650: Cantabria Campus de Excelencia Internacional

- 650.00.- Programa de captación de talento internacional
- 650.01.- Programa de fomento del talento e internacionalización
- 650.02.- Dotación de equipamientos e infraestructuras científicas
- 650.03.- Programa de valorización (UNIVALUE)
- 650.04.- Programa de emprendizaje. (Spin Offs)



- 650.05.- Agencia Universidad-Empresa
- 650.06.- Centro de investigación de incendios
- 650.07.- Ampliación del IFCA
- 650.10.- Programa de comunicación institucional y marketing internacional
- 650.11.- Centro internacional de postgrado
- 650.12.- Programa de virtualización de la oferta docente
- 650.13.- Programa Open Course Ware
- 650.14.- Construcción de las Tres Torres
- 650.15.- Programa de reforma de edificios para la adaptación al EEES
- 650.16.- Programa de formación y capacitación lingüística
- 650.17.- Ampliación de la Escuela Infantil
- 650.18.- SIDE Sistema información y dinamización estudiantes
- 650.19.- Programa de formación profesional
- 650.20.- Plan Director del Campus de Las Llamas
- 650.21.- Programa Campus Científico de Verano
- 650.22.- Programa difusión del conocimiento
- 650.99.- Gastos comunes a los programas

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Art. 68: OTRAS INVERSIONES

Concepto 680: Adaptación al Espacio Europeo

Art. 69: Títulos Propios

Concepto 690: Títulos Propios

Se imputarán desglosándose por cada curso todos los gastos derivados de su ejecución (gastos de personal, corrientes en bienes y servicios, compra de equipos, etc.). Dentro de cada curso, la Sección de Títulos Propios desglosará internamente en los diferentes tipos de gasto que son los siguientes:

- Atenciones protocolarias
- Viajes y dietas
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos de personal
- Becarios y contratados
- Otros

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Art. 78: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Concepto781: Fundación Leonardo Torres Quevedo.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Art. 83: CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto 830: Préstamos a corto plazo al Personal

Anticipos de haberes concedidos al personal de acuerdo con la normativa vigente.



Art. 86: ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Art. 87: APORTACIONES PATRIMONIALES

Concepto 871: Aportación Dotación Fundacional

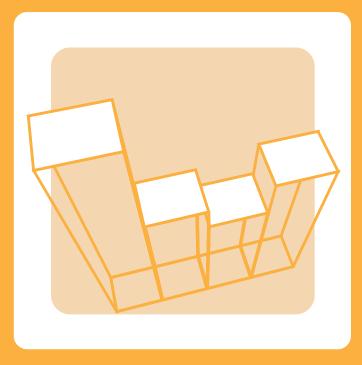
Desembolsos por la participación en Fundaciones.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Art. 91: AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL

Concepto 911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo de Entes S.P.

- 911.00.- Amortización convocatoria infraestructura científica 2006
- 911.01.- Amortización convocatoria infraestructura científica 2008
- 911.02.- Amortización Subprograma INNPLANTA
- 911.03.- Amortización Programa INNOCAMPUS



Anexo XI - RPT





Anexo XI - RPT

PDI Funcionario





Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	3	3	0	0	6
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	4	0	0	0	4
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	5	4	0	0	9
02 Biología	GENETICA	1	4	0	0	5
02 Biología	INMUNOLOGIA	1	0	0	0	1
02 Biología	MICROBIOLOGIA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	2	7	0	2	11
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	1	3	0	0	4
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	2	0	0	3
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	1	0	0	0	1
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	2	0	0	2
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA GRIEGA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA LATINA	0	1	0	0	1
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	3	4	0	0	7
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	1	5	0	0	6
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	3	2	0	0	5
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
	INGENIERÍA HIDRÁULICA	4	13	0	0	17
	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3	1	0	5
06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	2	0	0	2
06 Cien. Médicas	CIRUGIA	3	1	0	0	4
06 Cien. Médicas	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (1)	1	1	0	1	3
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLGIA	2	1	0	0	3
		1	-	1	1	1
06 Cien. Médicas	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	1	1	0	0	2
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	3	3	0	0	6
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	0	0
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	0	0
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	4
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	0	1	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1	2	0	0	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	0	1	0	1	2
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	1	0	0	2
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	1	3	0	0	4
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA	1	3	0	3	7
08 Ing. Estructural	MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	4	5	0	1	10
09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	1	0	0	1
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	3	4
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1	2	0	0	3
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	0	6	0	0	6
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	2	0	0	3
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	1	4	0	0	5
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	3	4	0	1	8
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1	2	0	0	3
10 Economía		1	0	0	0	1
10 Economia 11 Educación	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y. DIBUJO	0	1	0	1	2
			1	1	1	}
11 Educación	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	0	0	0	2	2
11 Educación	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	2
11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	0	2	0	0	2
11 Educación	DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	0	0	0
11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	1	1
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	0	1	0	0	1
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	1	0	0	1
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	0	1	0	1	2
11 Educación	SOCIOLOGIA	0	1	0	0	1
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	0	2	0	0	2
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	2	1	0	0	3
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	1	2	0	1	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	15	0	0	21
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1	0	0	1
~	FILOLOGIA FRANCESA	0	1	0	0	1
		1 -		1	1	
13 Filología	FILOLOGIA INGLESA (1)	0	2	0	2	4



Dpto.	Nombre	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1	9	0	0	10
14 Física Aplicada	OPTICA	3	2	0	0	5
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1	3	0	0	4
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	5	2	0	0	7
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	2	2	0	0	4
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	5	0	0	7
16 Fisiología	FISIOLOGIA	2	4	0	0	6
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	1	1	0	0	2
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	1	0	0	1
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	3	3	0	0	6
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	0	5	0	1	6
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	1	3	0	0	4
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	3	0	0	3
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	4	5	0	0	9
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	2	4	0	0	6
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	3	3	0	0	6
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	0	9	1	1	11
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	0	1	0	1	2
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE LA COMPUTACION E INTELICENCIA	0	0	0	1	1
20 Mat. Aplicada 20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA MATEMATICA APLICADA	2 5	3 11	0 2	0 2	5 20
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	3	2	1	2 1	20 7
1	ANALISIS MATEMATICO	3 7	6	0	0	13
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	0	1	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	1	0	0	3
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	3	0	0	4
1	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	1	0	0	2
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	0	0
22 Medicina	MEDICINA	11	3	0	0	14
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	1	0	0	1
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	3	10	0	0	13
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	1	0	0	1
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2	2	0	2	6
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	2	0	1	3
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	1	5	0	1	7
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	5	0	1	8
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	7	0	0	9
1 .	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	5	0	0	5
	CONSTRUCCIONES NAVALES	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	4	0	0	4
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado 27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	0 1	0 0	0	0 0	0 1
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL DERECHO ROMANO	1	1	0	0	2
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1	0	0	3
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	1	1
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	2	1	13	16
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	3	1	3	12
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	3	0	0	3
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	0	0	0	0
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	2	4	0	0	6
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	3	11	0	0	14
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	5	0	1	7
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (2)	4	14	0	0	18
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	4	2	0	7
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	2	3	0	0	5
Total		167	334	13	50	564

⁽¹⁾ Se contabiliza como TE a un Prof. Numerario E.O. Náutica

⁽²⁾ Incluye como TU a un Asoc. Permanente Extranjero



Anexo XI - RPT

PDI Laboral





Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
01 Anatomía	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0	1	0	2	3
01 Anatomía	BIOLOGIA CELULAR	0	1	0	0	1
02 Biología	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0	0	1	0	1
02 Biología	GENETICA	0	0	0	0	0
02 Biología	INMUNOLOGIA	0	0	1	1	2
02 Biología 03 Cien. Ing. Terr.	MICROBIOLOGIA CIENCIA DE LOS MAT. E ING. METALURG.	1	0	0 0	0	1 2
03 Cien. Ing. Terr.	FISICA APLICADA	0	0	0	2	2
03 Cien. Ing. Terr.	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	1	1	0	5
04 Cien. Históricas	ANTROPOLOGIA SOCIAL	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	ARQUEOLOGIA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA GRIEGA	0	0	0	1	1
04 Cien. Históricas	FILOLOGIA LATINA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA ANTIGUA	0	0	0	0	0
04 Cien. Históricas	HISTORIA MEDIEVAL	0	0	1	0	1
04 Cien. Históricas	PREHISTORIA	0	0	0	0	0
05 Cien. Ing. Agua	ECOLOGIA	0	1	0	0	1
05 Cien. Ing. Agua	INGENIERÍA HIDRÁULICA	1	1	0	0	2
05 Cien. Ing. Agua	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	3	1	0	3	7
06 Cien. Médicas 06 Cien. Médicas	ANATOMIA PATOLOGICA	0	0	0 0	2 15	2 15
06 Cien. Médicas	CIRUGIA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	0	0	0	15 0	15 1
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLGIA	0	0	0	8	8
06 Cien. Médicas	OBSTETRICIA Y GINECOLGIA OFTALMOLOGÍA	0	0	0	2	8 2
06 Cien. Médicas	OTORRINOLARINGOLOGIA	0	0	0	3	3
06 Cien. Médicas	PEDIATRIA	0	0	0	13	13
06 Cien. Médicas	RADIOLOGIA Y MEDICINA FÍSICA	1	0	0	7	8
06 Cien. Médicas	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	0	0	7	7
06 Cien. Médicas	UROLOGÍA	0	0	0	2	2
07 Drcho. Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	1	1
07 Drcho. Público	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	0	0	3	4
07 Drcho. Público	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	0	0	1	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0	1	0	2	3
07 Drcho. Público	DERECH. INTERNAC. PUBL. Y RELAC. INTERNA	1	0	0	0	1
07 Drcho. Público	DERECHO PENAL	0	1	0	3	4
07 Drcho. Público	DERECHO PROCESAL	1	0	0	4	5
07 Drcho. Público	FILOSOFIA DEL DERECHO	0	0	0	1	1
08 Ing. Estructural	INGENIERIA MECANICA MECANICA DE LOS MED. CONTINUOS Y T. ESTR	0	1 1	2 0	4 6	7
08 Ing. Estructural 09 Transportes	EXPLOTACIÓN DE MINAS	0	0	2	3	5
09 Transportes	ING. DE PROCES. DE FABRICACIÓN	0	0	1	0	1
09 Transportes	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	2	1	0	3	6
09 Transportes	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRAN	1	1	0	2	4
09 Transportes	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	0	1	5	7
10 Economía	ECONOMIA APLICADA	5	2	0	6	13
10 Economía	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	4	2	1	7	14
10 Economía	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	0	0	0	0	0
10 Economía	METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMIA Y.	1	1	0	6	8
11 Educación	DIBUJO	0	0	0	0	0
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	0	0	0	1	1
11 Educación	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	1	1	0	2	4
11 Educación 11 Educación	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	0	0	0	0	0
11 Educación 11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1 4	1 2	0 2	5 12	7
11 Educación 11 Educación	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR DIDACTICAS DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	0	2 1	12 2	20 3
11 Educación 11 Educación	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	0	0	0	3	3
11 Educación	METODOS DE INVESTIG. Y DIAGNOS. EN EDUCA	1	0	0	2	3
11 Educación	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO P	0	2	0	3	5
11 Educación	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	3	4	0	9	16
11 Educación	SOCIOLOGIA	2	0	0	1	3
11 Educación	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1	0	1	3	5
12 Ing. Comunicaciones	ELECTROMAGNETISMO	1	0	0	1	2
12 Ing. Comunicaciones	INGENIERIA TELEMATICA	2	1	1	0	4
12 Ing. Comunicaciones	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2	0	0	1	3
13 Filología	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	0	1	5	6
13 Filología	FILOLOGIA FRANCESA	1	1	0	1	3
13 Filología	FILOLOGIA INGLESA	2	2	4	25	33
13 Filología	LENGUA ESPAÑOLA	1	1	0	1	3
14 Física Aplicada	FISICA APLICADA	1 0	0	0	4	5
14 Física Aplicada	OPTICA		0	0	0	0



Dpto.	Nombre	CD	AY. DR.	AY.	ASOC.	TOTAL
15 Física Moderna	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	2	0	0	0	2
15 Física Moderna	FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR	1	0	0	1	2
15 Física Moderna	FISICA TEORICA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	FARMACOLOGIA	2	0	0	3	5
16 Fisiología	FISIOLOGIA	1	2	0	1	4
16 Fisiología	HISTORIA DE LA CIENCIA	0	0	0	0	0
16 Fisiología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0	0	2	3	5
17 Geografía	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	2	0	1	0	3
17 Geografía	GEOGRAFIA FISICA	1	0	0	0	1
17 Geografía	GEOGRAFIA HUMANA	2	0	0	1	3
17 Geografía	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0	0	0	1	1
18 Hª Moderna	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	0	1	0	0	1
18 Hª Moderna	FILOSOFIA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA CONTEMPORANEA	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	0	0
18 Hª Moderna	HISTORIA MODERNA	0	0	0	0	0
19 Ing. Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	1	1	1	9	12
19 Ing. Eléctrica	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2	1	1	5	9
19 Ing. Eléctrica	MECANICA DE FLUIDOS	0	0	0	0	0
20 Mat. Aplicada	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA	2	1	0	5	8
20 Mat. Aplicada	MATEMATICA APLICADA	4	0	1	12	17
21 Mat. Estad., Com.	ALGEBRA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	ANALISIS MATEMATICO	0	0	0	1	1
21 Mat. Estad., Com.	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	1	0	0	4	5
21 Mat. Estad., Com.	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	2	0	0	0	2
21 Mat. Estad., Com.	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1	0	0	0	1
21 Mat. Estad., Com.	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	6	3	0	3	12
22 Medicina	DERMATOLOGÍA	0	0	0	3	3
22 Medicina	MEDICINA	0	0	0	21	21
22 Medicina	PSIQUIATRIA	0	0	0	6	6
23 Ing. Química	INGENIERÍA QUÍMICA	0	5	1	6	12
23 Ing. Química	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
24 Ing. Geográf.	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	0	0	2	15	17
24 Ing. Geográf.	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOT	0	0	0	5	5
25 Admon. Empresas	COMERCIALIZACION E INVESTIG. MERCADOS	0	1	0	4	5
25 Admon. Empresas	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4	0	3	17	24
25 Admon. Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4	5	2	28	39
26 Cien y Técn. Navegac.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	0	0	3	7	10
26 Cien y Técn. Navegac.	CONSTRUCCIONES NAVALES	1	0	1	7	9
27 Drcho. Privado	DERECHO CIVIL	0	1	0	7	8
27 Drcho. Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	0	1	12	14
27 Drcho. Privado	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	0	1	0	2
27 Drcho. Privado	DERECHO MERCANTIL	2	0	0	8	10
27 Drcho. Privado	DERECHO ROMANO	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	0	0	0	0	0
27 Drcho. Privado	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORT	0	0	0	0	0
28 Enfermería	ENFERMERÍA	0	1	6	59	66
29 C. Tierra y FMC	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	0	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA EXTERNA	0	1	0	0	1
29 C. Tierra y FMC	GEODINÁMICA INTERNA	0	0	0	0	0
29 C. Tierra y FMC	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	0	1	0	1	2
30 Electrónica	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORE	1	2	1	7	11
30 Electrónica	ELECTRÓNICA	1	0	0	1	2
50 TEISA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	2	2	8	13
50 TEISA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4	2	0	3	9
51 Química e Ing. Pr.	INGENIERÍA QUÍMICA	1	0	0	0	1
51 Química e Ing. Pr.	QUIMICA INORGANICA	0	0	0	0	0
Total		105	62	51	480	698



Anexo XI - RPT

PAS Funcionario





NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO		COMPL. ESPECIFICO GRAL.	۵	£	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1397		20/18	E02.30	z	9	A4	A2/C1	1		Σ
0005	4302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24/22	E03.20	z	9	A4	A2/C1	1		Σ
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS									
		RECTOR									
0003	1405	io/a del Rector	22/20	E02.30			A4	A2/C1	1		=
0004	1596	ector	22/20	E02.30	z	9	A4	A2/C1	1		=
9000	5879	Asistente Técnico	20/18	E02.30			A4	C1/C2	-		=
		VICERRECTORADO DE PROFESORADO									
9000	5221	ector	20/18	E02.20			A4	A2/C1	1		=
2000	1544		28	E05.10	z	9	A4	Α1	1	**	= 1
8000	46 75	Puesto Base Administrativo Contro do Exempción on Musuca Tecnología	16/14	E01.10			A4	C1/C2	-		<u></u>
8000	3980		02/20	F02 30			77	41/42	r		Ξ
0010	4778	ación y Multimedias	20/18	F02.10			ŧ \$	A2/C1	n m		<u> </u>
0011	5881		20/18	E02.10	z	8 8	- A4	A2/C1	. 6		Ξ
:		STIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		;							
0017	4200	Secretario/a del Vicerrector Oficina de Transferancia de Resultados de la Investicación	20/18	E02:20	z	3	44 	AZ/CI			=
0013	4877		26	F04.30			A4/A1	A1/A2	1	Inglés (B2)	=
0014	4987	rativo	16/14	E01.10	z	00	. A4	C1/C2	1		*
1,00	0	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	01/00	000				13/64	,		2
0015	0679		20/18	E02:20	2	3	44 	AZ/CI	-		Ξ
		CIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DE CCI									
0016	5703	Secretario/a del Vicerrector	20/18	E02.20		9 8	A4	A2/C1	1		= =
/100	2005		47	E03.30			±	A1/A2	n		
		ENACION ACADEMICA									
0018	4492		20/18	E02.20			A4	A2/C1	1		=
0019	2880		24/22	E03.20			44	A1/A2	1	Inglés (B2)	=
0020	4669	lón	20/18	E02.10	z :	8 8	A4	A2/C1	т С		∑ :
0021	15/5	Administraciór/a Programa Senior	20/18	E02:20			*	AZ/CI	1		=
		RNACIONALIZACIÓN									
0022	4493		20/18	E02.20	z	9	A4	A2/C1	1		=
0003	4494	Oricina de Relaciones internacionales Lefe/a de Serción de Programas de Movilidad	24/22	F03.20			44	A2/C1	,	Inalés (B2)	=
0024	1628		20/18	E02.30	. z	8 8	¥	A2/C1	1	(12) (2)	: =
		rnacional al Desarrollo		;							
0025	3552	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	<u></u>	8	A4	C1/C2	-	_	*



HORAR.	=	=	= }	≣ =	= *=		=		Σ	=	= *≥	*_		*	=		=	=	=		=	=	=	Ξ	:	= =	:	=			=	= }	≣ ≡		= =	- = =
FORMACION / OBSERVACIONES																		Inglés (B2)								Licenciado en Derecho Licenciado en Derecho					**					
CPO.	1	П		٠,			1		П	-		1		1	1		1	1	П		1	1	7	1	į	1/5	n	1			П	τ,				
ADSCRIP. GRUPO	A2/C1	A1/A2	A2/C1	77/17	C1/C2		A2/C1		A2/C1	A2 /C1	72/C1 C1/C2	C1/C2		A2/C1	A2/C1		A2/C1	A1/A2	C1/C2		A2/C1	A2/C1	A2/C1	C1/C2	:	A1	!	A2/C1			A1	A1	2/2		A2/C1	A2/C1 C1/C2
ADM.	Α4	A4	A4	44 v	A4		A4		A4	۷۷	A 4	A4		A4	A4		A4	A4	A4		A4	A4	A4	A4		A4/A1 A4/A1		A4			A4	A4	A4 A4		A4	A4 A4
4	q	8	8 8	3 8	8 8		9		8	5	3 8	8		8	8		Q.	8	8		8	9	8	8		9 9	ì	8			Q.	۹ :	3 8		8 4	3 8
₽ :		z					z		z		2 2			z	z			z					z			л v		z					2 2			zz
COMPL. ESPECIFICO GRAL.	E02.20	E04.30	E02.30	E01.10	E01.10		E02.20		E02.30	F02 30	E01.10	E01.10		E02.30	E02.30		E02.20	E02.30	E01.10		E03.20	E02.20	E02.20	E01.10		E05.10		E03.20			E05.10	E05.10	F01.10		E03.20	E01.10
NIV.	20/18	56	22/20	18/10	16/14		20/18		20/18	02/20	16/14	16/14		20/18	20/18		20/18	22/20	16/14		24/22	20/18	20/18	16/14	;	27	ì	24/22			28	28	16/14	İ	24/22	20/18
DENOMINAGON PUESTO	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPR. Secretario/a del Vicerrector	Asesor/a del Vicerrectorado	Administrador/a Área de Estudiantes	Administrador/a del consejo de estudiantes Administrador/a de la Oficiana de Colidaridad y America al Vie	Auministracu/y a ce la Oriuna de Sonidandau y Apoyo arviu. Puesto Base Administrativo	VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN	Secretario/a del Vicerrector	Unidad de Igualdad	Jefe/a de Negociado	Cutsos de Verano Administrador/a	Administrativo Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	Negociado de Actividades Culturales	Jefe/a de Negociado	Administrador de las Aulas de Extensión Universitaria Administradora de las Aulas de Extensión Universitaria	VICERRECTORADO DE ESPACIOS, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD	Secretario/a del Vicerrector	Técnico de Planificación	Puesto Base Administrativo	SECRETARÍA GENERAL	Jefe/a de Sección	Secretario/a del Secretario/a General	Encargado/a Registro General	Puesto Base Administrativo	Asesoria Jurídica	Jete de la Asesoria Jurídica Asesoria Inrídico/a	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección	Jefe/a de Sección	SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES	GERENCIA	Vicegerente/a Económico	Vicegerente/a de Organización	Puesto Base Administrativo Pijesto Base Administrativo	Sección de Gerencia	Jefe/a de Sección	Secretario/a dei Gerente Puesto Base Administrativo
CÓD. PLAZA	4496		5883				5710		4953	3086				1411	4954	•			4681		1407			1581		1394		1404					3526		1399	
NÚM. ORDEN	0026	0027	0028	0020	0031		0032		0033	0034	0035	9600	_	0037	0038		0039	0040	0041		0042	0043	0044	0045	-	0046	-	0048			0049	0020	0051		0053	0055



HORAR.		=	=	=	*		=	*	=		-	= =	= =	= =	. ≥	Σ	Σ		=		Σ		Σ		=		Σ		Σ		Σ		=	Σ		Σ		Σ		=		Σ		Σ
FORMACION / OBSERVACIONES																																												
CPO.		+	1	1/3	1		1	1	1		,	- *	٠,	٠,	٠.		1		1		1		1		1		1		1		7		1	1		1		1		1		1		1
ADSCRIP. GRUPO		A1/A2	A1/A2	A1/A2	A2/C1		A1	C1/C2	A1/A2		7777	A1/A2	A1/A2	A2/C1	71/72	C1/C2	C1/C2		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A1/A2	C1/C2		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1
ADM.		A4	A4	A4	A4		A4/A1	A4	A4		,	44 4	† *	†	τ Δ	. A	A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4	A4		A4		A4		A4		A4		A 4
FP		8	8	8	8		9	8	8		8	3 8	3 8	3 8	3 8	8 8	8		8		8		8		8		8		8		8		8	8		8		8		8		8		8
AL. TP		z	z	z	z		S	z	z		2	2 2	2 2	2 2	2 2	z	z		z		z		z		z		z		z		z		z	z		z		z		z		z		z
COMPL. ESPECIFICO GRAL.		E03.30	E02.30	E03.20	E02.30		E05.10	E01.10	E02.30		00.00	E04.30	503.30	E03.20	F01 10	E01.10	E01.10		E03.20		E02.30		E02.30		E03.20		E02.30		E02.30		E02.30		E04.30	E01.10		E02.30		E02.30		E03.20		E02.30		E02.30
NIV.		24	22/20	24/22	20/18		27	16/14	22/20		į	97	54	27,70	16/14	16/14	16/14		24/22		20/18		20/18		24/22		20/18		20/18		20/18		56	16/14		20/18		20/18		24/22		20/18		20/18
DENOMINAGION PUESTO	Unidad de Organización, Estudios y Planificación de la Gerencia	Técnico de Organización	Técnico de Organización	Director/a de Proyectos	Jefe/a de Negociado	Auditoría Interna	Auditor/a	Puesto Base Administrativo	Técnico de Auditoría	TRACE OF CHILD AND MINISTER COMPANIES AND	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBOCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.	Jete/a de Servicio	Associated to Occanization Cabinote do Diantilla Beoferendo	Técnico de Organización Gabinete de riantina rioresorado	Tecnico de Organización Priesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	Negociado de Personal Docente e Invest. Funcionario	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	Negociado de Personal Docente e Investigador Contratado	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	Jefe/a de Sección	Negociado de Retribuciones (Nómina General)	Jefe/a de Negociado	Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)	Jefe/a de Negociado	Negociado de S.S., Derechos Pasivos y Dietas	Jefe/a de Negociado	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	Jefe/a de Servicio	Puesto Base Administrativo	Negociado de Personal Inv. Contratado	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	Negociado de Formación	Jefe/a de Negociado de Formación	SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Jefe/a de Sección	Negociado de Personal Funcionario	Jefe/a de Negociado	Negociado de Personal Laboral	Jefe/a de Negociado
CÓD. PLAZA		1576 T	1618 T	4964	3533	•	1395					1423							1417		1418	_	6041	-,	1424 J		1425 J		4674 J		1428 J	<u> </u>	5885			5886	_	6293 J	-1	1590 J		1421 J		1592 J
NÚM. ORDEN		9500	0057	0058	0029		0900	0061	0062		500	0003	5000	5000	2900	8900	6900		00700		0071		0072		0073		0074		0075		9200		7200	8200		6200		0800		0081		0082		0083



HORAR.		= }	Σ	Σ	Σ	Σ	Ξ	Σ	Σ	Ξ		=		Ξ		Ξ		Σ		=		Σ		Σ		Σ		=		=	Σ	Ξ		=		=		=		Σ		Σ		Ξ	
FORMACION / OBSERVACIONES																																													_
CPO.		1	1	1		1	1	1	1	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	1	1		1		1		1		1		1		1	-
ADSCRIP. GRUPO		A1/A2	C1/C2	2/2	27/2	C1/C2	C1/C2	C1/C2	C1/C2	C1/C2		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A1/A2	C1/C2	C1/C2		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1		A2/C1	_
ADM.		A4	A4	A4	A4	A4	A4	A4	A4	A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4	A4	A4		A4		A4		A4		A4		A4		A4	_
Œ.		8	e.	8	3	8	8	9	ρ	ρ		8		8		8		8		8		8		8		8		8		ę.	8	9		8		8		8		8		8		8	
₽ .		z		z								z		z		z		z		z		z		z		z		z			z			z		z		z		z		z		z	-
COMPL. ESPECIFICO GRAL.		E04.30	E01.10		E03.20		E02.30		E02.30		E02.30		E03.20		E02.30		E02.30		E02.30		E03.20		E04.30	E01.10	E01.10		E03.20		E03.20		E03.20		E02.30		E02.30		E02.30								
N.		56	16/14	16/14	16/14	16/14	16/14	16/14	16/14	16/14		24/22		20/18		20/18		20/18		24/22		20/18		20/18		20/18		24/22		56	16/14	16/14		24/22		24/22		24/22		20/18		20/18		20/18	
A DENOMINACION PUESTO	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	Jefe/a de Servicio	Puesto Base Administrativo	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y BECAS	Jefe/a de Sección	Negociado de Alumnos e Información	Jefe/a de Negociado	Negociado de Acceso	Jefe/a de Negociado	Negociado de Becas	Jefe/a de Negociado	SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y TÍTULOS	Jefe/a de Sección	Negociado de Tercer Ciclo	Jefe/a de Negociado	Negociado de Títulos	Jefe/a de Negociado	Negociado de Estudios Oficiales de Postgrado	Jefe/a de Negociado	SECCION DE TÍTULOS PROPIOS	Jefe/a de Sección	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Jefe/a de Servicio	Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	SECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	SECCIÓN DE PRESUPUESTOS	Jefe/a de Sección de Presupuestos	SECCIÓN DE TESORERÍA	Jefe/a de Sección	Negociado de Ingresos	Jefe/a de Negociado	Negociado de Pagos	Jefe/a de Negociado	Negociado de Fiscalidad	Jefe/a de Negociado								
CÓD. PLAZA		1402	1432	1433	1435	1437	1438	1530	5170	4686		1579		1431		3524		1573		1430		1436		1434		4966		4958		1439	1442	1449		1443		1441		1583		1448		1584		2887	
NÚM. ORDEN		0084	9082	9800	/800	8800	6800	0600	1600	0092		0093		0094		9600		9600		2600		8600		6600		0100		0101		0102	0103	0104		0105		9010		0107		0108		0109		0110	



HORAR.		≣ ≧	Σ		=	Σ		Σ	-	=	Σ	Σ	- -		=	Σ	= 3	≦ ≥	Σ		=	≦ ≥	≦ ≥	Σ		=	Σ		Σ		=	Σ		Σ		=	Σ
FORMACION / OBSERVACIONES																																					
CPO.			1		1/3	1		1	,	-	1	-	,		*	Η.					+			-		1	-	,	1		1		4	1		4	,
ADSCRIP. GRUPO		A1/A2 C1/C2	C1/C2		A2/C1	A2/C1		A2/C1	12/24	A4/C1	A2/C1	42 /C1	1		A1/A2	A2/C1	A1/A2	2/2	C1/C2		A1/A2	2/2	27/2	C1/C2		A2/C1	42 /C1	1	A2/C1		A2/C1	42 /C1	12/21	A2/C1		A1/A2	A2 /C1
ADM.		A4 A4	A4		A4	A4		A4		4	A4	77			A4	Α4	A4	A4	A4 4		A4	A4	A 4	A4		Α4	٨٨		A4		Α4	٨٨	t	A4		A4	-
FP		8 8	8		8	8		8	8	3	8	9	}		8	8 :	8 8	3 8	8 8		8	8 8	3 8	8		8	8	}	8		8	8	3	8		8	5
-I.		zz			z	z		z		2	z	z			z			zz					2 Z			z	z		z		z	z		z		z	
COMPL. ESPECIFICO GRAL.		E04.30 E01.10	E01.10		E03.20	E02.30		E02.30	00	E03.20	E02.30	F0.2 30			E03.30	E03.20	E02.30	E01.10	E01.10		E04.30	E01.10	E01.10	E01.10		E03.20	E02 30		E02.30		E03.20	E02 30	505.30	E02.30		E04.30	F03.20
NIV.		26	16/14		24/22	20/18		20/18		77/47	20/18	20/18	21/24		24	24/22	22/20	16/14	16/14		56	16/14	16/14	16/14		24/22	20/18	04/04	20/18		24/22	20/18	20/10	20/18		56	24/22
A DENOMINACION PUESTO	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION	Jefe/a de Servicio Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS	Jefe/a de Sección Neonriado do Procramas	Jefe/a de Negociado	Negociado de Convenios	Jefe/a de Negociado	SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS	Jetie/ a de Section Negociado de RR.HH. en I+D	Jefe/a de Negociado	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D Tafa/a de Macondado		SERVICIO DE CONTABILIDAD	Jefe/a de Servicio	Jefe/a de Sección	Técnico de Análisis de Costes	Puesto Base Administrativo Piiesto Race Administrativo	Puesto Base Administrativo	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Jefe/a de Servicio	Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo	Puesto Base Administrativo	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO	Jefe/a de Sección	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio I Jafa/a de Negociado	Negociado de Gestión Económica y Patrimonio II	Jefe/a de Negociado	SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Jefe/a de Sección	Negociado de Contratación I Tafa/a de Negociado	orec's de regousado Negociado de Contratación II	Jefe/a de Negociado	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	Jefe/a de Servicio	الموارا على ومرداخها
CÓD. PLAZA		3551			5049	5051		5052		eene	5055	505			1440	1444	6043	1445	1447			1456				4975	1458	9	4967		3534	1455	664	4968		4970	1461
NÚM. ORDEN		0112	0114		0115	0116		0117	07	0110	0119	01.20			0121	0122	0123	0124	0126		0127	0128	0129	0131		0132	0133		0134		0135	0136	0.10	0137		0138	0139



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	N	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP FP	ADM.	1. ADSCRIP. GRUPO	P. CPO.	. FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		ONES Y SEGURIDAD								
0141	3536	pe	52		8 z	A4	A1/A2	_		=
0142	3537		22			A4	A2/C1			=
0143	2888	nstalaciones	18			Α4				=
0144	6291	o en instalaciones	16	E01.10 N	8 z	Α4		4		Σ
		INES	-				-			-
0145	3541		52	E03.30 N		Α4	A1/A2	_		=
0146	4878		22		8 z	Α4	A2			=
0147	3542	Técnico de Mantenimiento y Conservación de Edificios	18			Α4	C1	_		Σ
0148	6042	Puesto Base de apoyo técnico en edificaciones	16	E01.10	8 z	Α4	77	4		Ξ
		OFICINA DE PROYECTOS								
0149	3543	Jefe/a de la Oficina de Proyectos	22	E03.20		A4	A2	4		=
0150	5889		16		8	A4	C1	4		=
			}				-			
1310	0002		22	00 00		5	-	_	nýjanovana T. minipoly na obcianosti	=
0157	0000		3 5			† 5	V V	1 <	Técnico Cunorior on Desconción	
0153	5891	n de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	7 02	E02.30	8 8 2 z	4 ¥	A2	4	Técnico Superior en Prevención	=
		SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
		BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
		Dirección y Administración Biblioteca U.								
0154	1545		27	E05.10 S	S LD	A4/A1	Α1			=
0155	1568	Administrador/a	20/18	E02.30		Α4	A2/C1			=
0156	1570	ector/a	18/16		8	A4	C1/C2			Σ
0157	1546		25		8	Α4	A1	2		=
		50	1				:			
0158	1683	Mirroinformática	16	E01 10		7	-			Ŀ
0110	1556		20,40		3 8	† 5	7,7			= 2
0160	1564		20/10			† V	A2/C1			2
0161	1565		20/18			Α4	A2/C1			Σ
0162	4978		20/18			Α4	A2 /C1			Σ
0163	1562		20/18			Α4	A2/C1			Ė
0164	1572	eo	16/14		8	Α4	C1/C2	7		=
0165	1599	Puesto Base Biblioteca	16/14	E01.10		Α4	C1/C2			Σ
0166	1569	Puesto Base Administrativo 16/	16/14	E01.10	8	A4	C1/C2			Σ
0167	1548	Coordinador/a de Colecciones	25/24	E03.20	8	A4	A1/A2			=
0168	1553	Coordinador/a de Normalización 25/	25/24			A4	A1/A2			=
0169	1547	Coordinador/a de Servicios al Público	25/24			A4	A1/A2			=
0170	1549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25/24	E03.20	8	A4	A1/A2			=
0171	1551	cario	24/22	E03.10	8 z	A4	A1/A2			Σ
0172	1550	Responsable de Publicaciones Impresas	24/22			A4	A1/A2			Σ
0173	5892	Responsable de Software Documental	24/22	E03.10	8	A4	A1/A2			Σ
0174	1555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24/22	E03.10		A4	A1/A2			Σ
0175	1559	Responsable de Edición Digital	24/22		8 z	A4	A1/A2			Σ
0176	3566	Responsable de Informática Documental	24/22	E03.10 N		A4	A1/A2			=
		División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)								
0177	3562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24/22			A4	A1/A2			Σ
0178	3564	croinformática	16			A4	2			Ė
0179	4186		16/14			A4	C1/C2			뽀
0180	4691		16/14			Α4	C1/C2			Σ
0181	3565		16/14		8 z	Α4	C1/C2	2		Ė
0182	5893	Puesto Base Biblioteca 15/	16/14	E01.10		A4	C1/C2	_	_	뿔



1.5 1.5	NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	N N	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
15.50 Controlled of Division 15.20 <td></td> <td></td> <td>División Derecho-Económicas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>			División Derecho-Económicas								
1558 Exposition Transfer 157.0 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Legendiant Transfer 1564 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Legendiant Transfer 1561 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1561 Legendiant Transfer 1561 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1561 Legendiant Transfer 1561 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1562 Legendiant Transfer 1561 CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1563 Legendiant Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1564 Legendiant Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Credit Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Credit Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Credit Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Credit Transfer CR.20.1 N. C. O. M. ALIVAL 1569 Credit Trans	0183	1557	Responsable de División	24/22			A4	A1/A2	2		Σ
1558 Control Date Service of the Control Date	0184	1563	Especialista Temático	22/20			A4	A1/A2	7		Σ
1,000 Purpos see see seed control of the contro	0185	1634	Especialista Temático	22/20			A4	A1/A2	2		Ŀ
6103 Function between believes and the bill of the	0186	1604	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Σ
1510 folder between believes 16/41 61.01 10.01 AM CVD 1637 Petroto Base Beliebres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1637 Petroto Base Beliebres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1637 Petroto Base Beliebres 16/41 61.01 N CO AM CVD 5584 Expectable Trendition 22/22 62/23 N CO AM CVD 1589 Februaria Bellotres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1589 Petroto Base Billotres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1598 Petroto Base Billotres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1599 Petroto Base Billotres 16/41 61.01 N CO AM CVD 1509 Petroto Base Billotres 16/41 61.01 N CO AM CVD	0187	1636	Puesto Base Biblioteca	16/14			44	C1/C2	2		Σ
15.93 Purch Base Belichera 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.63 Purch Base Belichera 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.69 Purch Base Belichera 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.69 Twen Base Belichera 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.99 Expecilial Transico 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.99 Precolial Transico 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.99 Precolial Transico 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.91 Purch Base Bolicrac 15/14 67.11 M CO AM CU/CD 15.92 Purch Base Bolicrac 15/14 67.11 M CO CU/CD 15.93 Purch Base Bolicrac 15/14 67.11 M CO CU/CD	0188	1091	Puesto Base Biblioteca	16/14			44	C1/C2	7		Σ
1507 Purple Base Billiotecanolary 1507 Purple Base Billiotecan	0189	1635	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Ŀ
15.97 Purson Base abloriest 15/14 E01.10 N CO./CO. 15.60 Purson Base abloriest 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.60 Expecialist Trensitor 2,200 E01.20 N CO./CO. 15.90 Expecialist Trensitor 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.90 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.91 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.92 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.93 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.93 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.93 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.10 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N CO./CO. 15.10 Purson Base ablories 1,67.14 E01.10 N	0100	1605	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		L
1560 Proceedings are analysed of the control of	0191	1637	Puesto Base Biblioteca	16/14			Α4	C1/C2	2		Ŀ
1561 Expossible of bounds 24/2 ER310 N CO AM AL/AZ 2894 Expossible of bounds 150 ER320 N CO AM AL/AZ 1594 Febrealista Tronsitro 150 ER320 N CO AM AL/AZ 1595 Princio Base Billotera 150 ER320 N CO AM CL/CZ 1595 Princio Base Billotera 150 R CO AM CL/CZ 1502 Princio Base Billotera 150 R CO AM CL/CZ 1503 Princio Base Billotera ER320 N CO AM CL/CZ 1504 Princio Base Billotera ER320 N CO AM CL/CZ 1513 Princio Base Billotera ER320 N CO AM CL/CZ 1514 Princio Base Billotera ER320 N CO AM CL/CZ 1515 Princio Base Billotera ER320 R<			División del Interfacultativo								
\$15.60 Control Broad Bulloteca 227.0 (CD.2.0) MA AL/A/A 15.89 Execution Trensition 1.0.1 (CD.2.0) (CD.2.0) AL/A AL/A 15.89 Proceditor Trensition 1.0.1 (CD.2.0) (CD.2.0) AL/A AL/A 15.89 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) (CD.2.0) AL/A CD/C 15.93 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) AL/A CD/C AL/A CD/C 15.93 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) AL/A CD/C AL/A CD/C 15.93 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) AL/A CD/C AL/A CD/C 15.93 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) AL/A CD/C AL/A CD/C 15.13 Process base Bulloteca 1.0.1 (CD.2.0) AL/A CD/C AL/A CD/C 15.13 Process base Bulloteca 1.0.1 CD/C AL/A CD/C <td< td=""><td>0192</td><td>1561</td><td>Responsable de División</td><td>24/22</td><td></td><td></td><td>Α4</td><td>A1/A2</td><td>2</td><td></td><td>Σ</td></td<>	0192	1561	Responsable de División	24/22			Α4	A1/A2	2		Σ
589 Expectable Transfero 1270 167.0 An 1/A 2 A1/A 2 1598 Forces base Beliotrea 167.1 167.1 167.0 A 1/A 2 C/C 2 1598 Forces base Beliotrea 167.1 167.1 167.0 A 1 C/C 2 1573 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.0 A 1 C/C 2 1573 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.0 A 1 C/C 2 1573 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.1 167.0 A 1 C/C 2 1580 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.0 A 1 C/C 2 1581 Bordon de Caminos 167.1 167.1 167.1 167.1 A 1 C/C 2 1581 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.1 167.1 A 1 C/C 2 1512 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.1 167.1 A 1/A 2 1512 Porces base Beliotrea 167.1 167.1 167.1 167.1 167.1 167.1 1512 Porc	0193	1560	Especialista Temático	22/20			A	A1/A2	2		Ŀ
1587 pureto Base Beliotrea 1571 Feet Days M CD /	0194	5894	Especialista Temático	22/20			A4	A1/A2	2		Σ
13.98 Loverto Base Bibliorea 1,7/4 E01.10 N CO AM CL/C2 13.79 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.02 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.03 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.04 Duvidro Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.04 Duvidro de Caminos 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.04 Duvidro de Caminos 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.12 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.12 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO AM CL/C2 15.04 Puento Base Bibliorea 1,6/1 E01.10 N CO	0195	1597	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		#
4689 Describ Base Biblioteca 15/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1602 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1602 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1603 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1603 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1513 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1613 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1613 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1613 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN CD AM CL/C2 1614 Describ Base Biblioteca 16/14 EDD10 IN	0196	1598	Puesto Base Biblioteca	16/14			- A4	C1/C2	5		! #
1573 Jouento Base Biblioteca 1674 601.00 M CJC2 1603 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 1603 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 1504 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 1554 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 151 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 151 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 150 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 150 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2 150 Puesto Base Biblioteca 167.14 601.10 N CO AM CJC2	0197	4684	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	7		E
1600 Luezto Base Bibliotera 1674 601.00 M COL AM CUCZ 1608 Duesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1639 Duesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1534 Responsable de Duvisión 2472 603.10 N CO AM CUCZ 1514 Responsable de Duvisión 2472 603.10 N CO AM CUCZ 1512 Duesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1504 Puesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1505 Puesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1508 Puesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO AM CUCZ 1508 Puesto Base Bibliotera 1674 601.10 N CO A	0198	1571	Puesto Base Biblioteca	16/14			A 4	C1/C2	7		Σ
160 Juverto Base Biblioteca 1671 R 00 AM CJCZ 1659 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1659 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1554 Responsable de Division de Cardina 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1651 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM AJ/A2 1657 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1667 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1669 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1669 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ 1669 Puerto Base Biblioteca 1674 601.10 N CO AM CJCZ	0199	1602	Puesto Base Biblioteca	16/14			Α4	C1/C2	2		Σ
160 Puezo Base Biblioteca 1671 R 00 Am CUCZ 163 Puezo Base Biblioteca 1674 E011.0 N 00 Am CUCZ 154 Puezo Base Biblioteca 2220 E023.0 N 00 Am AU/A2 151 Puezo Base Biblioteca 1674 E011.0 N 00 Am AU/A2 152 Puezo Base Biblioteca 1674 E011.0 N 00 Am AU/A2 155 Puezo Base Biblioteca División de Centrás M 00 N 00 Am AU/A2 156 Puezo Base Biblioteca División de Centrás M 00 N 00 Am AU/A2 156 Puezo Base Biblioteca División de Mulatrial Y elecomunicación 24/22 E031.0 N 00 Am AU/A2 156 Puezo Base Biblioteca División de Mulatrial M 00 Am AU/A2 157 Puezo Base Biblioteca División de Mulatrial M 00 Am AU/A2 158 Expecialista Temático División de Mulatri	0200	1603	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Σ
1539 Purezo Base Biblioteca 167.14 E01.10 N CO AM C1/C2 1551 Purision de Carminos 24/22 E03.30 N CO AM A1/A2 1551 Sepecialista Tennático 167.14 E01.10 N CO AM A1/A2 1551 Puesto Base Biblioteca 167.14 E01.10 N CO AM A1/A2 1567 Puesto Base Biblioteca 167.14 E01.10 N CO AM C1/C2 1567 Puesto Base Biblioteca 167.14 E01.10 N CO AM C1/C2 1567 Puesto Base Biblioteca 167.14 E01.10 N CO AM C1/C2 1568 Responsable de Division 167.14 E01.10 N CO AM A1/A2 1569 Puesto Base Biblioteca 24/22 E02.30 N CO AM A1/A2 1561 Puesto Base Biblioteca División de Aninas Biblioteca A	0201	1600	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		L
1554 Purision de Canninos 24/22 E03.10 N Ad A1/A2 43.34 Exponsable de División Leuro Base Biblioteca 15/14 E01.10 N CO AA A1/A2 151.1 Puerro Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 150.7 Puerro Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 150.7 Puerro Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 150.7 Puerro Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 150.8 Responsable de Division 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 150.8 Responsable de Division 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 151.5 Puerro Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 151.5 Puerro Base Biblioteca División de Nationa CE <td>0202</td> <td>1639</td> <td>Puesto Base Biblioteca</td> <td>16/14</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>C1/C2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Ŀ</td>	0202	1639	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Ŀ
1554 Responsable de División 472 EG330 N CO AA A1/A2 1534 Puesto Base Biblioteca 16/14 E0130 N CO AA A1/A2 1501 Puesto Base Biblioteca 16/14 E0130 N CO AA A1/A2 1503 Puesto Base Biblioteca 16/14 E0130 N CO AA C1/C2 1504 Puesto Base Biblioteca 16/14 E0130 N CO AA C1/C2 1508 Puesto Base Biblioteca 16/14 E0130 N CO AA C1/C2 1508 Especialista Ternático AA A1/A2 E0130 N CO AA A1/A2 1514 Puesto Base Biblioteca AA C1/C2 E0230 N CO AA A1/A2 1614 Puesto Base Biblioteca AA C1/C2 E0130 N CO AA C1/C2 1615 Puesto Base Biblioteca AA C			División de Caminos								
4334 Expecialistal Formático 22/20 ECO.30 N CO And A1/A2 16.11 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.02 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.03 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.04 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 15.05 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 15.04 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.04 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.04 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130 N CO And CL/C2 16.05 Puesto Base Bibliotreza 16/14 ECO.130	0203	1554	Responsable de División	24/22			44	A1/A2	2		Σ
1611 Puesto Base Bibliocea 16/14 E0110 N CO Ad CI/C2 1612 Puesto Base Bibliocea 16/14 E0110 N CO Ad CI/C2 1679 Puesto Base Bibliocea Division de Cincias CO Ad CI/C2 1670 Puesto Base Bibliocea Division de fire, industrial Y elecomunicación Ad CI/C2 1586 Responsable de División AD CO Ad CI/C2 1586 Responsable de División AD CO Ad CI/C2 1586 Responsable de División AD CO Ad CI/C2 1612 Puesto Base Bibliocea AD CO Ad CI/C2 1618 Puesto Base Bibliocea División de Malrias AD CO Ad CI/C2 1618 Puesto Base Bibliocea División de Malrias AD CO AD CI/C2 1618 Puesto Base Bibliocea División de Madrias AD CO AD CI/C2	0204	4334	Especialista Temático	22/20			Α4	A1/A2	2		Ŀ
1512 Puesto Base e Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CI/C2 1567 Puesto Base e Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad A1/A2 1509 Puesto Base e Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CI/C2 1518 Responsable de División 16/14 E01.10 N CO Ad CI/C2 1588 Responsable de División 16/14 E01.10 N CO Ad A1/A2 1588 Responsable de División 16/14 E01.10 N CO Ad A1/A2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad A1/A2 1618 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CI/C2 1618 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CI/C2 1618 Puesto Base Biblioteca División de Auliras CO Ad <td>0202</td> <td>1611</td> <td>Puesto Base Biblioteca</td> <td>16/14</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>C1/C2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Σ</td>	0202	1611	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Σ
1567 División de Ciencias División de Ciencias 4 A1/A2 16/14 E03.10 N GO A4 A1/A2 16/12 Horazon comprehensa de la pricio de desentación de la comprehensa de la proteción de la comprehensa de la proteción de la comprehensa de la proteción de la comprehensa de la comprehe	9070	1612	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	7		L
1567 Responsable de División 16/14 16/			División de Ciencias								
1609 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 CL/C2 1510 División de lase. Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 CL/C2 1558 Responsable de División 15 Responsable de División N CO A4 A1/A2 1586 Specialista Temático 24/22 E03.30 N CO A4 A1/A2 1518 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1614 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 CL/C2 1618 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 CL/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 CL/C2 1638 Puesto Base Biblioteca División de División N CO A4 CL/C2 1631 Puesto Base Biblioteca División de División N CO </td <td>0207</td> <td>1567</td> <td>Responsable de División</td> <td>24/22</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>A1/A2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Σ</td>	0207	1567	Responsable de División	24/22			A4	A1/A2	2		Σ
1510 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1558 Expecialista Termático 24/22 E03.30 N CO Ad A1/A2 1586 Expecialista Termático 22/20 E02.30 N CO Ad A1/A2 1515 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad A1/A2 1614 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1618 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1688 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad C1/C2 1618 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO <td>0208</td> <td>1609</td> <td>Puesto Base Biblioteca</td> <td>16/14</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>C1/C2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Σ</td>	0208	1609	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Σ
1558 División de Ing. Industrial y Telecomunicación 24/22 E03.10 N CO AA A1/A2 1568 Responsable de División 22/20 E02.30 N CO AA A1/A2 3970 Especialista Tenático 22/20 E02.30 N CO AA A1/A2 3970 Especialista Tenático 16/14 E01.10 N CO AA A1/A2 1614 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 4687 Responsable de División Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AA C1/C2 1656 Puesto Base Biblioteca 16/14 </td <td>020</td> <td>1610</td> <td>Puesto Base Biblioteca</td> <td>16/14</td> <td></td> <td></td> <td>44</td> <td>C1/C2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Ŀ</td>	020	1610	Puesto Base Biblioteca	16/14			44	C1/C2	2		Ŀ
1558 Responsable de Division 1402 44 A1/A2 3970 Especialista Tennático 24/20 E03310 N CO A4 A1/A2 3970 Especialista Tennático 22/20 E0230 N CO A4 A1/A2 16/14 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 4687 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1608 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1678 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1673 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 <tr< td=""><td></td><td></td><td>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr<>			División de Ing. Industrial y Telecomunicación								
13786 Expecialista Ternático Ad AJA2 13780 Expecialista Ternático 4 AJA2 13790 Expecialista Ternático 4 AJA2 1515 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CJC2 16/14 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Ad CJC2 4687 Responsable de División AG AG CJC2 AG CJC2 16/18 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AG CJC2 16/18 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AG CJC2 16/18 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AG CJC2 16/18 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO AG CJC2 16/14 E01.10 N CO AG CJC2 CG AG CJC2 16/14 E01.10 N </td <td>0210</td> <td>1558</td> <td>Responsable de División</td> <td>24/22</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>A1/A2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Σ</td>	0210	1558	Responsable de División	24/22			A4	A1/A2	2		Σ
3970 Expecialista Tennático A1/A2 A1/A2<	0211	1586	Especialista Temático	22/20			Α4	A1/A2	2		Ŀ
1515 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 Dokasion de Natitos Dovisión de Natitos 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 4687 Responsable de División Puesto Base Biblioteca 23/21 E02.30 N CO A4 C1/C2 16/08 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 16/13 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 16/13 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 16/14 E01.20 N CO A4 C1/C2 C1/C2 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 C1/C2 15/25 Puesto Base Biblioteca L6/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 15/26 Expecialista Temático L6/14 E01.10 N CO A4 <td>0212</td> <td>3970</td> <td>Especialista Temático</td> <td>22/20</td> <td></td> <td></td> <td>Α4</td> <td>A1/A2</td> <td>2</td> <td></td> <td>Σ</td>	0212	3970	Especialista Temático	22/20			Α4	A1/A2	2		Σ
1614 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 4687 Pesyonsable de Nusidan 23/21 E02.30 N CO A4 C1/C2 1608 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1614 E01.00 N CO A4 C1/C2 C1/C2 1656 Expecialista Termático N CO A4 C1/C2 1660 Puesto Base Biblioteca L6/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1660 Puesto Base Biblioteca L6/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1660	0213	1615	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Σ
de87 Puvision de Natitea Division to Natitea Addition to Natitea Addition to Nation Nation to N	0214	1614	Puesto Base Biblioteca	16/14			Α4	C1/C2	7		Ŀ
4687 Responsable de Division 471A2 A4 A1/A2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1638 Puesto Base Biblioteca 24/22 E03.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 División de Medicina-Enfemeria 15/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1552 Responsable de División CO A4 C1/C2 C1/C2 1556 Especialista Temático CO A4 A1/A2 C1/C2 1560 Puesto Base Biblioteca CO A4 A1/A2 C1/C2 1500 Puesto Base Biblioteca CO A4 A1/A2 C1/C2 1500 Puesto Base Biblioteca CO A4 C1/C2 1601 Puest			División de Náutica								
1608 Puesto Base elibiloteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 Division de Minas 4335 Responsable de División 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1616 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1550 Responsable de División 155 Especialista Temático 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1506 Puesto Base Biblioteca 22/20 E02.30 N CO A4 A1/A2 1506 Puesto Base Biblioteca 15/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1506 Puesto Base Biblioteca 15/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 A1/A2	0215	4687	Responsable de División	23/21			A4	A1/A2	7		Σ
1638 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 4335 Responsable de Minas 24/22 E03.10 N CO A4 A1/A2 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 División de Medicina-Enfermenta 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1552 Responsable de División 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1566 Especialista Tenático 22/20 E02.30 N CO A4 A1/A2 1606 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2	0216	1608	Puesto Base Biblioteca	16/14			Α4	C1/C2	7		Σ
Division de Minas Division de Minas Authas Authas 4335 Responsable de División N CO Au Authas 1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Au C1/C2 1515 Puesto Base Biblioteca División de Medicina-Enfermenta CO Au C1/C2 1552 Responsable de División 24/23 E03.11 N CO Au AI/A2 1566 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Au AI/A2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Au AI/A2 1671 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO Au C1/C2	0217	1638	Puesto Base Biblioteca	16/14			Α4	C1/C2	2		E
4335 Responsable de División 4342 Responsable de División A4 A1/A2			División de Minas								
1613 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1515 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1552 Responsable de División 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1566 Expecialista Temático 22/20 E02.30 N CO A4 A1/A2 1506 Puesto Base Biblioteca 15/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2	0218	4335	Responsable de División	24/22			A4	A1/A2	2		Σ
1916 Puesto Base Billoiteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 Division de Medicina-Eriermeria 1552 Responsable de Division 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1566 Especialista Termático 1606 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 A1/A2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2	0219	1613	Puesto Base Biblioteca	16/14			¥ :	C1/C2	7		Σ
1552 Payorson or wedconsa-tribuneria 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1566 Especialista Ternático 22/20 E02.30 N CO A4 A1/A2 1606 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2	0220	1616	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4	C1/C2	2		Ė
155.2 Responsable de Division 24/23 E03.11 N CO A4 A1/A2 1566 Especialista Temático 22/20 E02.30 N CO A4 A1/A2 1606 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2			Division de Medicina-Entermeria								
Lobo Expectanista lematro AL/AZ AL/AZ <td>0221</td> <td>1552</td> <td>Responsable de Division</td> <td>24/23</td> <td></td> <td></td> <td>A4 :</td> <td>A1/A2</td> <td>7</td> <td></td> <td>Σι</td>	0221	1552	Responsable de Division	24/23			A4 :	A1/A2	7		Σι
1506 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C.1/C.2 1607 Puesto Base Biblioteca 16/14 E01.10 N CO A4 C.1/C.2	7770	1566	Especialista lematico	22/20			A4	A1/A2	7		= !
10V/ Puesso Base Biblioteca	0223	1606	Puesto Base Biblioteca	16/14			A4 :	C1/C2	7 7		= }
	0224	1001	Puesto Base Biblioteca	10/14			<u>₹</u>	C1/C2	7	_	<u> </u>



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. TESPECIFICO GRAL.	TP FP	ADM.	M. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		A THE CONTRACTOR AND A CONTRACTOR								
30.00	0000	SEKVICIO DE INFORMATICA	,	100	-		-	r		=
0220	5000	Virector/a (1) Ásea de Comunicaciones	/3			ţ	W.	n		=
0226	3570		52			Α4	A1/A2			=
0227	3575	municaciones	22/20	E02.30 N	8	Α4	A1/A2	m		Ξ
0228	3573		22/20			Α4	A1/A2			Ŀ
0229	3580	Técnico Especialista Comunicaciones	20/18	E02.30 N		A4	A2/C1			=
		ón a Usuarios								
0230	3571		52			A4	A1/A2			=
0231	3578		20/18		8	A4	A2/C1	m		=
0232	3579		20/18			Α4	A2/C1			=
0233	4184		18			A4	CI	m		=
0234	4185	(Coordinador Soporte)	18			A4	CI	m		=
0235	4690		16			Α4		m		*=
0236	4332		16			Α4	C1	m		*=
0237	4772		16			Α4	C1	m		*
0238	4773		16			Α4	C1	m		*=
0239	4774		16			Α4	C1	m		*=
0240	4775		16			A4	C1	m		=
0241	4776	Técnico Especialista Microinformática	16			Α4	C1	e		*=
0242	6039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10 N		A4	2	ĸ		=
		Área de Innovación y Tecnologías Emergentes								
0243	2897	Jefe/a del Área	22			A4	A1/A2			=
0244	3581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	20/18	E02.10 N	8	A4	A2/C1	ε.		=
0245	4689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10 N		A4	CI			=
		Área de Sistemas y Servicios de la Red								
0246	3572	Jefe/a del Área	25	E04.10 N		A4	A1/A2			=
0247	3574	Analista de Sistemas	22/20	E02.30 N		A4	A1/A2	_		=
0248	3576	Analista de Sistemas 2:	22/20	E02.30 N		A4	A1/A2			=
0249	4188	Analista de Sistemas 2:	22/20	E02.30 N		A4	A1/A2			=
0220	4189	Analista de apoyo al PDI 2:	22/20	E02.30	8	A4	A1/A2	m		Σ
0251	3577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20/18	E02.31 N	8	A4	A2/C1			=
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión								
0252	3545		25	E04.10 N		A4	A1/A2			=
0253	2898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30 N		A4	A1/A2			=
0254	3549	Analista de Gestión	22/20	E02.30 N		Α4	A1/A2			Σ
0255	4190	Analista de Gestión	22/20	E02.30 N		A4	A1/A2			=
0256	3547	Analista de Gestión 2:	22/20	E02.30 N		A4	A1/A2			=
0257	4076	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10 N		A4	A2/C1			Σ
0258	3548	Técnico Especialista en Programación	20/18	E02.10 N		A4	A2/C1			Σ
0259	3546	Técnico Especialista en Programación	20/18			A4	A2/C1			Σ
0560	3550		20/18			A4	A2/C1			=
0261	2899		20/18			A4	A2/C1			Σ
0262	2900	sta en Programación	20/18	E02.10 N	8	A4	A2/C1	е.		Σ
0263	1574	Administrador/a 20	20/18	E02.30 N		A4	A2/C1			Σ
		SERVICIO DE BI IRI ICACIONES								
0264	3583		20/18	E02.30 N	8	A4	A2/C1			Σ
	-	-	•		-	-	-	-	_	



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0265 0266 0267	5896 1412 3582	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a Puesto Base Administrativo Puesto Base Administrativo	20/18 16/14 16/14	E02.30 N E01.10 N	8 8 8 z z z	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		A2/C1 C1/C2 C1/C2			= Σ Σ
0268	1624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a FACULTADES Y ESCUELAS	22/20	E02.30 N	8 z	Α4		A2/C1	-		*
0269	6259		22/20	E02.30	8 z	Α4		A2/C1	+		=
0270 0271 0272	1499 1500 1475		22/20 18/16 16/14	E02.30 N E01.10 N E01.10 N	888 zzz	4 A A 4		A2/C1 C1/C2 C1/C2			= Σ Σ
0273 0274 0275	6034 1463 1464	E.1.3. DE INGENITROS DE CAMMONS, CANALES Y POEKTOS Técnico de Organización y Calidad Administrador/a Acretaria del Directror	22/20 22/20 18/16	E02.30 N		<u> </u>		A1/A2 A2/C1	1 1 1	Inglés (82)	= = ≥
0276 0277 0278	1465 1466 5046	ativo ativo ativo	16/14 16/14 16/14		8 8 8 2 z z	4 A A A		2/12 21/2 21/2 21/2			ΣΣΣ
0279 0280 0281 0282 0283 0284	6035 1488 1489 1490 1594 1629	action y Calidad control of the con	22/20 22/20 18/16 16/14 16/14 16/14	E02.30 N E01.10 N E01	8888888	44 A A A A A A A A A A A A A A A A A A		A1/A2 A2/C1 C1/C2 C1/C2 C1/C2 C1/C2	нананан	nglés (B2)	= = \(\Sigma \(\Sigma \) \(\Sigma \(\Sigma \) \(\Sigma \)
0286 0287 0288 0290 0291 0292 0293	1492 1493 1495 1501 1502 1503 5901 1467	E.T.S. br NAUTICA Administrador/a Administrador/a Puesto Base Administrativo E.U. Der ENFERNIERIA Administrador/a Administrador/a Puesto Base Administrativo FACUITAD DE CIENIAS Técnico de Organización y Calidad Administrador/a Administrador/a Administrador/a	22/20 18/16 16/14 22/20 18/16 16/14 22/20 22/20	E02.30 P E01.10 P E01.10 P E01.10 P E01.10 P E01.10 P E01.10 P E02.30 P E02	888 888 888 zzz zzz zzz	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		A2/C1 C1/C2 C1/C2 A2/C1 C1/C2 C1/C2 A1/A2 A2/C1 C1/C2		inglés (BZ)	= \(\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{
0295 0296 0297 0298 0299 0300 0301	1469 1470 6036 1484 1485 1486 1487	ativo S ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES On y Calidad ativo ativo	16/14 16/14 16/14 22/20 18/16 16/14 16/14			7 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		C1/C2 C1/C2 C1/C2 A2/C1 C1/C2 C1/C2 C1/C2		inglés (82)	: <u>Σ</u> Σ = = Σ Ξ Σ Σ



10	NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIN.	COMPL. TESPECIFICO GRAL.	ТР FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
18											
State Comparison Comparis	0303	6037		22/20			A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	=
3.81 Percent on electron 3.81 COLTA 1 COLTA 1 3.81 Percent on electron 3.81 COLTA 1 COLTA 1 3.81 Percent on electron 3.81 COLTA 1 COLTA 1 3.81 Percent on electron 3.81 COLTA 1 COLTA 1 3.82 Percent on electron 3.81 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.83 Percent on electron 3.81 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.84 Administration 3.82 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.85 Percent on electron 3.82 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.87 Colta Colta 3.82 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.88 Percent on electron 3.82 COLTA 1 Medical ColTA 1 3.89 Percent on electron 3.82 COLTA 1 Medical ColTA	0304	1480		22/20			A4	A2/C1	1		=
18.1 Paris the Authoritation 19.1 19	0305	1481		18/16			A4	C1/C2	1		Σ
1.81 Autorito de Autoritation 1.81 Autoritation 1.81	9080	1482		16/14			A4	C1/C2	1		Ξ
1315 Partico de Comencia Composition 2012 N. C.	0307	1483		16/14			A4	C1/C2	1		Ξ
Section Peter Color Pete	8080	5157		16/14			A4	C1/C2	1		Ξ
160 Protect of purpose of v. Carlot of purpose of purp											
1456 Munication 1456	6080	8609		22/20			A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	=
1.55 Secretaria deliberación 15,15 10,10 10, 0 10,	0	1496		22/20			A4	A2/C1	1		=
1-54 Phenes Same Administration 1-54 P		1497	cano	18/16			A4	C1/C2	1		Σ
1545 Patrice the Communication Control of March 1967 7	1498		16/14			A4	C1/C2	1		Σ	
1-75 Secretaria del Casaro ~	1543		16/14			A4	C1/C2	1		Ξ	
3503 Name of a positional broad po											
477 Administration 4	5902		22/20			A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	=	
1477 Secretaria del Dictacion 1876 E011,0 N CO AM CLICZ 1	10	1476		22/20			A4	A2/C1	1		=
1479 Delto Disk Authoristation 1674 101.00 M	.0	1477		18/16			A4	C1/C2	1		Σ
State Stat	_	1479		16/14			A4	C1/C2	1		Σ
9333 Administration of population of populatio											
1472 Administration 1472	~	5903		22/20			A4	A1/A2	1	Inglés (B2)	=
1472 Secretaria de Decamo 18/16 E011.0 N CO A4 C1/C2 1 1473 Puesto Base Administrativo 16/14 E011.0 N CO A4 C1/C2 1 1575 Puesto Base Administrativo 16/14 E011.0 N CO A4 C1/C2 1 1575 Puesto Base Administrativo 16/14 E011.0 N CO A4 C1/C2 1 1575 Puesto Base Administration 16/14 E011.0 N CO A4 C1/C2 1 1575 Puesto Base Administration 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 3 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575 Puesto Gasta Responsibility 16/14 E011.0 N CO A4 A1/A2 1 1575	_	1471		22/20			A4	A2/C1	1		=
14.73 Puetro Base Administration 15/14 E01.10 N CO AA C1/C2 1	_	1472		18/16			A4	C1/C2	1		Σ
1474 Puetro Base Administration 1971 Puetro Base Administration 1972 Puetro Base Administration 1973 Puetro Base Administration 1974		1473	ativo	16/14			A4	C1/C2	1		Σ
INSTITUTO DE FISICA DE CAUTABRIA 1622 General-Q-Administrador/a la ministrador/a la m		1474		16/14			A4	C1/C2	1		Σ
Institutor bruntestinados	Т			Ī							
NSTITUTO DE FISICA DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 Administration of Price De CANTARRIA 4677 Administration of Price De CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 Administration of Price De CANTARRIA 4677 Administration of Price De CANTARRIA 4677 DIVERSITY OF PRICE DE CANTARRIA 4677 Administration of Price De CANTARRIA 4778 Administration of Price De CANTA			INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
1625 Generate/a Administration/a 24/22 E63.20 N LD Ad A1/A2 3 4677 Administration/a 4678 Administration/a 22/20 E63.20 N CO Ad A1/A2 3 4678 Administration/a be let brinding declarate as extension for morning contents. 22/20 E62.30 N CO Ad A1/A2 3 4679 Administration/a Administration/a 22/20 E62.30 N CO Ad A1/A2 3 530 Administration/a Administration/a 20/18 E62.30 N CO Ad A2/C1 1 530 Administration/a 150 Administration/a 20/18 E62.30 N CO Ad A2/C1 1 5301 Administration/a 150 Administration/a 20/18 E62.30 N CO Ad A2/C1 1 5301 Administration/a 20 20/18 E62.30 N CO			INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA								
4677 Directory of set la blinded de Servicios informáticos del IFCA. 20 6 683-30 in securidad de Servicios informáticos del IFCA. 22/20 in securidad de Servicios informáticos de Servicios de Mainistradory Comunicaciones 22/20 in securidad de Servicios informáticos de Servicios de Servic	_	1625		24/22			A4	A2/C1	1		=
4678 Analiza de Servicio Informacion/ Comunidaciones 22/20 EE0.230 N Au/A 3 4679 Analiza de Giocino / Seguridad de Sistemas 22/20 EE0.230 N Au/A 3 Antificação de Incinció y Seguridad de Sistemas 22/20 EE0.230 N CO Ad A/A 3 4676 Administrator/ a ministrator/ a ministrato	_	4677		56			A4	A1/A2	3		Σ
4679 Amilista de Cilculo y Seguridad de Sisernas 22/20 E02.30 N CO AA A1/A2 3 4678 Administration of Land Administration of Land Bear Administration of Land Bea		4678		22/20			A4	A1/A2	3		Σ
No. Institute of professional profession	.0	4679		22/20			A4	A1/A2	ĸ		=
4G7 National Administration / 3			DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
Nat. De BlookenChical De CANTABRIA Nat. De BlookenChical De CANTABRIA 15/14 16	_	4676		20/18			A4	A2/C1	1		=
5 30.2 Administratory a ministratory a mini			JICINA Y BIOTECNOLOGIA DE CANTABRIA								
1507 Puesto Base Administration 15/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1	~	5302		20/18			A4	A2/C1	1		=
Institution Definition Definiti	_	1507		16/14			Α4	C1/C2	1		Σ
Same Administratory a Admini			DRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)								
Administration de Empresas 20/18 E02.20 N CA Administration 1519 Administration de Empresas 150/14 E02.20 N CA Administration 1529 Administration de Administration Administration de Empresas 156/14 E01.10 N CO Add C1/C2 1 1504 Administration de Empresas 20/18 E02.20 N CO Add Add Add 1506 Administration de Empresas 20/18 E02.20 N CO Add Add <td>_</td> <td>5301</td> <td></td> <td>20/18</td> <td></td> <td></td> <td>A4</td> <td>A2/C1</td> <td>₽</td> <td></td> <td>=</td>	_	5301		20/18			A4	A2/C1	₽		=
Administratorio de Empresas 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1532 Administratory 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1 Administratory Administratory Biologia Malecular 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1506 Administratory Administratory 0 A4 A2/C1 1 1508 Administratory Connactor A2/C1 1 1 1508 Administratory Administratory N CO A4 A2/C1 1 1508 Puesto Base Administratory Administratory N CO A4 A2/C1 1 1526 Puesto Base Administrativo N CO A4 A2/C1 1	Ī		DEPARTAMENTOS LINIVERSITARIOS								
Administratorion de Empresas Administratorion de Empresas 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 153.9 Administratory and rational and security and rational and ration				Г			L				L
1519 Administrador/a Administrador/a 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1532 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1 1504 Administrator/a Administrator/a Administrator/a Administrator/a Administrator/a Administrator/a Administrator/a C1/C2 1 A4 A2/C1 1 1508 Administratory los Materiales 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1508 Administrativo 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1526 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 A2/C1 1			e Empresas								
1632 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1 Anatomia y Biologia Celular Administration of a daministrativo 1504 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1506 Administration of a daministrativo 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1508 Administrativo 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1526 Puesto Base Administrativo 1526 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 A2/C1 1		1519		20/18			A4	A2/C1	1		Σ
Anatomia y Biologia Celular Anatomia y Biologia Celular 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1504 Administrator/a definitions and value and restriction by Loss base Administrator/a and restriction by Loss base Administratory and re	7	1632		16/14			A4	C1/C2	1		Σ
1504 Administrador/a Admin			gía Celular								
Biologia Molecular 1506 Administrador/a 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1	_	1504		20/18			A4	A2/C1	1		Σ
1500 Administratory Administratory		-	ar	0 70 0				2)	,		-
1508 Administrated/parameters 20/18 E02.20 N CO A4 A2/C1 1 1526 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1	_	1200	aria dal Tarraro vi les Mataria las	20/18			44	AZ/CI	-		<u> </u>
1526 Puesto Base Administrativo 16/14 E01.10 N CO A4 C1/C2 1		1508		20/18			A4	A2/C1	1		≧
	10	1526		16/14			Α4	C1/C2	1		Σ



ORDEN	CÓD. PLAZA		NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	<u>۲</u>	Ð	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.	3,00				:		,		:
0337	158/	Administrador/a Ciencias Históricas	20/18	E02.20	z	3	A4	A2/C1	-		Ξ
0338	1509	Administrador/a	20/18	E02.20			44	A2/C1	1		Σ
0339	1622	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	00	A4	C1/C2	1		Σ
		Ciencias Medicas y Quir urgicas									
0340	1512	Administrador/a	20/18	E02.20	z :	8 8	A4 :	A2/C1	η,		≥ :
0341	1513	Puesto Base Administrativo Ciencias v Tras, de la Navegación v Construcc. Nav	16/14	E01.10				77/17	-		Ξ
0342	1494	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	44 44	A2/C1	1		Ξ
!		Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.							ı		
0343	1510	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Ξ
0344	1511	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10			A4	C1/C2	1		Ξ
	, ,	Derecho Privado	07/00				-	20,00	,		-
0345	STST	Administrator/a Devacho Púhlico	20/18	E02:20	z	3	-	AZ/CI	1		Ξ
0346	1514	Administrador/a	20/18	E02.20	z	9	A4	A2/C1	1		Ξ
		Economía									
0347	1518	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Σ
0348	3584	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10			A4	C1/C2	1		Ξ
0	,	Educación	07,00	6			-	20,00	,		-
0349	1520	Administrador/a	20/18	E02.20	2 2	3 8	4 :	A2/C1	п,		Σ :
0350	4183	Puesto base Administrativo	16/14	E01:10			A4	C1/C2	-		Ξ
	0	Electronically Computationes	0,70				-	,	,		:
0351	1620	Administrator/a Enformaria	20/18	E02:20	z	3	44 4	AZ/CI	т.		Ξ
035.2	1582	Administrador/a	20/18	F02.20	z	5	Δ4	A2/C1	-		Σ
		Filología	i						1		
0353	1524	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Ξ
		Física Aplicada									
0354	1525	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	44	A2/C1	1		Σ
		Fisica Moderna						į			
0355	1527	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	¥	A2/C1	1		≥
		FISIOLOGIA Y FARMACOLOGIA	0,700	000				20,04	,		-
0350	15.28	Administrator/a	20/18	E02.20	2 2	3 8	* *	74/CI	٠,		2 2
/660	0/61	ruesto base Autiliastrativo Geografía Tirbanismo v Ordenación del Territorio	10/14	E01:10			ŧ	77/17	1		<u> </u>
0358	1529	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	44	A2/C1	1		Σ
		Historia Moderna y Contemporánea									
0359	1531	Administrador/a	20/18	E02.20	z	9	A4	A2/C1	1		Ξ
0360	1532	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10			44	C1/C2	1		Σ
		Ingeniería de Comunicaciones									
0361	1522	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Σ
0362	3585	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10			44	C1/C2	1		Σ
		Ingenieria Electrica y Energètica	07,00	000			-	20,00	,		-
0363	1533	Administrator/a Inconjuda Estructural v Mocánica	20/18	E02.20	z	3	44 	AZ/CI	-		Ξ
0364	1516	ingerineria Estructurary vinecarinea Administrador/a	20/18	E02.20	z	9	4	A2/C1	1		Σ
		Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica									
0365	1541	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Ξ
		Ingenierías Química y Biomolecular									
0366	1540	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Ξ



NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACION PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO GRAL.	₽.	РF	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
		Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación									
0367	1534	Administrador/a	20/18	E02.20	z		44	A2/C1	1		Σ
0368	1535	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	8	A4	C1/C2	1		Σ
		Matemáticas, Estadística y Computación									
0369	1536	Administrador/a	20/18	E02.20	z		44	A2/C1	1		Σ
0370	1537	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	8	A4	C1/C2	1		Σ
		Medicina y Psiquiatría									
0371	1538	Administrador/a	20/18	E02.20	z		44	A2/C1	1		Σ
0372	1539	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	8	A4	C1/C2	1		Σ
		Química e Ingeniería de Procesos y Recursos									
0373	6554	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Σ
		Tecnolog. Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automátic									
0374	1621	Administrador/a	20/18	E02.20	z		44	A2/C1	1		Σ
0375	3586	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	8	A4	C1/C2	1		Σ
		Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos									
0376	1517	Administrador/a	20/18	E02.20	z	8	A4	A2/C1	1		Σ
0377	1589	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		A4	C1/C2	1		Σ
		UNIDADES DE APOYO									
		Included to American Constitution									
		5			:			00,100	,		-
0378	5205		16/14	E01.10	z		A4	C1/C2	-		Σ
0379	4501	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		44	C1/C2	1		Σ
0380	5203	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		44	C1/C2	1		Σ
0381	4777	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		44	C1/C2	1		Σ
0382	5204	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z	8	A4	C1/C2	1		Σ
0383	1577	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		44	C1/C2	1		*
0384	6292	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	z		44	C1/C2	1		Σ



CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

(COMPONENTE GENERA	L
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	462,20	5.546,40
E02.10	495,52	5.946,34
E02.20	539,62	6.475,44
E02.30	603,54	7.242,48
E02.31	644,22	7.730,64
E03.10	726,32	8.715,84
E03.11	758,70	9.104,40
E03.20	823,41	9.880,92
E03.30	855,79	10.269,48
E04.10	1.008,77	12.105,24
E04.20	1.044,15	12.529,80
E04.30	1.179,53	14.154,36
E05.10	1.697,81	20.373,72
Importe an	ual referrido a doce me	nsualidades

	COMPO	ONENTE DEDICACIÓN H	IORARIA	
NIVEL CD		TIPO DE	HORARIO	
	l y l*	II	III y III*	HE
De 14 a 22	0	224,60 €	438,53€	184,94€
De 23 a 30	0	352,69 €	690,69€	291,27€
	Importe mensual	es no incluidos en el co	mponente general	•

TIPO DE PUESTO (TP)

N No singularizado

S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

LD Libre designación CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

A1 Admón. del Estado y CC AA A4 Artículo 73.1 LOU

A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público

CUERPO

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

(*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando quedan vacantes.

HORARIOS

HE Horario Especial

II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana

II* Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana II** Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana

III Jornada tipo III, 40 horas semanales

III* Jornada del Personal de CIUC

III** Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular

IM Jornada continuada de mañana

IM* Jornada continuada de mañana (Cursos de Verano)

IN Jornada continuada de noche IT Jornada continuada de tarde



Anexo XI - RPT

PAS Laboral





FORMACION / OBSERVACIONES							Acreditación de Agente Europeo de Patentes. Inglés (B2)									.ic. Veterinaria. Acred. Oficial Categoría "D" Anexo I (RD 1201/05)	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)	Acred. Oficial Categoría "A" y "B"Anexo I (RD 1201/05)	Acrea. Oricial Categoria "A" y "B" Anexo I (RD 1201/05) Acred. Oficial Categoria "A" v "B"Anexo I (RD 1201/05)				icenciado/a en Ciencias de la Información o Period.	.icenciado/a en Ciencias de la Información o Períod. irenciado/a en Ciencias de la Información o Deciod	icenciado/a en Ciencias de la Información o Period.	icenciado en Psicopedagogia, Psicologia o Pedagogia						
FORM							Acreditación de Agente E	Inglés (B2)	Inglés (B2)	Inglés (B2)	lugles (bz)	Inglés (B2)	Inglés (B2)	1000	Ingles (62)	Lic. Veterinaria. Acred. Ofi	Acred. Oficial Categoría ",	Acred. Oficial Categoría ",	Acred. Oficial Categoria ",	•			Licenciado/a en Ciencias	Licenciado/a en Ciencias e	Licenciado/a en Ciencias	Licenciado en Psicopedag		Inglés (B2)	Inglés (B2) Inglés (B2)			
JOR.		4	<u>4</u>	Ħ	<u>a</u>		٩,	٩.	CM	S 6	5	₫,	4	9	<u> </u>	<u>a</u>	CM	S	5 &				<u>a</u> :	<u> </u>	; ⊆	<u>e</u>		4	8 S		٩,	₫
COMPL.		CA + MT	CD + MT	CA + MT	CD + MT		CD + MT	CD + MT				CD + MT	CD + MT	TM		CD + FC + MT	CD + FC	J.					CD + MT	E E	TM	TM		CD + MT			TW	CD + MT
ESPECIALIDAD		Conductor		Conductor					Gestor de Proyectos	Gestor de Proyectos	destor de Proyectos					Animalario	Animalario	Animalario	Animalario Animalario										Gestor de Proyectos Gestor de Proyectos			
CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL		Servicios Auxiliares	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Servicios Auxiliares	Tit ulado/a Universitario		Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario (OTRI)	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	i itulado/a O niversitano	Titulado/a Universitario (OPE)	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica	i ransmision	Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. 1all y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.				Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario. Comunicación Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Tit ulado/a Universitario		Titulado/a Universitario /Director ORI	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario		Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario
DENOMINACION DEL PUESTO	RECTORADO Y VICERRECTORADOS	RECTOR Servicios Auxiliares	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Servicios Auxiliares AR	VICERRECTORADO DE PROFESORADO Titulado/a Universitario	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Titulado Universitario / Técnico de Valorización y T.C. Deficina de tra anser Beneria de Besci i tados de la jano	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	SERVICIOS CIENTÍFICO-TECNICOS DE INVESTIGACION (SCTI) Titulado/a Universitario / Director/a Técnico		i itulado) a universitano SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	Titulado/a Universitario	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim. Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.		VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN DE CCI	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Comunicación Titulado/a Haivareitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABIUDAD V EMPRENDIMIENTO Coordinador de Programas	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	Titulado/a Universitario / Director ORI	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario	VICERRECTORADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN	AREA DE EXPOSICIONES Técnico Área de Exposiciones	GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Gestor de Actividades Culturales
ESC.		ω	<		<		<	<		< ∙		4	<		₹				m m						. ∢	<			۷ ۹		<	<
COD PLAZA		1661	4660	1662	5244		5877	4845	5870	5871	2/90	4399	4960		1961	4401	1699	1697	1698				1640	4396	4397	5868		4398	5011 5873		4782	5865
NUM ORDEN		0001	0005	0003	0004		9000	9000	0000	8000	6000	0000	0011	. 100	7100	0013	0014	0015	0016				0018	0019	0021	0022		0023	0024		9700	0027



GERICIA SECUCION DE GERENCIA Mantenimento y Reprografía Mantenimento y Peprografía Servicios Auxiliares	Mantenimiento y Reprografía Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Reprografía Senvicins de Conseniaria			
	niento y Reprografía Auxiliares Auxiliares Auxiliares Auxiliares Auxiliares	Reprografía Senvirirs de Conserie ria			
Servidos Servidos Servidos Servidos	Auxiliares Auxiliares Auxiliares Auxiliares Auxiliares	Servicios de Conseriería		S	
Servicios Servicios Servicios	Auxiliares Auxiliares Auxiliares Auxiliares		CA + MT	<u>4</u> (
Servicios Servicios	Auxiliares Auxiliares Auxiliares	Servicios de Conserjería	3	5 8	
Servicios	Auxiliares Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
	Auxiliares	Servicios de Conserjería		5	
solvinas	Colonia	Consists de Vieilancia	, 1	3	
			3	;	
BIBUOTECA UNIVERSITARIA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN BIBUOTECA U. SERVICIOS CENTRALES SERVICIOS AURIllares SERVICIOS	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
Aux. de f	Aux. de Biblioteca, Funcionarizable	Biblioteca		Ь	
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA TRulado Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			S	
Servicios	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8	S	
Servicios	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	6	8 t	
Servicios	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	9	5 5	
Titulado,	fitulado/a Universitario		CD + MT	<u>d</u>	
Titulado,	⊺itulado/a Universitario			S	
Titulado	Titulado/a Universitario			S 8	
i rulado	i rulado/a u niversitario			5	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS					
Titulado,	Titulado/a Universitario		CD + MT	ď	
Titulado,	ritulado/a Universitario		TM	<u>d</u>	
Titulado,	Titulado/a Universitario		TM	ď	
Titulado,	Titulado/a Universitario		TM	ď	
Servicios	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	0	O	A reconvertir
Auxiliar	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	8	S	A reconvertir
Servicios	Servicios Auxiliares Amiliar de Denortes	Servicios de Conserjería	8	t t	A reconvertir



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	сомрг.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			CENTRO DE IDIOMAS					
0054	6049	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	F	₫,	Tiempo parcia!
0055	6050	∢ •	Titulado/a Universitario	Trtulado/a Universitario	Ingles	₩.	≙, 9	
0026	6051	∢ •	i ruiado/a Universitario	i rulado/a Universitario	ingles y Espanol para extranjeros	E C	<u>.</u> , 9	
/500	9032	∢	ı rulado/a Universitario	i ruiado/a Universitario	Frances y Espanoi para extranjeros	Ξ + - -	4	
0058	6053	٩	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	TM+ G	d	Tiempo parcial
0029	6054	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranieros	Ψ	4	
0900	6055	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	Ψ	٩,	Tiempo parcial
0061	6287	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	M	۵,	Tiempo parcial
0062	6288	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	M	۵,	Tiempo parcial
0063	6511	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	TM	ď	Tiempo parcial
0064	6512	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés		S	Tiempo parcial
9000	6513	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano		5	Tiempo parcial
9900	6514	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino		Ь	Tiempo parcial
2900	6515	∢	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua y Cultura Chinas		D	Tiempo parcial
			SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC					
8900	4957	∢	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			S	Licenciado en Psicopedagogía, Psicología, Ciencias de la Educ. y afines.
6900	5869	∢	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario, Técnico en Soucan			S	
			CENTED DE OBJENTACIÓN E INEOBNACIÓN DE EMBLEO					
0200	4051	<		Thulado (a company) Thomas a company		F	9	
0000	4951	< <	Truidado/a Universitatio Técnico de Empleo	Trulado (a Universitario Térnico de Empleo		E 5	<u>.</u> =	
1,000	4532		Tradado/a Oniversitatio. Technico de Empleo	Trundado/a Orinversitatio. Tecnico de Empleo		Į.	-	
20072	4070	(<	Transaco/a O myer strano. Technologe Empleo	Titulado/a O Ilivel sitalio: Tecilico de Empleo			5 5	
0074	4056	(<	Trulado (a Universitario Técnico de Empleo	Trulado/a Chivel Stranto, Technico de Empleo			5 5	
1	500	τ	i ruidady a O iivei siraito. Techico de Empieo	i talado) a O livel sitalio. Tecinco de Ellipieo			5	
			ESCUELA INFANTIL					
0075	5866	∢	Titulado/a Universitario / Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario /Director/a		CD + MT	Д,	
9200	4661	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
2200	4663	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
8200	4664	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
6200	4665	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0800	4673	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0081	4666	8	Educación Infantil	Educación Infantil			MTR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0082	4667	ω .	Educación Infantil	Educación Infantil			MH	Técnico Especialista en Educación Infantil
0083	2867	8	Educación Infantil	Educación Infantil			5	Técnico Especialista en Educación Infantil
			FACULTADES Y ESCUELAS					
			E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA					
0084	1738	8	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	5	5	
0085	1737	ω	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	Чſ	
9800	1739	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0087	1740	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		b	
8800	4974	œ	Servicios Auxilia res	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		5	
			E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS. CANALES Y PUERTOS					
6800	1679	8	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0600	1858	8	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		S	
1600	1678	8	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		5	
0092	1677	<u> </u>	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8	5	
0003	1870	a	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8	₩.	
0094	1681	œ :	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S S	
9000	1682	e c	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria		∑ t	
9600	1684	<u> </u>	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	servicios de Conserjeria	_	5	_



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	сомрг.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
			E.T.S. DE INGENIEROS INDLISTRIALES Y TELEC.					
2600	1715		Mantenimiento v Reprografía	Mantenimiento v Reprografía	Beprografía		S	
8600	1735	ω.	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		S	
6600	1854	В	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		Ь	
0100	1822	В	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		Ь	
0101	1720	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	9	CM	
0102	1719	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
0103	1835	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
0104	1828	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
0105	1718	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	0	5	
0106	1823	ω	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		5	
0107	1829	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		5	
			E.T.S. DE NÁUTICA					
0108	7221	ď	Mantenimiento v Bennarafía	Mantenimiento y Reprografía	Benrografía		2	
010	1736	0 00	Centros Depart lab Tall Anim	Centros Datos Labor Tall y anim /Fst	laboratorio		5 5	
0110	1729		Servicios Auxiliares	Servicios Auxillares	Servicios de Conseriería	Ą	2	
0111	1730	- 60	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conseriería	5	ь	
0112	1734	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conseriería		S	
0113	1826	8	Servicios Auxilia res	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		ь	
			E.U. DE ENFERMERÍA					
0114	1743	8	Administrativo A.E.	Administrativo A. E.		CD + MT	<u>a</u>	
0115	1807	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	5	5	
0116	1664	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8	M	
0117	1860	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		Θ	
0118	1665	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		5	
			24 5 12 10 4 C 4 F 11 C 4 F					
0110	000		FACULIAD DE CIENCIAS		1	100	9	The second of the second secon
6110	10/4	1			2000	Ē	5	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0120	1685	8	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	82	O	
0121	1686	8	Centros, Depart. Labor. Tall. An.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	Sa	S	
0122	1690	В	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0123	1689	8	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	4	
0124	1818	ю	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		W	
0125	1687	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8	S	
0126	1688	ه ۵	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria	8	ь a	
0128	1693	0 00	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conseriena Servicios de Conseriería		§ 5	
0129	3964		Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		Ξ	
	į		FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	:		1	;	
0130	1711	œ :	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	8 :	S !	
0131	1710	œ 6	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria	5	t :	
0132	1713	20 0	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		5 5	
0133	1714	ه ه	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	servicios de conseigena		5 5	
0134	1/12	20	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria		5	
			FACULTAD DE DERECHO					
0135	1669	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	5	S	
0136	1670	В	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	9	Ь	
0137	1674	8	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		S	
•	-		_		_	•		-



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0139 0140 0141	1700 1701 1702		FACULTAD DE MEDICINA Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento Reprografía Reprografía	FC	N N N	
0142	1871	m m	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería Servicios de Conserjería	\$ 8	M P	
0144	1692	e e	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería Servicios de Conserjería	క	8 8	
0146	1856	ω	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		Ь	
			EDIFICIO MULTIDISCIPLINARES					
			EDIFICIO INTERFACULTATIVO					
0147	1671	œ	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	Σ	٩	
0148	1808	ω.	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería	5	C	
0149	1675	œ œ	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjeria Servicios de Conseriería		8 8	
0151	1855	ω.	Servicios Auxilia res		Servicios de Conserjería		C	
0152	1672	œ œ	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería Servicios de Conseriería	8	ե ե	
			FDIEICIO DE LAROR ATORIOS 14D TELECOMINICACIONES		,			
			CONSENERÍA					
0154	5075	ω .	Servicios Auxiliares		Servicios de Conserjería		M	
0155	5074	œ	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		ь	
			INSTITUTOS UNIVERSITARIOS					
0156	4962	∢	INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		OM	
0157	4654	∢	INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS Titulado/a Universitario	Třulado/a Universtario	Laboratorio	ΤM	<u>d</u> ,	
0158	4963	< <	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Titulado/a Universitano Titulado/a Universitano	Titulado/a Universitario Miroconio one fond de altre il aboratorio	Laboratorio		N S	
6000	0 000		TRUBUCUJA OTINVEI SKATIO	מוני ספרס לום כסו וספו מב פונפי		Ę	5 8	
0160	1/4/	4 4	i rulado/a U niversitario Titulado/a U niversitario	i rtulado/a Universitario Titulado/a Universitario	Laboratorio	ት 5	S 8	Supervisor instalaciones kadiactivas. Fuentes no enc. Supervisor instalaciones Radiactivas.
0162 0163	4402 1707	B B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim. Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	5 5	M M	
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0164	1767	8	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Centros, Departiab Tail Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	ЬР	CG	
1970	4	•	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	The charles for 1 and 10 and 1	9	Ę	Š	
0166	1745	₹ 🕮	Titulado/a O Inversitatio Centros, Depart. Lab. Tall. Anim	all y anim./Est.	Laboratorio	5 5	5 5	
0167 0168	1746 5876	m m	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	5 5	S S	
0169	1861 1749	<u> </u>	BIOLOGÍA MOLECULAR Centros, Depart, Lab. Tall. Anim. Centros, Depart, Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	5 5	S S	



NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	сомрг.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
0172 0173 0174 0175	1752 1862 1753 5001		CIENCIAS E INGENIERÍA DEL TERRERO Y LOS MATERIALES CERTIOS, DEPART, Lab. Tall, Avim.		Laboratorio Laboratorio Laboratorio Laboratorio	FC + MT FC + MT FC + MT	444	
0176	1774	ш	Centros, Depart, Lab. Tall. Anim. CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND. Centros, Depart, Lab. Tall. Anim	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim/Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		ხ 8	
0178	1850	ш ш	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim CIENCIAS HISTÓRICAS Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Fst. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Fst.	Laboratorio Laboratorio		S 5	
0180	1694	∢ ∞	CIENCIAS MÉDICAS Y QUINDROICAS Tituladoja Universitario Centros, Depart Lab. Tall. Anim.	Ttulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	5	N N	
0182	1726	ш	CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		W _O	
0183	1757	∢ m	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titudado/a Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	. F. C.	M M	
0185 0186 0187	5155 1768 1769	< ∞ ∞	EDUCACIÓN Titudadoja Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	TRulado/a Universitario Centros, Diptos. Labor. Tali y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tali y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		M M M	
0188	4404 1863	∢ m	ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES Titulado/a Universitano Centros, Depart, Lab. Tall. Anim.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos, Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio	M	ď Š	
0190	1770	æ	FILOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		δ	
0191	1773	8 8	FÍSICA APUCADA Centros, Depart, Lab. Tall. Anim. Centros, Depart, Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		M M	
0193	1776 1771	82 82	FÍSICA MODERNA Centros, Depart, Lab. Tall. Anim. Centros, Depart, Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		M M	
0195 0196 0197	1866 1779 1659	888	FISIOLOGÍA V FARMACOLOGÍA Centros, Depart, Lab. Tal. Avim. Centros, Depart, Lab. Tall. Avim. Centros, Depart, Lab. Tall. Avim.	Centros, Dptos; Labor, Tall y anim, f.st. Centros, Dptos: Labor, Tall y anim, f.st. Centros, Dptos: Labor, Tall y anim, f.st.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio	555	W W	
0198 0199 0200	1827 4656 1780	< < ∞	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACÍÓN DEL TERRITORIO Titudadoja Universitanio. Centro de Estudios Rurales Titudadoja Universitanio (Gartoteca) Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. (Delineante-Proyectista)	Trulado/a Universitario. Centro Estudios R. Trulado/a Universitario (Cartoteca) Centros, Dptos. Labor. Tall y anim/Est.	Laboratorio		W W W	
0201 0202 0203	1658 1872 1864	< < @	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titudado/a Universitario Titudado/a Universitario. Informático Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	TRulado/a unversitario TRulado/a Universitario informático Centros, Deptos. Lab Tall. Informático	Laboratorio Laboratorio Laboratorio		W W W	



FORMACION / OBSERVACIONES													
JOR.	S S	8 8	Ö	δ O	D M	Ď.	S S		S G	S		O	
COMPL.		PP FC + PP		ñ			5 5						
ESPECIALIDAD	Laboratorio Laboratorio	Laboratorio Laboratorio	Laboratorio	Laboratorio	Laboratorio	Laboratorio	Laboratorio Laboratorio		Laboratorio Laboratorio	Laboratorio		Laboratorio	
CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.		Titulado/a Universitario Informático Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	
DENOMINACION DEL PUESTO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	INGENIENÍ A ESTRUCTURAL Y MECÁNICA TRubado/a Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR Titulado/a Universitario	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS TRubado/a Universitario Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC	Titulado Universitario. Informático Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	
ESC.	<u> </u>	4 B	8	4	∢	<u>n</u>	Ø F 8		4 B	В		8	
COD PLAZA	1782	1761 1762	1868	4655	4977	1666	1654 1786		1771 4405	1772		1765	
NUM ORDEN	0204	0206	0208	0209	0210	0211	0212		0214	0216		0217	



ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

AX CA - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)

- Comp. Ad Personam - Calidad y Cantidad de Trabajo

CD FC Dirección
 Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud

МТ - Jornada Mañana y Tarde

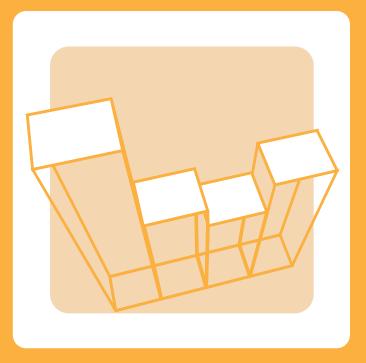
NC PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas - Antiguo Complemento Informático - Diferencia Salarial ΑI

DS

JORNADA

 Continuada de Mañana
 Continuada de Noche
 Continuada de Tarde CM CN CT JE JP - Jornada Especial - Jornada de Mañana y Tarde - Media Jornada MJ - Media Jornada (Mañana) МТ - Media Jornada (Tarde)

PP MTR - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde



Anexo XI - RPT

Personal Vario





NUM ORDEN COD PLAZA	COD PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	JOR.	OBSERVACIONES
		RECTORADO Y VICERRECTORADOS		
		RECTOR		
0001	6183	ASESOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE GOBIERNO RECTORAL	Д	
		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO		
0002	3074	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Д	
		SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
		GERENCIA		
0003	4524	4524 GERENTE	Ы	



Anexo XI - RPT

PAS Fuera de Convenio





FORMACION / OBSERVACIONES					
FOF					
JOR.		5	S	ď	CM
сомрг.		ç	dd	TM	ЬР
ESPECIALIDAD		Laboratorio	Taller Eléctrico	Laboratorio	Laboratorio
CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL		Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario
DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS	GENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV Titulado/a Universitario		CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. A Titulado/a Universitario	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA 4529 A Titulado/a Universitario
ESC.	٥	⊅ ⊨		∀ V	≅ ≓
OD PLAZA		4525	4526	4528	4529
NUM ORDEN COD PLAZA ESC.		1000	0000	0003	0004

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL COMPLEMENTOS

COMPLEMENTOS	
AX	- Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad
8	- Comp. Ad Personam
23	- Calidad y Cantidad de Trabajo
G	- Dirección
FC	- Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salu
TM	- Jornada Mañana y Tarde
NC	- Nocturnidad
М	- Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
A	- Antiguo Complemento Informático
DS	- Diferencia Salarial
JORNADA	
W	- Continuada de Mañana
O	- Continuada de Noche
CI	- Continuada de Tarde
JE	- Jornada Especial
ď	- Jornada de Mañana y Tarde
M	- Media Jornada
MM	- Media Jornada (Mañana)
TM	- Media Jornada (Tarde)
фd	- Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
MTR	- Jornada rotatoria de Mañana v Tarde